CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 041-2024-2-0222-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION ACADEMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", DERIVADA DEL CONTRATO N° 003-2014-PS/ABAST-UNT

PERÍODO: 19 DE FEBRERO DE 2014 AL 5 DE MARZO DE 2020

TOMO I DE VII

13 DE DICIEMBRE DE 2024

LA LIBERTAD - PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 041-2024-2-0222-SCE

LIQUIDACIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION ACADEMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", DERIVADA DEL CONTRATO N° 003-2014-PS/ABAST-UNT

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS ELABORARON Y OTORGARON CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" QUE CORRESPONDE AL CONTRATO N° 003-2014-PS-ABAST-UNT, ADEMÁS RECOMENDARON Y TRAMITARON SU NOTIFICACIÓN, PARA SER APROBADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL, REALIZANDO Y NO ADVIRTIENDO CÁLCULOS INADECUADOS; GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO POR EL MONTO DE S/ 82, 491.13.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	88
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	88
V.	**CONCLUSIONES**	88
VI.	**RECOMENDACIONES**	89
VII.	**APÉNDICES**	89

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 041-2024-2-0222-SCE

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION ACADEMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", DERIVADA DEL CONTRATO N° 003-2014-PS/ABAST-UNT

PERÍODO: 19 DE FEBRERO DE 2014 AL 5 DE MARZO DE 2020

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Universidad Nacional de Trujillo en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0222-2024-006, iniciado mediante oficio n.° 0163-2024-OCI/UNT recibido el 30 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

2. Objetivo

Determinar si la liquidación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION ACADEMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", que corresponde al Contrato n.° 003-2014-PS/ABAST-UNT, se realizó conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La presente materia de control se enfoca en la elaboración, conformidad y trámite de la liquidación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO",** la misma que fue aprobada y declarada consentida mediante Resolución Rectoral n.° 0262-2020/UNT de 27 de febrero de 2020.

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Alcance

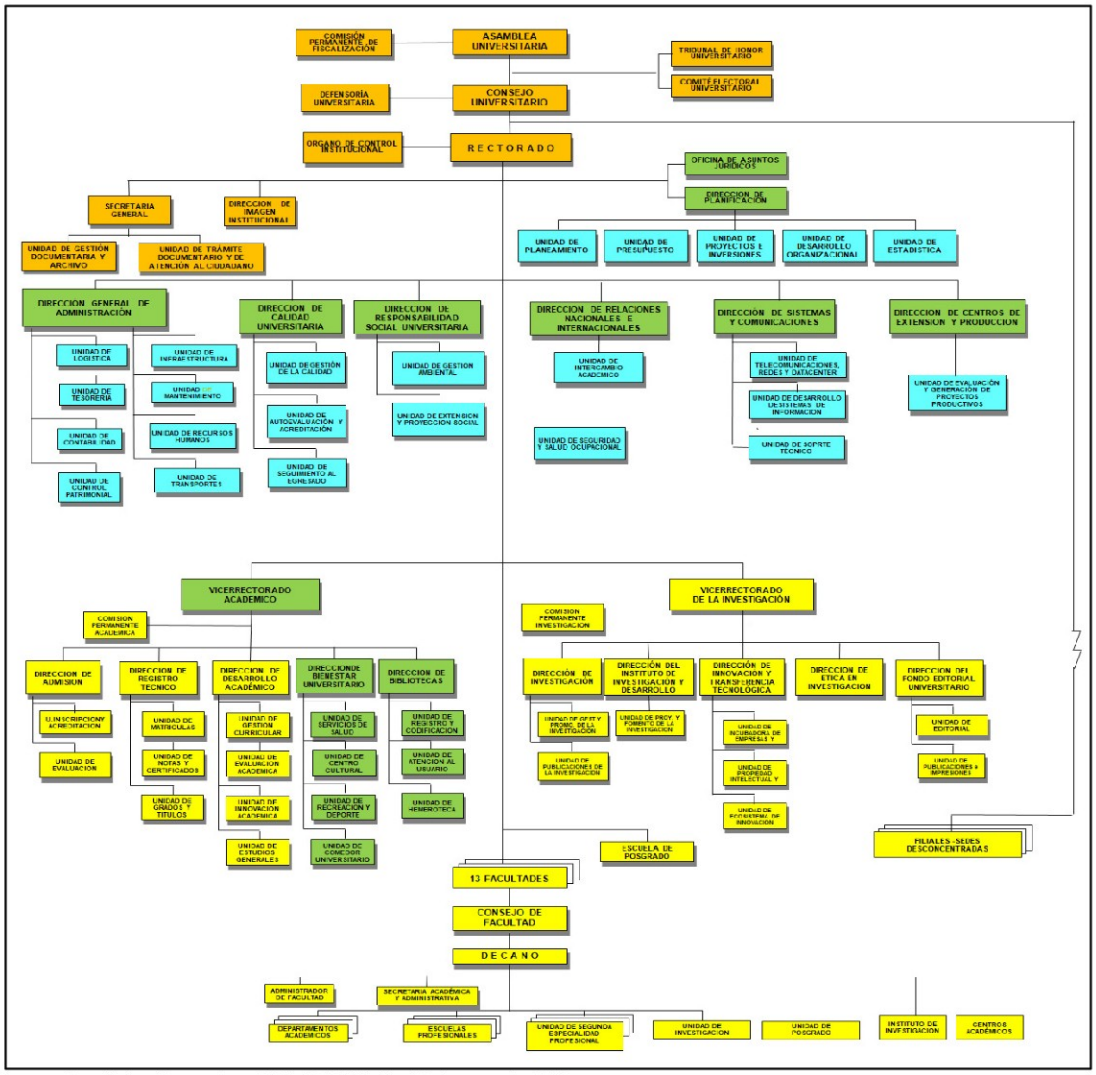
El servicio de control específico comprende el período de 19 de febrero de 2014 al 5 de marzo de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

4. De la entidad o dependencia

La Universidad Nacional de Trujillo pertenece al Sector Educación, en el nivel de gobierno nacional. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Universidad Nacional de Trujillo:

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00



Fuente: Resolución Rectoral n.° 0801-2018/UNT de 17 de mayo de 2018.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

El servidor público Naldo Fortunato Carranza Alvarado, no se apersonó a recabar el Pliego de Hechos, no obstante haber sido notificado, según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS ELABORARON Y OTORGARON CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" QUE CORRESPONDE AL CONTRATO N° 003-2014-PS-ABAST-UNT, ADEMÁS RECOMENDARON Y TRAMITARON SU NOTIFICACIÓN, PARA SER APROBADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL, REALIZANDO Y NO ADVIRTIENDO CÁLCULOS INADECUADOS; GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO POR EL MONTO DE S/ 82,491.13.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

La Universidad Nacional de Trujillo **(en adelante la UNT)**, realizó el procedimiento de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada n.° 037-2013-UNT/CE – Proceso Clásico, que corresponde a suma alzada, para la contratación de la ejecución del obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO",** obteniendo la buena pro, el **CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO (Integrado por la empresa PCD S.A.C. con el 40% y por la empresa HOME S.A.C. con el 60%) (en adelante el Contratista)**, suscribiendo el Contrato n.° 003-2014-PS-ABAST-UNT el 15 de enero de 2014, por el importe de S/ 5,233,458.76 con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Así también, la UNT realizó el procedimiento de selección de la Adjudicación Directa Selectiva n.° 026-2013-UNT/CEP-Primera Convocatoria, bajo el sistema de contratación de suma alzada, para la contratación del servicio de consultoría para supervisión de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"**, obteniendo la buena pro, el **CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS (conformado por el Sr. Edwin Raúl Cabrera Chingay, la empresa Arquitesq Proyectos y Construcciones S.R.L. y el Sr. Roberto Pinillos Lavalle) (en adelante la Supervisión)**, suscribiendo el Contrato n.° 148-2013-PS/ABAST-UNT el 20 de diciembre de 2013, por el importe de S/ 191,333.33 con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Asimismo, mediante Resolución Rectoral n.° 487-2019/UNT de 8 de abril de 2019, la UNT **contrató en la modalidad de locación de servicios al Ing. Julio Félix Valeriano Murga, por el monto mensual de S/ 5,000.00, para prestar servicios en la Unidad de Infraestructura, en la elaboración de la liquidación de obra** "Mejoramiento del servicio de formación académico profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de La Universidad Nacional de Trujillo".

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Respecto a la liquidación de la mencionada obra, cabe precisar que, el Ing. Julio Félix Valeriano Murga, elaboró el expediente de liquidación de obra, el mismo que fue alcanzado mediante carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019 a la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la unidad de infraestructura, para su revisión y aprobación; sin advertir, el inadecuado cálculo en los coeficientes de reajuste (K), reajuste reconocido, deducción del reajuste que no corresponde por adelanto directo y deducción del reajuste que no corresponde por adelanto de materiales.

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Posteriormente, la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la unidad de infraestructura, remite

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

mediante memorando n.° 448-2019-UNT/KCA-UIF de 13 de noviembre de 2019 al Ing. Naldo Fortunato Carranza Alvarado, ingeniero civil de la unidad de infraestructura, señalando que en su calidad de especialista de la referida Unidad debe revisar y alcanzar su informe técnico, respecto a la liquidación de la obra del servicio de consultoría de la obra del PIP "Mejoramiento del servicio de formación académico profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de La Universidad Nacional de Trujillo".

Luego, mediante informe técnico n.° 006-2019-UNT/NCA-UI de 25 noviembre de 2019, el Ing. Naldo Fortunato Carranza Alvarado, remite a la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la unidad de infraestructura, su conformidad al expediente de liquidación de la obra, donde menciona: *"(…) luego de haber efectuado la revisión y el análisis del Expediente de Liquidación de Obra, presentada por el Ing. Julio Félix Valeriano Murga, de la obra (…), se* ***Da Conformidad*** *a la liquidación de obra, y en las condiciones presentadas en dicha obra para esta primera etapa de ejecución. (…)";* a pesar que, no advirtió el inadecuado cálculo en los coeficientes de reajuste (K), reajuste reconocido, deducción del reajuste que no corresponde por adelanto directo y deducción del reajuste que no corresponde por adelanto de materiales.

Por ello, mediante oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF de 10 de diciembre de 2019, la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la unidad de infraestructura, recomienda al Dr. Orlando Moisés Gonzales Nieves, rector de la Entidad, tramitar la NOTIFICACIÓN de la Liquidación Final de Ejecución de Obra de Oficio, al Contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO (integradas por las empresas PCD SAC y HOME SAC) a su domicilio contractual, vía conducto notarial, liquidación de obra que fue elaborada por la Universidad Nacional de Trujillo; sin advertir, el inadecuado cálculo en los coeficientes de reajuste (K), reajuste reconocido, deducción del reajuste que no corresponde por adelanto directo y deducción del reajuste que no corresponde por adelanto de materiales.

Por ese motivo, mediante carta notarial 15012 de 19 de diciembre de 2019, el Dr. Orlando Moisés Gonzáles Nieves, rector de la Entidad, remite a los Srs. Santiago Milciades Sánchez Hurtado, Carlos Edgard Barreto Alvarado, del CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, el referido oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF.

Posterior a ello, mediante Resolución Rectoral n.° 0262-2020/UNT de 27 de febrero de 2020 se resuelve aprobar y declarar consentida la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Finalmente, mediante carta S/N de 05 de marzo de 2020, el Sr. Oscar Coronel Espino[1], deja constancia de haberse apersonado al domicilio del CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, con el fin de dejar la Resolución Rectoral n.° 0262-2020/UNT, sin embargo, al no tener respuesta, procedió a dejar bajo puerta el aviso de notificación.

En ese contexto, funcionarios y servidores públicos de la Universidad Nacional de Trujillo – UNT, elaboraron, otorgaron conformidad y recomendaron la notificación de la liquidación final de la ejecución de la obra, para posteriormente ser aprobada; sin advertir cálculos inadecuados, lo cual genera perjuicio económico de S/ 82,491.13, de acuerdo al cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

[1] Quien notificó lo descrito.

Cuadro n.° 1: Perjuicio Económico

Perjuicio económico	
Informe de liquidación de la Entidad	S/ 182,713.14
Comisión de Control	S/ 265,204.27
Diferencia	**- S/ 82,491.13**

Fuente: Resolución Rectoral n.° 0262-2020/UNT de 27 de febrero de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de advertir que, en el Informe de Liquidación Final de Obra de la Universidad Nacional de Trujillo, elaborado por el Ing. Julio Félix Valeriano Murga, el monto de S/ 182,713.14 viene a ser el saldo a cargo del contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO; sin embargo, la comisión de control determinó que el saldo a cargo del citado contratista es por el monto de S/ 265,204.27, siendo el monto no considerado el de S/ 82,491.13, el cual no está expuesto en el contenido de la Liquidación presentada por el Ing. Julio Félix Valeriano Murga, la misma que está aprobada por la Entidad, considerando éste como perjuicio económico.

Al respecto, de la revisión y evaluación a la documentación remitida por la Universidad Nacional de Trujillo, en relación a la liquidación final de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", se detalla:

1. **Respecto al Contrato n.° 003-2014-PS-ABAST-UNT que corresponde a la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Académico Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo".**

 El 28 de diciembre del 2012, se expide la Resolución Rectoral n.° 2001-2012/UNT, que aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" con Código SNIP n.° 191014, por un monto de S/ 5,426,271.26; en la citada resolución, se autorizó la ejecución del proyecto de inversión pública, debiendo la unidad ejecutora supervisar y monitorear permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros señalados en el estudio definitivo, respetando los montos, las metas físicas y financieras, los plazos y otros aspectos para poder cumplir con el objetivo del referido proyecto.

 El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" con Código SNIP n.° 191014, contempla dentro de su ejecución la construcción de 13 aulas, ambientes administrativos, auditorio, 02 aulas de simulación, 02 S.A.N.C., servicios higiénicos para alumnos, docentes y administrativos y obras complementarias (02 escaleras, 01 cisterna, 01 tanque elevado, veredas, circulación, ascensor y puentes conectores a pabellones existentes).

 Ahora bien, con oficio n.° 0513-2013-UNT/DIR.ABAST., el director de abastecimiento solicita al director de presupuesto el informe presupuestal con respecto a la Contratación de la Ejecución de

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", mediante el Proceso de Selección Licitación Pública.

Mediante Comunicación Interna n.° 508-2013-GPD/P, de 24 de abril de 2013, el director de presupuesto informa al gerente de planificación y desarrollo, que se dispone del monto de S/ 5,233,458.76 para la Contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".

Es así que, el 10 de mayo de 2013 se convoca a través del sistema SEACE la Licitación Pública n.° 005-2013/UNT para seleccionar al contratista encargado de la ejecución de la obra, la misma que quedó desierta.

Con oficio n.° 1445-2013-UNT/DIR.ABAST., de 17 de octubre de 2013, el director de abastecimiento (e), devuelve al Dr. Segundo Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, el expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 005-2013-UNT/CE para la contratación de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", para que en su calidad de gerente de recursos actualice los precios del expediente técnico de la referida obra.

A través de informe técnico n.° 0067-2013-OI-UNT, de 23 de octubre de 2013, la oficina de infraestructura, remite al Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos y mantenimiento, la actualización[2] del costo del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".

Es así que, mediante oficio n.° 133-2013-DRF-GR/UNT, de 23 de octubre de 2013, el Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, alcanza al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la actualización del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".

Mediante oficio n.° 1894-2013-GR-UNT, de 24 de octubre de 2013, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, comunica al director de abastecimiento, la actualización de los precios del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".

Luego, con oficio n.° 1520-2013-UNT/DIR.ABAST. de 29 de octubre de 2013, el director de abastecimiento solicita al rector, se emita la resolución rectoral que aprueba el nuevo expediente técnico con el presupuesto actualizado respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

[2] Es de precisar que, dicha actualización se realizó a solicitud el Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de Recursos Físicos.

POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".

Mediante comunicación interna n.° 1127-2013-GPD/DP, de 30 de octubre de 2013, el director de presupuesto comunica al gerente de planificación y desarrollo que es necesario que se emita la resolución rectoral que apruebe el nuevo expediente técnico con el presupuesto actualizado.

A su vez, mediante informe legal n.° 1020-2013-OAJ/UNT, de 5 de noviembre de 2013, el jefe de la oficina de asuntos jurídicos comunica al rector, que es procedente la aprobación del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" con código SNIP n.° 191014, por un monto de S/ 5,233,458.76 mediante Resolución Rectoral.

Por ello, mediante Resolución Rectoral n.°1741-2013/UNT de 6 de noviembre del 2013 **(Apéndice n.° 3)**, se aprueba el citado expediente técnico[3], con el valor actualizado, por un monto de S/ 5,233,458.76.

Siendo así que, la Entidad realizó el procedimiento de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada n.° 037-2013-UNT/CE – Proceso Clásico, para la contratación del servicio de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO",** obteniendo la buena pro, el **CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO (Integrado por la empresa PCD S.A.C. con el 40% y por la empresa HOME S.A.C. con el 60%)** (en adelante el Contratista), suscribiendo el Contrato n.° 003-2014-PS-ABAST-UNT el 15 de enero de 2014, por el importe de S/ 5,233,458.76 con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Mediante oficio n.° 152-2013-DRF-GR/UNT, recibido el 7 de noviembre de 2013, el Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, las bases de licitación y los requerimientos técnicos mínimos para la contratación del Servicio de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO". Es así que, con oficio n.° 1992-2013-GR-UNT de 7 de noviembre de 2013, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos remite al director de abastecimiento, las bases de licitación y los requerimientos técnicos mínimos para la referida contratación. Luego, con oficio n.° 1576-2013-UNT/DIR. ABAST. de 8 de noviembre de 2013, el director de abastecimiento solicita al director de presupuesto, la disponibilidad presupuestal para dicha contratación del Servicio de Ejecución de la Obra.

Seguidamente, mediante comunicación interna n.° 1172-2013-GPD/DP, de 11 de noviembre de 2013, el director de presupuesto comunica al gerente de planificación y desarrollo, la necesidad de emitir una resolución rectoral que apruebe el expediente para el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, el mismo que tendrá como fuente de financiamiento:

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

[3] Expediente Técnico que se encontraba ubicado en el Anexo n.° 8 del Informe Técnico, el cual corresponde al Apéndice n.° 77 del Pliego de Hechos comunicado.

Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias.

Es así que, con Oficio n.° 1582-2013-UNT/DIR. ABAST. de 11 de noviembre de 2013, el director de abastecimiento, solicita al jefe de la oficina de asuntos jurídicos, la aprobación del expediente de contratación del servicio de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO". En virtud del requerimiento, mediante informe legal n.° 1047-2013-OAJ/UNT de 14 de noviembre de 2013, el jefe de la oficina de asuntos jurídicos comunica al rector, que es procedente la aprobación del expediente para la contratación de la referida ejecución de obra. En consecuencia, con Resolución Rectoral n.°1806-2013/UNT de 14 de noviembre de 2013, se aprueba el expediente para la contratación del servicio de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION ACADEMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" con código SNIP n.° 191014, mediante el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, con un valor referencial de S/ 5,233,458. 76.

A su vez, mediante Resolución Rectoral n.° 1836-2013-UNT de 20 de noviembre de 2013, se aprueban las bases administrativas para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada n.° 037-2013-UNT/CE – Proceso Clásico para la contratación de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".

El 3 de diciembre de 2013, se suscribe el Acta de Presentación de Propuestas para el citado proceso de selección, por parte del Comité Especial[4] Permanente, designado por Resolución Rectoral n.° 0615-2013-UNT de 29 de abril de 2013, y la notaría Deysi Flor Vásquez Cáspita[5], admitiendo por unanimidad la propuesta del Consorcio Empresarial Trujillo. Siendo que, con fecha 4 de diciembre de 2013, el Comité Especial[6] Permanente suscribe el Acta de Evaluación de Propuestas Técnicas, evaluando la propuesta técnica presentada por el Consorcio Empresarial Trujillo, calificándola con un puntaje de 100.

Por ello, el 5 de diciembre de 2013, se suscribió el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, por parte del Comité Especial[7] Permanente, otorgando la buena pro al Consorcio Empresarial Trujillo.

Consecuentemente, el 02 de enero de 2014, la Entidad otorgó la buena pro del proceso de selección de la Adjudicación de Menor de Cuantía Derivada N° 037-2013-UNT/CEP, para la contratación de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", a la empresa CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, bajo el sistema de SUMA ALZADA.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

[4] Dr. Arístides Távara Aponte (presidente), Abog. José Hernán Cruzado Aguilar (Miembro Titular) y Sr. Segunda Ayala Cabrera (Miembro Suplente).
[5] Registro n.° 040 del Colegio de Notarios.
[6] Dr. Arístides Távara Aponte (presidente), Abog. José Hernán Cruzado Aguilar (Miembro Titular) y Sr. Segunda Ayala Cabrera (Miembro Suplente).
[7] Dr. Arístides Távara Aponte (presidente), Abog. José Hernán Cruzado Aguilar (Miembro Titular) y Sr. Segunda Ayala Cabrera (Miembro Suplente).

Mediante Informe n.° 001-2014-UNT/CE de 3 de enero de 2014, el Dr. Arístides Távara Aponte, presidente del comité especial, comunica al director de Abastecimiento, el consentimiento de la buena pro del referido proceso de selección, conforme lo establece el SEACE; es así que, mediante Oficio n.° 002-2014-UNT/CE de 3 de enero de 2014, el referido funcionario remite al director de abastecimiento, el expediente de contratación del citado proceso de selección, para continuar con el trámite respectivo.

Finalmente, el 15 de enero de 2014 se suscribe el Contrato n.° 003-2014-PS/ABAST-UNT **(Apéndice n.° 4)** entre el CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO (Integrado por la empresa PCD S.A.C. con el 40% y por la empresa HOME S.A.C. con el 60%) y la Universidad Nacional de Trujillo para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", por la suma de su propuesta económica, la cual ascendía a 5,233,458.76 soles, equivalente al 100% del valor referencial, en un plazo de ejecución de 180 días calendarios; al respecto el mencionado contrato estipulaba las siguientes clausulas:

"(…)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

*La finalidad del contrato es la "**Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Académico Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo",** conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.*

(…)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

La UNT se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases y presentadas por el Supervisor y el Contratista.

Conjuntamente con la valorización, EL CONTRATISTA presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- *Factura por el monto valorizado*
- *Avance del Cronograma Valorizado de Obra, aprobado por la SUPERVISIÓN DE OBRA.*
- *Informe de Control de Calidad, que incluya los Certificados de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados, aprobados por la SUPERVISIÓN DE OBRA*
- *Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 20 fotografías)*

(…)

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Administrativas, la oferta ganadora, y los documentos derivados del proceso de selección, que establezcan obligaciones para las partes.

(…)

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(…)

CLAUSULA DECIMO SEXTA: PENALIDADES

(…)

OTRAS PENALIDADES

N°	*PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL*	*MULTA (Sobre el monto contractual)*
(…)	*(…)*	*(…)*
3	*SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN*	

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día	*1/5,000*
4	***INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL*** *Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La multa es por cada día*	*1/20,000*
(...)	*(...)*	*(...)*
6	***PRUEBAS DE ENSAYO*** *Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayo oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.*	*1/30,000*
(...)	*(...)*	*(...)*

(...)

CLAUSULA VIGESIMO SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato corno anexos, los siguientes documentos:

- *Bases Administrativas,*
- *Propuesta Técnica y Económica presentada por el ganador de la Buena Pro (Sobre N° 1 y 2),*
- *Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos (ANEXO N° 01),*
- *Otros documentos señalados en el presente contrato.*

(…)"

2. <u>Respecto al Contrato n.° 148-2013-PS/ABAST-UNT que corresponde al servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Académico Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo".</u>

Mediante Resolución Rectoral n.° 0939-2013/UNT de 19 de junio de 2013 incluyen la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".

Es así que, el 25 de junio de 2013 mediante Informé Técnico n.° 020-2013-GR/UNT, el Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, alcanza los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos para la contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos; para su trámite correspondiente.

Por consiguiente, el 1 de julio de 2013, mediante oficio n.° 996-2013-GR-UNT, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, alcanza al director de abastecimientos, los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos para la contratación del referido servicio de supervisión, para su trámite correspondiente. Por ello, mediante Resolución Rectoral n.° 1129-2013/UNT de 26 de julio de 2013, el rector resuelve aprobar el expediente para la contratación del servicio de consultoría para supervisión de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Luego, el 9 de agosto de 2013, el director de abastecimiento (e), le remite el expediente técnico original aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 1129-2013/UNT, y el manual de obligaciones y responsabilidades que asumen los integrantes de los Comités Especial y Permanente encargados de ejecutar los procesos de selección al Dr. Segundo Arístides Távara Aponte, Presidente del Comité Especial Permanente[8]; a fin de que se sirva ejecutar el proceso de selección adjudicación directa selectiva para la contratación de dicho servicio de consultoría. Consecuentemente, el 22 de octubre de 2013, mediante acta del comité especial permanente "Acta de Instalación y Elaboración de Bases", se instala el mencionado comité y se elaboran las bases administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva n.° 026-2013-UNT/CEP, por lo cual, mediante Resolución Rectoral n.° 1619-2013/UNT de 15 de octubre de 2013, el Rector resuelve aprobar las referidas bases administrativas.

Además, mediante acta del comité especial permanente "Acta Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro" de 28 de noviembre de 2013, la mencionada comisión otorga buena pro al CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS (conformado por el Sr. Edwin Raúl Cabrera Chingay, la empresa Arquitectos Proyectos y Construcciones S.R.L. y el Sr. Roberto Pinillos Lavalle). Posteriormente, el 20 de diciembre de 2013, el Lic. Manuel Eduardo Sánchez Sandoval, en representación de la Entidad y el representante legal del CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, señor Elton Enrique Esquivel Campos; suscribieron el Contrato n.° 148-2013-PS/ABAST-UNT **(Apéndice n.° 5)**, para la contratación del servicio de consultoría para supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", por el periodo de 180 días calendario, por el monto total de S/ 191,333.33, que de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, este importe comprende el costo total del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del contrato; al respecto el mencionado contrato estipulaba las siguientes clausulas:

"(…)

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Administrativas, la oferta ganadora, y los documentos derivados del proceso de selección, que establezcan obligaciones para las partes.
(…)

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato como anexos, los siguientes documentos:

- *Bases Administrativas Integradas.*
- *Propuesta Técnica y Económica presentada por el ganador de la Buena Pro (Sobre N°1 y 2),*
- *Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos (Anexo N° 01).*
- *Certificados de habilidad de los Profesionales Propuestos,*
- *Otros documentos señalados en el presente contrato.*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

[8] Mediante Resolución Rectoral n.° 1066-2013/UNT de 17 de julio de 2013, el Dr. Orlando Velásquez Benites, Rector de la Universidad Nacional de Trujillo, amplía la Resolución Rectoral n.° 215-2013/UNT e incluye al Comité Especial Permanente para la contratación del servicio de consultoría para supervisión de obra "Mejoramiento Del Servicio De Formación Académico Profesional En La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas De La Universidad Nacional De Trujillo", el mismo que quedo conformado de la siguiente manera:
Presidente: Dr. Segundo Arístides Távara Aponte
Secretario: Abog. José Hernán Cruzado Aguilar
Especialista: Sr. Eduardo Amador Rodríguez Escobar

(…)

ANEXO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA Y/O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
(…)
3.4. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN
(…)

- *(…)*
- *Velar que la obra se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.*
- *Controlar y Supervisar la Obra, verificando oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de materiales que intervienen en las obras; para este efecto se tomará en cuenta el sistema y/o modalidad de contratación de la obra.*
- *(…) el personal propuesto en la firma del contrato (…) quienes deberán firmar (…), así como las valorizaciones tramitadas por el contratista en señal de conformidad, por las partidas ejecutadas vinculadas a la especialidad que será materia de valorización.*
- *(…)*
- *Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por el Contratista, de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por el UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO respecto a la obra.*
- *Controlar y supervisar las disposiciones generales y especiales adoptadas por el Contratista, para proporcionar seguridad a la obra y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.*
- *Rechazar aquellas estructuras, materiales o equipos defectuosos que no cumplan los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas y/o en el Contrato de obra y ordenar su reparación, remoción o remplazo.*
- *(…)*
- *Ordenar, supervisar y certificar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones, para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del contrato de obra.*
- *(…)*
- *Revisar los metrados presentados por el Contratista, valorizarlos y dar su conformidad a las valorizaciones mensuales de avance de obra, reintegros, adelantos y otros, de acuerdo al Contrato de Obra, recomendando a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO su aprobación y cancelación.*
- *(…)*
- *Sostener con los funcionarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato. (…)"*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

3. Funcionarios y servidores de la UNT que intervienen durante la liquidación final de la Obra.

- Respecto al periodo contractual con la UNT de la **Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo,** como **jefa de la unidad de infraestructura**, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2: Designaciones de la jefa de la unidad de infraestructura

Item	Resolución Rectoral	Periodo		Descripción
		Inicio	Cese	

1	n.° 0347-2019/UNT de 13 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 6)**	01/01/2019	30/06/2019	*"**DESIGNAR** (…) para asumir funciones en la Jefatura de la Unidad de Infraestructura (…)"*
2	n.° 1017-2019/UNT de 23 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 7)**	01/07/2019	31/12/2019	*"(…) **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Rectoral N° 0345-2019/UNT (…)"*[9]
3	n.° 057-2020/UNT de 16 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 8)**	01/01/2020	15/01/2020	*"(…) **AUTORIZAR** el contrato en la modalidad de designación (…) para asumir funciones de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura (…)"*
4	n.° 63-2020/UNT de 17 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 9)**		15/01/2020	*"(…) **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Ing. KATERYNE MERCEDES CLAUDET ANGULO, al cargo de Jefa de la Unidad de Infraestructura (…)"*

Fuente: Resoluciones Rectorales.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

En relación a las responsabilidades, obligaciones, atribuciones, funciones y/o competencias como **jefa de la unidad de infraestructura, se advierte lo siguiente:**

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNT, aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 0801-2018/UNT de 17 de mayo de 2018:**
 "(…)
 ***Art.116°.-** La Unidad de Infraestructura es la unidad técnica, a través del cual se gestionan las actividades relacionadas a la ejecución de los procesos de Infraestructura en la Universidad en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes de su competencia, con criterios de eficiencia y eficacia.*
 (…)
 ***Art.117".-** La Unidad de Infraestructura está a cargo de un servidor público administrativo de carrera con nivel de Director Ejecutivo o su equivalente y es responsable de la administración eficiente y eficaz de la Unidad de Infraestructura.*
 ***Art.118°.-** La Unidad de Infraestructura tiene las siguientes funciones:*
 (…)
 l) Realizar la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones.
 (…)"

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

- Respecto al periodo contractual con la UNT del **Ing. Naldo Fortunato Carranza Alvarado,** como **profesional en ingeniería civil de la unidad de infraestructura**, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3: Contratación como profesional de ingeniería civil en la unidad de infraestructura

Item	Contrato Administrativo de Servicios	Periodo		Descripción
		Inicio	Cese	
1	n.° 385-2019 de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 10)**	15/10/2019	31/12/2019	*"**EL TRABAJADOR** presentará los servicios en el (la) **DGA-UNIDAD DE INSFRAESTRUCTURA** (…)"*
2	n.° 054-2020 de 09 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 11)**	01/01/2020	31/03/2020	*"**EL TRABAJADOR** presentará los servicios en el (la) **DGA-UNIDAD DE INSFRAESTRUCTURA** (…)"*
3	Adenda al contrato administrativo de servicios n.°	01/04/2020	30/06/2020	*"(…) acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia (…) por 3 meses(…)"*

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

[9] Hace referencia a la Resolución Rectoral n.° 0345-2019/UNT, sin embargo, mediante Resolución Rectoral n.° 0347-2019/UNT de 13 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 6)** resuelve: "DESIGNAR (…) para asumir funciones en la Jefatura de la Unidad de Infraestructura (…)"

	054-2020 de 1 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 12)**			

Fuente: Resoluciones Rectorales.
Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a las responsabilidades, obligaciones, atribuciones, funciones y/o competencias como **profesional en ingeniería civil de la unidad de infraestructura, se advierte lo siguiente:**

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

- **Contrato administrativo de servicios n.° 385-2019 de 11 de octubre de 2019 y contrato administrativo de servicios n.° 054-2020 de 09 de enero de 2020:**
 "(…)
 Clausula Octava: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR
 a)
 (…)
 k) Supervisar los avances de las liquidaciones de los contratos de obra y brindar asistencia técnica a las dependencias de la UNT para efectuar liquidaciones de Contratos
 (…)"

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

- Respecto al periodo contractual con la UNT del **Ing. Julio Félix Valeriano Murga,** como **ingeniero civil encargado de elaborar la liquidación técnica financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Académico Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo",** se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4: Ingeniero Civil encargado de elaborar la liquidación técnica financiera de la obra

Item	Resolución Rectoral	Periodo		Descripción
		Inicio	Cese	
1	n.° 487-2019/UNT de 8 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 13)**	01/04/2019	30/04/2019	*"**AUTORIZAR, en vías de regularización,** el contrato en la modalidad de Locación de Servicios (…) para prestar servicios en la Unidad de Infraestructura (…)"*

Fuente: Resoluciones Rectorales.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

La relación contractual con el **ingeniero civil encargado de elaborar la liquidación técnica financiera de la obra, se advierte en el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de abril de 2019 (Apéndice n.° 14), que señala:**

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

"(…)
***SEGUNDA: EL LOCADOR,** es una persona natural que prestó servicios profesionales en la Unidad de Infraestructura.*
(…)
***CUARTA:** El plazo contractual acordado por las partes, es por el periodo comprendido desde el 01 al 30 de abril de 2019, siendo su contrato autorizado por Resolución Rectoral N° 487-2019/UNT.*
(…)
***QUINTA:** Por el servicio prestado, **LA UNIVERSIDAD** cancelará a **EL LOCADOR** la cantidad total de S/.5,000.00 soles, por el periodo establecido en la cláusula precedente, tal como se señala en la referida resolución.*
(…)"

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

4. <u>Respecto al adelanto directo de obra.</u>

En la cláusula décimo segunda: adelanto directo, del contrato n.° 003-2014-PS/ABAST-UNT de 15 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 4)**, se menciona lo siguiente: *"La UNT otorgará un único adelanto directo hasta por el 20% del monto del contrato original para la ejecución de la obra.*
EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, y el comprobante de pago correspondiente. La UNT debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguiente
s a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA. (…)".

Es por ello, que mediante carta S/N de 23 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 15)**, el Sr. Santiago Sánchez Hurtado, representante legal de la empresa CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, en adelante el Contratista, remite a la Entidad, la carta fianza n.° 441004655900 **(Apéndice n.° 16)** por el monto de S/ 840,000.00 (ochocientos cuarenta mil con 00/100 soles).

Es así, con carta S/N de 27 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 17)**, el Sr. Santiago Sánchez Hurtado, representante legal de la empresa Contratista, remite a la Entidad, la factura n.° 001 – N° 000038 **(Apéndice n.° 18)** por el monto de S/ 840,000.00 (ochocientos cuarenta mil con 00/100 soles), bajo el concepto de adelanto directo.

Por lo tanto, mediante carta n.° 004-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, recibida el 31 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 19)**, el Arq. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, pone en conocimiento al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, respecto a la solicitud de revisión, evaluación y justificación para adelanto directo de obra, donde menciona: *"(…) teniendo en consideración que el Monto del contrato de obra es por la suma de S/. 5,233,458.76 (…), el monto del 16% para adelanto directo solicitado de S/. 840,000.00 (…) está conforme a lo indica el artículo 187 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado. (…)*
Revisado y evaluado los documentos presentados por el Contratista y de acuerdo a la Garantía del adelanto directo (Carta Fianza N° 4410046559.00 – BANBIF), el supervisor de obra da conformidad para que la entidad entregue el adelanto directo antes mencionado (…)".

Por ende, mediante oficio n.° 0098-2014-UNT/DIR.ABAST. recibido el 31 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 20)**, el Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la carta S/N del Contratista de 23 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 15)**, para su conocimiento y opinión al respecto.

Por lo que, mediante oficio n.° 241-2014-GR-UNT de 3 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 21)**, El Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, indica al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, que el supervisor de la Obra, da conformidad para viabilizar el adelanto directo correspondiente, mencionando lo siguiente: *"(…) Por el cual esta Gerencia opina que el adelanto se encuentra dentro de lo establecido según la ley de contrataciones, dando conformidad respectiva para su cancelación. (…)".*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Asimismo, mediante oficio n.° 003-2014-CET de 25 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 22)**, el Sr. Santiago Sánchez Hurtado, representante legal del Contratista, entrega al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, los documentos de cálculo del monto de adelanto directo modificado de acuerdo a la observación realizada por la supervisión, mencionando: *"(…)*
Asunto: Levantamiento de Observaciones de Cálculo de Adelanto de Materiales
(…)
hacer entrega de los documentos de cálculos del monto de adelanto directo modificado de acuerdo a la observación realizada por la supervisión (…)", observándose una contradicción entre el asunto del oficio y el contenido del mismo, ya que difieren en el tipo de adelanto que se está tramitando.

Es así que, mediante oficio n.° 443-2014-GR-UNT recibido el 28 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 23)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, remite al Arq. Elton Enrique Esquivel Campos, supervisor de obra, la factura n.° 000039[10], del Consorcio Empresarial Trujillo, por el concepto de adelanto directo, modificado de acuerdo a la observación realizada por la supervisión. Adelanto directo de obra que fue pagado mediante comprobante de pago n.° 174 de 06 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 24).**

Posterior a ello, mediante informe n.° 043-2019-WOSG/UNT-UIF de 19 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 25)** el Ing. Omar Salazar Gamboa, especialista de la unidad de infraestructura de la Entidad, emite a la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la unidad de infraestructura de la Entidad, su opinión técnica sobre la información recibida por la unidad de tesorería, referente al sustento de pagos de las valorizaciones, desembolso de adelanto directo y adelanto de materiales, indicando lo siguiente:
"(…)

- *De esta misma manera, la empresa contratista HOME SAC, a lo largo de las 06 valorizaciones admitidas y tramitadas por la entidad amortizo de manera gradual y programada los dos adelantos otorgados de la siguiente manera.*

Resumen Amortización Ad. Directo		
Adelanto directo		*S/ 840,000.00*
ITEM	***MONTO***	***% AMORTIZADO***
Val.01	*S/ 10,792.91*	*1.28%*
Val.02	*S/ 75,534.73*	*8.99%*
Val.03	*S/ 72,973.31*	*8.69%*
Val.04	*S/ 34,228.73*	*4.07%*
Val.05	*S/ 51,796.56*	*6.17%*
Val.06	*S/ 29,521.33*	*3.51%*
Total	***S/ 274,847.57***	***32.72%***

(…)"

Evidenciándose, según el informe n.° 043-2019-WOSG/UNT-UIF 2019 **(Apéndice n.° 25)**, que de los S/ 840,000.00 (ochocientos cuarenta mil con 00/100 soles) por concepto de adelanto directo de obra, solo se amortizó S/ 274,847.57 (doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 57/100 soles).

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

[10] Cabe mencionar que el pago del adelanto directo corresponde a la factura n.° 001 – N° 000038 **(Apéndice n.° 18)**

5. Respecto al adelanto para materiales o insumos

En la cláusula décimo tercera: adelanto para materiales o insumos, del contrato n.° 003-2014-PS/ABAST-UNT de 15 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 4)**, se menciona lo siguiente: *"La UNT otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el cuarenta (40%) del monto del CONTRATO ORIGINAL de la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.*
Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente."

Por consiguiente, mediante carta S/N de 17 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 26)**, el Sr. Santiago Sánchez Hurtado, representante legal del Contratista, comunica a la Entidad, que está adjuntando la factura n.° 001 – N° 000039 por el monto de S/. 1'834,000.00 (un millón ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles), por el concepto de adelanto de materiales.

Asimismo, mediante carta n.° 007-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 21 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 27)**, el Arq. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la evaluación del adelanto de materiales, opinando lo siguiente:
"(…)

- *En el artículo 245° del Reglamento, concordado con el artículo 39° de la Ley, dispone que para la entrega del adelanto de materiales e insumos: i) Tal posibilidad debe haber sido prevista en las Bases, ii)* ***que se solicite luego del inicio del plazo de ejecución contractual y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos.***
- *Finalmente, se precisa que para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Derecho Supremo N° 011-79-VCm sus modificatorias, ampliatorias y complementarios, las cuales reglamentan el régimen de fórmulas polinómicas y regula entre otras cosas, la forma en que deberán calcularse el monto del adelanto a otorgar y la forma en que dicho adelanto será amortizado.*
- *El inicio del plazo contractual es el día 19/02/2014, el calendario de adquisición de materiales no está actualizado y/o aprobado por la entidad (UNT).*
- *Los calendarios deben regirse por cada sub presupuesto, para el sustento respectivo del cálculo por adelanto de materiales, además de adjuntar en versión magnética de lo indicado.*

De acuerdo a la evaluación, el contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO no ha cumplido las citadas condiciones, por lo cual, no se encuentra habilitado para obtener de la Entidad el adelanto respectivo.
(…)"

Posteriormente, mediante carta n.° 012-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 25 de febrero de 2014 **(Apéndice n.° 28)**, el Arq. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, pone en conocimiento al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, sobre la solicitud de revisión, evaluación y justificación, para adelanto por materiales de obra, indicando: *"(…) teniendo en consideración que el Monto del Contrato de obra es por la suma de S/. 5, 233,458.76 (…), el monto para adelanto directo solicitado de S/.*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

1,815,144.48 (…) está conforme a lo que indica el artículo 187 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Y de acuerdo a la Carta S/N el Contratista Consorcio Empresarial Trujillo, ***Detalla el monto solicitado de adelanto por materiales.*** *Revisado y evaluado los documentos presentados por el Contratista y de acuerdo a la Garantía del adelanto por materiales (Carta Fianza N° D570-00225006 – BANCO DE CREDITO), el supervisor de obra da conformidad para que la entidad entre el adelanto directo antes mencionado (…)"*, adjuntando de esta manera la factura n.° 001 – N°000042 **(Apéndice n.° 29)** por el monto de S/1,815,144.48 (un millón ochocientos quince mil ciento cuarenta y cuatro con 48/100 soles).

Es así que, mediante oficio n.° 542-2014-GR-UNT recibido el 12 de marzo de 2014 **(Apéndice n.° 30)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, alcanza al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, la factura n.°001- N°000042 de HOME SAC **(Apéndice n.° 29)**, bajo el concepto de adelanto de materiales, por el monto de S/ 1,815,144.45 (un millón ochocientos quince mil ciento cuarenta y cuatro con 45/100 soles) y la carta fianza N° D570-00225006 **(Apéndice n.° 31)**, indicando lo siguiente: *"(…) el contratista ha cumplido con lo estipulado en el reglamento de Ley de contrataciones del Estado y las bases integradas, por lo tanto es PROCEDENTE el otorgamiento del adelanto por materiales solicitado; dando la conformidad respectiva para su cancelación. Se está anexando carta fianza N° D570-00225006 (…)".*

En consecuencia, la factura n.° 001-N°000042 **(Apéndice n.° 29)** se pagó mediante comprobante de pago n.° 1461 de 18 de marzo de 2014 **(Apéndice n.° 32).**

Posterior a ello, mediante informe n.° 043-2019-WOSG/UNT-UIF de 19 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 25)** el Ing. Omar Salazar Gamboa, especialista de la unidad de infraestructura de la Entidad, emite a la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la unidad de infraestructura de la Entidad, su opinión técnica sobre la información recibida por la Unidad de Tesorería, referente al sustento de pagos de las valorizaciones, desembolso de adelanto directo y adelanto de materiales, indicando lo siguiente:

"(…)

- *De esta misma manera, la empresa contratista HOME SAC, a lo largo de las 06 valorizaciones admitidas y tramitadas por la entidad amortizo de manera gradual y programada los dos adelantos otorgados de la siguiente manera.*

(…)

Resumen Amortización Ad. Materiales		
Adelanto Directo[11]		*S/ 1,815,144.45*
ITEM	***MONTO***	***% AMORTIZADO***
Val.01	*S/ -*	*0.00%*
Val.02	*S/ 332,211.62*	*18.30%*
Val.03	*S/ 325,380.74*	*17.93%*
Val.04	*S/ 151,409.82*	*8.34%*
Val.05	*S/ 229,219.51*	*12.63%*
Val.06	*S/ 128,683.81*	*7.09%*
Total	***S/ 1,166,905.50***	***62.29%***

(…)"

[11] Menciona adelanto directo, sin embargo, el cuadro hace referencia al adelanto de materiales.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Evidenciándose, según informe n.° 043-2019-WOSG/UNT-UIF 2019 **(Apéndice n.° 25)** que de S/ 1,815,144.45 (un millón ochocientos quince mil ciento cuarenta y cuatro con 45/100 soles) por concepto de adelanto de materiales, solo se amortizó S/ 1,166,905.50 (un millón ciento sesenta y seis mil novecientos cinco con 50/100 soles).

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

6. Respecto a las valorizaciones tramitadas y pagadas al contratista

6.1. Valorización n.° 01

Mediante carta n.° 023-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS recibida el 21 de abril de 2014 **(Apéndice n.° 33)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, solicita al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, tramitar los pagos correspondientes a la valorización n.° 01, indicando lo siguiente:

> *"(…) remito lo siguiente documentos:*
> *6) Factura N° 001-000043*
> *7) Valorización N° 01*
> *(…)*
> *Por lo antes expuesto solicito a usted, tramitar los pagos que corresponden por los servicios de ejecución de obra (…)"*

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Por ende, mediante oficio n.° 066-2014-DRF-GR/UNT recibido el 28 de abril de 2014 **(Apéndice n.° 34)**, el M.Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la carta n.° 023-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 33)** adjuntando la factura n.° 001-000043, correspondiente al pago de la valorización n.° 01, indicando lo siguiente:

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

> *"(…) se informa lo siguiente:*
> *Monto adelanto directo solicitado: S/. 840,000.00*

Amortización valorización de N° 02 marzo 2014	*9,156.53*
IGV 18%	*1,646.38*
Monto neto a amortizar por adelanto directo	*10,792.91*

> *(…)*
> *Por lo antes expuesto, se sugiere dar trámite de pago correspondiente, (…)"*

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Luego, mediante oficio n.° 939-2014-GR-UNT recibido el 2 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 35)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, remite al Sr. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimiento, la factura de HOME SAC, correspondiente a la valorización n.° 01, mencionando lo siguiente:

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

> *"(…) de acuerdo a los términos, condiciones del contrato y en cumplimiento a las amortizaciones de adelanto directo; dando la conformidad respectiva para su*

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

cancelación. Valorización N° 01

Fact.	*PROVEEDOR*	*Monto S/.*
0043	***CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS HOME SAC***	*67,243.12*

(…)"

Sin embargo, mediante carta n.° 020-2014-CET de 15 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 36)**, el Ing. José Fernando Reyes Olivari, ingeniero residente de obra, solicita al Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, el cambio de las facturas n.°s 001-000043 y 001-000045 correspondiente a las valorizaciones n.°s 01 y 02, por lo que requiere sean reemplazadas por las facturas n.°s 001-000049 **(Apéndice n.° 37)** y 001-000050 **(Apéndice n.° 38)**.

Debido a ello, mediante carta n.° 030-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS recibida el 15 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 39)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, las facturas n.°s 001-000049 **(Apéndice n.° 37)** y 001-000050 **(Apéndice n.° 38)**, correspondientes a los pagos de las valorizaciones n.°s 01 y 02, para que se realicen los trámites correspondientes.

Por consiguiente, mediante oficio n.° 0119-2014-DRF-GR/UNT recibido el 20 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 40)**, el M.Sc Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, alcanza al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la carta n.° 030-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS **(Apéndice n.° 39)**, adjuntando las facturas n.°s 001-000049 **(Apéndice n.° 37)** y 001-000050 **(Apéndice n.° 38)**, por los montos de S/ 56,450.22 (cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 22/100 soles) y S/61,654.87 (sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro con 87/100 soles) respectivamente, correspondientes a los pagos de las valorizaciones n.°s 01 y 02, con el fin de ser derivados a la dirección de abastecimientos, para su trámite de pago correspondiente.

Es así que, mediante oficio n.° 1093-2014-GR-UNT de 21 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 41)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, entrega al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, las facturas de HOME SAC del Contratista, correspondiente a las valorizaciones n.°s 01 y 02, mencionando lo siguiente:

*"(…) Me es grato dirigirme a usted, para alcanzar las facturas de **HOME SAC.**, del **CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO,** por el servicio de ejecución de obra (…); de acuerdo a los términos, condiciones del contrato y en cumplimiento a las amortizaciones de adelanto directo; dando la conformidad para su cancelación (…)*

Fact.	*PROVEEDOR*	*Monto S/.*
0049	*HOME SAC*	*56,450.22*
0050	*HOME SAC*	*61,654.87*

(…)"

Por ende, la factura n.° 001-000049 **(Apéndice n.° 37)** se pagó mediante comprobante de pago n.° 2215 de 29 de mayo y 6 de junio de 2014 **(Apéndice n.° 42).**

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

6.2. Valorización n.° 02

Mediante carta n.° 024-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 21 de abril de 2014 **(Apéndice n.° 43)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, solicita al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, tramitar los pagos correspondientes a la valorización n.° 02, indicando lo siguiente:

"(…) remito lo siguiente documentos:
6) Factura N° 001-000045
7) Valorización N° 02
(…)
Por lo antes expuesto solicito a usted, tramitar los pagos que corresponden por los servicios de ejecución de obra (…)"

Asimismo, mediante carta n.° 065-2014-DRF-GR/UNT recibida el 28 de abril de 2014 **(Apéndice n.° 44)**, el M. Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la carta n.° 024-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 43)** adjuntando la factura n.° 001-000045, correspondiente al pago de la valorización n.° 02, indicando lo siguiente:

"(…) se informa lo siguiente:
Monto adelanto directo solicitado: S/. 840,000.00

Amortización valorización de N° 02 marzo 2014	*64,012.48*
IGV 18%	*11,522.24*
Monto neto a amortizar por adelanto directo	*75,534.72*

Monto adelanto directo solicitado: S/. 1,815,144.48

Amortización valorización de N° 02 marzo 2014	*281,535.27*
IGV 18%	*50,676.34*
Monto neto a amortizar por adelanto directo	*332,211.61*

Monto total a descontar por amortización	*407,746.33*

(…)
Por lo expuesto, se sugiere dar trámite de pago correspondiente
(…)"

Luego, mediante oficio n.° 938-2014-GR-UNT recibido el 2 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 45)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, remite al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimiento, la factura de HOME SAC, correspondiente a la valorización n.° 02, mencionando lo siguiente:

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

"(…) de acuerdo a los términos, condiciones del contrato y en cumplimiento a las amortizaciones de adelanto directo; dando la conformidad respectiva para su cancelación (…) (Valorización N° 02).

Fact.	***PROVEEDOR***	***Monto S/.***
0045	***CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS HOME SAC***	*470,604.62*

(…)"

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Sin embargo, mediante carta n.° 020-2014-CET de 15 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 36)**, el Ing. José Fernando Reyes Olivari, ingeniero residente de obra, solicita al Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, el cambio de las facturas n.°s 001-000043 y 001-000045 correspondiente a las valorizaciones n.°s 1 y 2, por lo que requiere sean reemplazadas por las facturas n.°s 001-000049 **(Apéndice n.° 37)** y 001-000050 **(Apéndice n.° 38)**.

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Debido a ello, mediante carta n.° 030-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS recibida el 15 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 39)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, las facturas n.°s 001-000049 **(Apéndice n.° 37)** y 001-000050 **(Apéndice n.° 38)**, correspondientes a los pagos de las valorizaciones n.°s 1 y 2, para que se realicen los trámites correspondientes.

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Por consiguiente, mediante oficio n.° 0119-2014-DRF-GR/UNT recibido el 20 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 40)**, el M.Sc Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, alcanza al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la carta n.° 030-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS **(Apéndice n.° 39)**, adjuntando las facturas n.°s 001-000049 **(Apéndice n.° 37)** y 001-000050 **(Apéndice n.° 38)**, por los montos de S/ 56,450.22 (cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 22/100 soles) y S/61,654.87 (sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro con 87/100 soles) respectivamente, correspondientes a los pagos de las valorizaciones n.°s 1 y 2, con el fin de ser derivados a la dirección de abastecimientos, para su trámite de pago correspondiente.

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Es así que, mediante oficio n.° 1093-2014-GR-UNT de 21 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 41)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, entrega al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, las facturas de HOME SAC del Contratista, correspondiente a las valorizaciones n.°s 1 y 2, mencionando lo siguiente:

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

*"(…) Me es grato dirigirme a usted, para alcanzar las facturas de **HOME SAC.**, del **CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO,** por el servicio de ejecución de obra (…); de acuerdo a los términos, condiciones del contrato y en cumplimiento a las amortizaciones de adelanto directo; dando la conformidad para su cancelación (…)*

Fact.	***PROVEEDOR***	***Monto S/.***
0049	*HOME SAC*	*56,450.22*
0050	*HOME SAC*	*61,654.87*

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

(…)"

Por ende, la factura n.° 001-000050 **(Apéndice n.° 38)** se pagó mediante comprobante de pago n.° 2215 de 29 de mayo y 6 de junio de 2014 **(Apéndice n.° 42).**

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

6.3. Valorización n.° 3

Mediante carta n.° 021-2014-CET de 19 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 46)**, el Ing. José Fernando Reyes Olivari, ingeniero residente de obra, entrega al Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, la factura n.° 001-000053 **(Apéndice n.° 47)** correspondiente a la valorización n.° 3.

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Por consiguiente, mediante carta n.° 033-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 21 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 48)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, hace llegar al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la documentación correspondiente al pago del contratista de acuerdo a la valorización n.° 3.

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Asimismo, mediante oficio n.° 125-2014-DREF-GR/UNT de 21 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 49)**, el M.Sc Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, alcanza al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la carta n.° 033-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS **(Apéndice n.° 48)**, además de la documentación correspondiente al pago del Contratista por la valorización n.° 3 de la Obra, por el monto de S/58,861.48 (cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con 48/100 soles).

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

De esta manera, mediante Oficio n.° 1115-2014-GR-UNT de 22 de mayo de 2014 **(Apéndice n.° 50)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, remite a Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, la factura del Contratista, correspondiente a la valorización n.° 3, mencionando lo siguiente:

> *"(…) de acuerdo a los términos, condiciones del contrato y en cumplimientos, con la documentación debidamente refrendada por el supervisor* ***CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS;*** *dando la conformidad respectiva para su cancelación.*

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Fact.	***PROVEEDOR***	***Monto S/.***
0053	*HOME SAC*	*58,861.48*

(…)"

Por ende, la factura n.° 001-000053 **(Apéndice n.° 47)** se pagó mediante comprobante de pago n.° 2215 de 29 de mayo y 6 de junio de 2014 **(Apéndice n.° 42).**

6.4. Valorización n.° 4

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Mediante carta n.° 026-2014-CET de 18 de junio de 2014 **(Apéndice n.° 51)**, el Ing. José Fernando Reyes Olivari, ingeniero residente de obra, entrega al Sr. Elton Enrique Esquivel

Campos, representante legal de la Supervisión, la factura n.° 001-000054 **(Apéndice n.° 52)** correspondiente a la valorización n.° 4.

Por consiguiente, mediante carta n.° 038-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, recibida el 26 de junio de 2014 **(Apéndice n.° 53)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la documentación respectiva para el pago de la valorización n.° 4, indicando lo siguiente:

> *"(…) A fin de manifestarle que de acuerdo a los términos y condiciones del contrato de la referencia a), y en cumplimiento a las amortizaciones de adelanto directo de materiales, remito a usted los siguientes documentos:*
> - ✓ *Factura N° 000054*
> - ✓ *Valorización N° 04*
>
> *(…)"*

Luego, mediante oficio n.° 0173-2014-DRF-GR/UNT de 30 de junio de 2014 **(Apéndice n.° 54)**, el M.Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la carta n.° 038-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 53)**, correspondiente a la valorización n.° 4, por el monto de S/ 27,219.63 (veintisiete mil doscientos diecinueve con 63/100 soles).

Posteriormente, mediante oficio n.° 1337-2014-GR-UNT recibido el 3 de julio de 2014 **(Apéndice n.° 55)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, alcanza al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimiento, la factura del Contratista, correspondiente a la valorización n.° 4, indicando lo siguiente:

> *"(…)*
> *de acuerdo a los términos, condiciones del contrato y en cumplimiento, con la documentación debidamente refrendad pro el supervisor (…); dando conformidad respectiva para su cancelación.*
>
Fact.	***PROVEEDOR***	***Monto S/.***
0054	*HOME SAC*	*27,219.63*

> *(…)"*

Debido a ello, mediante oficio n.° 0962-2014-UNT/DIR.ABAST. recibido el 8 de julio de 2014 **(Apéndice n.° 56)**, el Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos (e), devuelve la información de pago correspondiente a la valorización n.° 4, al Dr. Segundo Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, mencionando lo siguiente:

> *"(…) indicarle que respecto a la revisión de la documentación del oficio de la referencia sobre el pago de la Valorización n.° 04 a favor del contratista **HOME SAC** integrante del CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, ejecutor de la Obra (…), se ha observado que dicha documentación no cuenta con el visto bueno del Supervisor de la Obra (…) motivo por el cual devuelvo expediente a fin de que remitan la información completa a esta Dirección. (…)".*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Asimismo, mediante oficio n.° 0189-2014-DRF-GR/UNT de 9 de julio de 2014 **(Apéndice n.° 57)**, el M.Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, remite al Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, el oficio n.° 0962-2014-UNT/DRR.ABAST. **(Apéndice n.° 56)**, donde se hace mención a la falta del visto bueno del supervisor de la obra para la valorización n.° 4.

En consecuencia, mediante carta n.° 040-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 10 de julio de 2014 **(Apéndice n.° 58)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la documentación referente al pago del contratista con el visto bueno de la supervisión.

Es así que, mediante oficio n.° 1446-2014-GR-UNT recibido el 15 de julio de 2014 **(Apéndice n.° 59)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, devuelve al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimiento, la factura correspondiente a la valorización n.° 4, indicando lo siguiente:

> *"(…) para devolver la factura de **HOME SAC,** (visto bueno de la supervisión) (…); de acuerdo a los términos, condiciones del contrato y en cumplimiento con la documentación debidamente refrendada por el supervisor (…) dando conformidad respectiva para su cancelación. (…)".*

Finalmente, la factura n.° 001-000054 **(Apéndice n.° 52)** se pagó mediante comprobante de pago n.° 2215 de 22 y 23 de julio de 2014 **(Apéndice n.° 60).**

6.5. Valorización n.° 5

Mediante carta n.° 031-2014-CET de 05 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 61)**, el Ing. José Fernando Reyes Olivari, ingeniero residente de obra, entrega al Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, la factura n.° 001-000061 **(Apéndice n.° 62)** correspondiente a la valorización n.° 5.

Seguidamente, mediante carta n.° 046-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 21 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 63)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la factura n.° 001-000061 **(Apéndice n.° 62)** y la valorización n.° 5.

Por consiguiente, mediante oficio n.° 1779-2014-GR-UNT de 27 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 64)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, remite al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, la factura n.° 001-000061 **(Apéndice n.° 62)** correspondiente a la valorización n.° 5 por el monto de S/ 40,827.39 (cuarenta mil ochocientos veintisiete con 39/100 soles).

Luego, mediante oficio n.° 0250-2014-DRF-GR/UNT recibido el 26 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 65)**, el M.Sc Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, la carta n.° 046-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 63)**, correspondiente a la valorización n.° 5, por el monto de S/ 40,827.39 (cuarenta mil ochocientos veintisiete con 39/100 soles).

Es así que, mediante carta n.° 054-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 11 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 66)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, comunica al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, lo siguiente:

> *"(…) informo lo siguiente:*
> *1) El trámite de pago de la factura N° 0061 por el monto de S/. 40,827.39 nuevos soles, corresponde a la valorización de Obra N° 05 de los trabajos ejecutados durante el periodo el 01/06/2014 al 30/06/2014.*
> *2) La obra ha sido paralizada parcialmente en determinadas fechas por parte del Contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, por falta de personal de obra, por lo cual la Supervisión Consorcio INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS ha notificado y/o solicitado al contratista la puesta en obra del personal suficiente de forma inmediata para avanzar los trabajos programados (…)*
> *Por lo informado la Supervisión Consorcio INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS concluye que no existe impedimento para no tramitar el pago de la factura N° 0061 por el monto de S/. 40,827.39 nuevos soles, es claro precisar que en caso que no sea procedente algún pago la Supervisión no hubiese tramitado documento alguno."*

Posteriormente, mediante Oficio n.° 1955-2014-GR-UNT de 16 setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 67)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, remite al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, la carta n.° 054-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 66)**, correspondiente al trámite de pago de factura n.° 001-000061 **(Apéndice n.° 62)** de la valorización n.° 5, mencionando lo siguiente:

> *"(…) remito la carta del Consorcio Ingenieros y Arquitectos Asociados de la obra (…)*
> - *El trámite de pago Factura N° 0061 corresponde a la valorización de obra N° 05 de los trabajos ejecutados durante el periodo el 01/06/2014 al 30/06/2014.*
> - *La obra ha sido paralizada parcialmente en determinadas fechas por parte del contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, por falta de personal de obra.*
>
> *(…)*
> *Por lo expuesto, la supervisión Consorcio INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS concluye que no existe impedimento para tramitar el pago de la factura correspondiente.*
> *(…)"*

Finalmente, la factura n.° 001-000061 **(Apéndice n.° 62)** se pagó mediante comprobante de pago n.° 2215 de 22 y 23 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 68).**

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

6.6. Valorización n.° 6

Mediante carta n.° 049-2014-CET de 12 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 69)**, el Ing. José Fernando Reyes Olivari, ingeniero residente de obra, entrega al Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, la factura n.° 001-000067 **(Apéndice n.° 70)** correspondiente a la valorización n.° 6.

Asimismo, mediante carta n.° 074-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 30 de octubre de 2014 **(Apéndice n.° 71)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, alcanza, al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la valorización n.° 6.

Por consiguiente, mediante oficio n.° 0359-2014-DRF-GR/UNT de 4 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 72)**, el M. Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la carta n.° 074-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 71)**, correspondiente a la valorización n.° 6.

Luego, mediante carta n.° 082-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 18 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 73)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, indica al Dr. Segundo Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, lo siguiente:

> *"(…) de acuerdo al **art. 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado** que indica Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente, ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista y control de reajuste.*
> *Por lo antes expuesto el contratista no ha cumplido con lo indicado en el **art. 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado,** por lo que se le indica a usted, la intervención económica del pago correspondiente a la valorización N° 06 al contratista, CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO.*
> *(…)"*

Es así que, mediante carta n.° 083-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 25 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 74)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, remite al Dr. Segundo Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la factura n.° 001-000067 **(Apéndice n.° 70)** correspondiente

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

a la valorización n.° 6, mencionando lo siguiente:

"(…) remito a usted los siguientes documentos:
1) Factura N° 001-000067
2) Calculo de deducciones
3) Valorización N° 06
(…)"

Por tanto, mediante oficio n.° 0400-2014-DRF-GR/UNT recibido el 1 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 75)**, el M.Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, alcanza al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la carta n.° 083-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 74)**, correspondiente a la valorización n.° 6, mencionando lo siguiente: *"(…) En tal sentido alcanzo dicha información para ser derivada a la Dirección de Abastecimiento para su trámite de pago correspondiente. (…)"*

Por lo cual, mediante oficio n.° 2582-2014-GR-UNT recibido de 4 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 76)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, remite al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimiento, la factura n.° 001-000067 de HOME SAC **(Apéndice n.° 70)** correspondiente a la valorización n.° 6 por el monto de S/. 24,482.41 (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 41/100 soles).

Seguidamente, mediante oficio n.° 01867-2014-UNT/DIR.ABAST. de 10 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 77)**, el Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimiento (e), remite a la Lic. Gledys Pereda Díaz, tesorera de la Entidad, el expediente de pago de la valorización n.° 6 por el importe de S/24,482.41 (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 41/100 soles), donde menciona: *"(…) la Gerencia de Recursos nos alcanza el expediente de pago de la **Valorización N° 06** por el importe de S/. 24,482.41 (…) correspondiente al mes de julio del presente. "*

Finalmente, la factura n.° 001-000067 **(Apéndice n.° 70)** se pagó mediante comprobante de Pago n.° 2215 de 8 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 78)** por embargo en forma de retención a HOME SAC a favor de la SUNAT[12] por el monto de S/ 19, 585.00; asimismo, mediante Comprobante de Pago n.° 2215 de 20 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 78)**, se canceló el monto de S/ 3 918.11 a favor de la Universidad Nacional de Trujillo por concepto de penalidad; y con Comprobante de Pago n.° 2215 de 20 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 78)** el monto de S/. 979.30 correspondiente a la detracción del 4%.

7. Respecto a las valorizaciones tramitadas y no pagadas al contratista.

7.1. Valorización n.° 7

Mediante carta n.° 074-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 30 de octubre de 2014 **(Apéndice n.° 71)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, alcanza, al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de

[12] Resolución Coactiva n.° 0630070624454 de 12.12.2014.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

recursos, la valorización n.° 7, indicando lo siguiente:

"(…)
Por intermedio de la presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar la valorización N° 06 y 07, elaborada por la supervisión, referente a la obra de la referencia, la cual contiene:
(…)
Folder 2:

- ✓ *Informe Técnico de la supervisión*
- ✓ *Valorización N° 07*
- ✓ *Panilla de metrados*
- ✓ *Curva de avance programado vs Ejecutado Actualizado*
- ✓ *Calendario de avance de obra valorizado*
- ✓ *Panel fotográfico*
- ✓ *Copia del cuaderno de obra*
- ✓ *Copia del acta de entrega de terreno*

(…)"

Por consiguiente, mediante oficio n.° 0359-2014-DRF-GR/UNT de 4 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 72)**, el M. Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, remite al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la carta n.° 074-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 71)**, correspondiente a la valorización n.° 7, mencionando lo siguiente: *"(…) alcanzar el documento de la referencia en relación a las* ***valorizaciones 06 y 07,*** *elaborados por la supervisión (…)".*

De acuerdo al cuaderno de obra[13] presentado en la valorización n.° 7, suscrito por el Ing. José Fernando Reyes Olivari, residente de obra, adjunta la siguiente planilla de metrados, correspondiente al periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de agosto de 2014:

Cuadro n.° 5 – Planilla de metrados (01/08/2014 – 31/08/2014)

PLANILLA DE METRADOS				
PERIODO DEL 01/08/2014 AL 31/08/2014				
ESTRUCTURA				
CONCRETO ARMADO		METRADO	P. U	PARCIAL
ZAPATAS: CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280 kg/cm2	M3	52.78	S/. 313.37	S/. 16,539.67
VIGAS DE CIMENTACION: ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	Kg	239.12	S/. 3.75	S/. 896.70
COLUMNAS: CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280kg/cm2	M3	11.88	S/. 314.64	S/. 3,737.92
COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	105.12	S/. 31.82	S/. 3,344.92
PLACAS: CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280 kg/cm2	M3	6.33	S/. 314.64	S/. 1,991.67
PLACAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	48.12	S/. 32.49	S/. 1,563.42
PLACAS: ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	Kg	3535.91	S/. 3.78	S/. 13,365.74
VIGAS: CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280 kg/cm2	M3	23.2	S/. 313.37	S/. 7,270.18
VIGAS: ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	Kg	2820	S/. 3.75	S/. 10,575.00
LOSA ALIGERADA: CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280 kg/cm2	M3	17.68	S/. 313.37	S/. 5,540.38
LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	Kg	660.28	S/. 3.75	S/. 2,476.05

[13] Adjuntado en la carta n.° 074-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 71)**

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

LOSA ALIGERADA: LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X0 cm	Und	2053.6	S/. 2.37	S/. 4,867.03
LOSA MACIZA: CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280 kg/cm2	M3	7.84	S/. 312.92	S/. 2,453.29
LOSA MACIZA: ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	Kg	446.88	S/. 3.75	S/. 1,675.80
ESCALERAS: CONCRETO f'c= 210kg/cm2	M3	9.04	S/. 284.05	S/. 2,567.81
MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS CABEZA	M2	18.2	S/. 67.11	S/. 1,221.40
MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA	M2	12.22	S/. 45.62	S/. 557.48
ARQUITECTURA				
REVOQUES Y ENLUCIDOS				
TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON MORTERO C: A/1:5	M2	118.46	S/. 15.18	S/. 1,798.22
TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	M2	405.05	S/. 15.42	S/. 6,245.87
CIELORRASOS				
CIELORRASOS C/MEZCLA C: A/1:4	M2	255.85	S/. 24.71	S/. 6,322.05
INSTALACIONES SANITARIAS				
SISTEMA DE DESAGUE				
SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE	Pto	40	S/. 97.55	S/. 3,902.00
RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP ∅ = 4"	ML	21.56	S/. 26.88	S/. 579.53
TUBERIA DE AGUA FRIA				
SALIDA DE AGUA FRIA	Pto	24	S/. 43.51	S/. 1,044.24
TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	ML	14.35	S/. 12.69	S/. 182.10
TUBERIA DE 3/4" PVC-S	ML	13.61	S/. 12.37	S/. 168.36
TUBERIA DE 1" PVC-SAP	ML	3.78	S/. 13.77	S/. 52.05
TUBERIA DE 1 1/4" PVC-SAP CLASE 10	ML	35.82	S/. 16.04	S/. 574.55
TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP CLASE 10	ML	32.57	S/. 20.71	S/. 674.52
COSTO DIRECTO				**S/. 102,187.95**
GASTOS GENERALES (5%)				**S/. 5,109.40**
UTILIDAD (7.5%)				**S/. 7,664.10**
SUB TOTAL (CD+GG+UTL)				**S/. 114,961.44**
IGV				**S/. 20,693.06**
TOTAL				**S/. 135,654.50**

Fuente: Carta n.° 074-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS
Elaborado: Ingeniero Civil de la comisión de control

7.2. Valorización n.° 8

Mediante carta n.° 055-2014-CET recibida el 30 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 79)**, el Ing. José F. Reyes Olivari, residente de obra, entrega al Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, la valorización n.° 8, adjuntando lo siguiente:

- Informes n.°s 8 y 9
- Valorización de avances de obra n.°s 8 y 9
- Planilla de metrados de las valorizaciones n.°s 8 y 9
- Curva de avance programado vs Ejecutado analizado

Por consiguiente, mediante carta n.° 087-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 9 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 80)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, alcanza al Dr. Arístides Távara Aponte, la valorización n.° 8 aprobada por la supervisión.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Luego, mediante oficio n.° 019-2015-DRF-GR/UNT recibido el 19 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 81)**, el M.Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, alcanza al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, las valorizaciones n.°s 8 y 9, mencionando: *"(…) alcanzar el documento de la referencia en relación a las **valorizaciones 08 y 09,** evaluadas y aprobadas por la supervisión del proyecto (…)".*

Es así que, mediante oficio n.° 141-2015-GR-UNT de 20 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 82)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, alcanza al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, las valorizaciones n.°s 8 y 9, mencionando: *"(…) así mismo, para alcanzar las valorizaciones N° 08 y 09, evaluadas y aprobadas por la supervisión del proyecto (…)".*

Por lo cual, mediante oficio n.° 0117-2015-UNT/DIR.ABAST. de 27 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 83)**, el Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, devuelve al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, los expedientes de las valorizaciones n.°s 8 y 9 debido que no adjuntan comprobantes de pago.

Por consiguiente, mediante oficio n.° 041-2015-DRF-GR/UNT recibido el 3 de febrero de 2015 **(Apéndice n.° 84)**, el M.Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, devuelve al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, los expedientes de las valorizaciones n.°s 8 y 9.

Asimismo, en el informe mensual del residente de obra – valorización n.° 8[14] del periodo del 01 al 30 de setiembre de 2014, adjunta cuadro con los metrados aprobados por la supervisión.

Cuadro n.° 6 – Planilla de metrados (01/09/2014 – 30/09/2014)

PLANILLA DE METRADOS				
PERIODO DEL 01/09/2014 AL 30/09/2014				
ESTRUCTURA				
CONCRETO ARMADO		**METRADO**	**P.U**	**PARCIAL**
COLUMNAS: CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280 kg/cm2	M3	6.88	S/. 314.64	S/. 2,164.72
COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	73.82	S/. 31.82	S/. 2,348.95
PLACAS: CONCRETO PREMEZCLADO f'c= 280 kg/cm2	M3	4.93	S/. 314.64	S/. 1,551.18
PLACAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	37.13	S/. 32.49	S/. 1,206.35
VIGAS ACERO DE REFUERZO f'y= 4200 kg/cm2	Kg	425.82	S/. 3.75	S/. 1,596.83
LOSA ALIGERADA: LADRILLO HUECO DE ARCILLA 20x30x30 cm	Und	495.00	S/. 3.19	S/. 1,579.05
ARQUITECTURA				
REVOQUES Y ENLUCIDOS				
TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	189.86	S/. 24.96	S/. 4,738.91
TARRAJEO DE VIGAS	M2	85.88	S/. 29.55	S/. 2,537.75
INSTALACIONES ELECTRICAS				
ALIMENTADOR SECUNDARIO				

[14] Adjuntado a la carta n.° 087-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 80),** que corresponde a la supervisión.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

CAJA DE F°G° DE 350X350X100 mm	Und	1.00	S/. 52.49	S/. 52.49
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS				
SALIDA CAJA DE PASO	Pto	1.00	S/. 41.62	S/. 41.62
COSTO DIRECTO				**S/. 17,817.85**
GASTOS GENERALES (5%)				**S/. 890.89**
UTILIDAD (7.5%)				**S/. 1,336.34**
SUB TOTAL (CD+GG+UTL)				**S/. 20,045.08**
IGV				**S/. 3,608.11**
TOTAL				**S/. 23,653.20**

Fuente: Carta n.° 055-2014-CET
Elaborado: Ingeniero Civil de la comisión de control

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

7.3. Valorización n.° 9

Mediante carta n.° 055-2014-CET recibida el 30 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 79)**, el Ing. José F. Reyes Olivari, residente de obra, entrega al Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, la valorización n.° 09, adjuntando lo siguiente:

- Informes n.°s 8 y 9
- Valorización de avances de obra n.°s 8 y 9
- Planilla de metrados de las valorizaciones n.°s 8 y 9
- Curva de avance programado vs Ejecutado analizado

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Por consiguiente, mediante carta n.° 087-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 9 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 80)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la Supervisión, alcanza al Dr. Arístides Távara Aponte, la valorización n.° 9 aprobada por la supervisión.

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Luego, mediante oficio n.° 019-2015-DRF-GR/UNT recibido el 19 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 81)**, el M.Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, alcanza al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, las valorizaciones n.°s 8 y 9, mencionando: *"(…) alcanzar el documento de la referencia en relación a las **valorizaciones 08 y 09,** evaluadas y aprobadas por la supervisión del proyecto (…)"*

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Es así que, mediante oficio n.° 141-2015-GR-UNT de 20 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 82)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, alcanza al Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, las valorizaciones n.°s 08 y 09, mencionando: *"(…) así mismo, para alcanzar las valorizaciones N° 08 y 09, evaluadas y aprobadas por la supervisión del proyecto (…)".*

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Por lo cual, mediante oficio n.° 0117-2015-UNT/DIR.ABAST. de 27 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 83)**, el Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos, devuelve al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, los expedientes de las valorizaciones n.°s 8 y 9 debido que no adjuntan comprobantes de pago.

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Por consiguiente, mediante oficio n.° 041-2015-DRF-GR/UNT recibido el 3 de febrero de 2015 **(Apéndice n.° 84)**, el M.Sc. Ing. Segundo Jaime Ayala Cabrera, director de recursos físicos, devuelve al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, los expedientes de las valorizaciones n.°s 8 y 9.

Asimismo, en el informe mensual del residente de obra – valorización n.° 9[15] del periodo del 01 al 31 de octubre de 2014, adjunta cuadro con los metrados aprobados por la supervisión.

Cuadro n.° 7 – Planilla de metrados (01/10/2014 – 31/10/2014)

PLANILLA DE METRADOS				
PERIODO DEL 01/10/2014 AL 31/10/2014				
ESTRUCTURA				
ARQUITECTURA		**METRADO**	**P.U**	**PARCIAL**
PISOS, VEREDAS Y RAMPAS				
CONTRAPISO DE 40 mm	M2	242.28	S/. 21.14	S/. 5,121.80
COSTO DIRECTO				**S/. 5,121.80**
GASTOS GENERALES (5%)				**S/. 256.09**
UTILIDAD (7.5%)				**S/. 384.13**
SUB TOTAL (CD+GG+UTL)				**S/. 5,762.03**
IGV				**S/. 1,037.16**
TOTAL				**S/. 6,799.19**

Fuente: Carta n.° 055-2014-CET
Elaborado: Ingeniero Civil de la comisión de control

Es de señalar, que en el Informe Técnico n.° 001-2024-OCI-UNT/DCCPP **(Apéndice n.° 85)** emitido por los ingenieros civiles del Órgano de Control Institucional de la UNT, se detalla los siguientes informes:

- **PRIMER Y SEGUNDO ENTREGABLE del Servicio de Consultoría para realizar la Evaluación y el Diagnostico Estructural del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" (Anexo n.° 6 y n.° 16 del Apéndice n.° 85),** que devienen del Contrato n.° 039-2022-PS/ABASTECIMIENTO-UNT de 1 de setiembre de 2022, firmado por el Ing. Hugo Javier Espinoza Salcedo y la UNT, por el cual se contrató el referido Servicio de Consultoría, siendo su objeto de contratación la Evaluación y el Diagnostico Estructural del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO",** por el monto S/ 164,000.00 (Ciento sesenta y cuatro mil con 00/100 soles), el mismo que deriva del proceso de Adjudicación Simplificada n.° 011-2021-UNT/CS- 1, siendo que en el segundo entregable señala la recomendación del especialista estructural[16]: *"(…)* ***BLOQUE A****: (…) Se recomienda la demolición del Bloque A.* ***BLOQUE B.*** *(…) Se recomienda la demolición del Bloque B.".*

- **Informes que corresponden al PRIMER Y SEGUNDO ENTREGABLE de Supervisión del Servicio de Evaluación y Diagnostico Estructural del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" (Anexo n.° 17 y n.° 18 del Apéndice n.° 85),** que devienen de la Orden de Servicio n.° 0002800 por el monto

[15] Adjuntado a la carta n.° 087-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 9 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 80)**, que corresponde a la supervisión.
[16] Ingeniero Ricardo Ramón Oviedo Sarmiento.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

de S/ 36 341.64, suscrita el 11 de agosto de 2022 entre la empresa CVP CONTRATISTAS S.A.C. y la UNT para el servicio de consultoría para la supervisión del Estudio Estructural de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"**, a fin de acompañar y verificar cada una de las pruebas realizadas por el Ing. Hugo Javier Espinoza Salcedo, así mismo, se encargó de revisar y emitir el informe de aprobación del primer y segundo entregable del servicio de Evaluación y Diagnostico Estructural; por el cual se emitió el segundo entregable de la supervisión en donde concluye: *"(…) se llega a la conclusión en demoler en su totalidad ambos bloques y realizar un nuevo expediente que no vulnere con la seguridad de los ocupantes y cumpla con todos los requisitos establecidos por las normas técnicas vigentes."*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

- **Informe 001-2023-ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL – UNT sobre la Revisión del PRIMER Y SEGUNDO ENTREGABLE del Servicio de Consultoría para la Evaluación y Diagnostico Estructural del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" (Anexo n.° 20 del Apéndice n.° 85)**, que deviene del Oficio n.° 009-2023-EPICivil-FAC.ING. /UNT de 13 de enero de 2023, elaborado por la comisión de profesionales de la UNT, recomiendan: *"(…) Visto los antecedentes, informe del consultor y visita de campo realizados, se recomienda lo indicado por el consultor, que es la demolición del bloque A y B en el pabellón de Derecho y Ciencias Políticas de la UNT."*

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

- **Informe n.° 152-2022-GSMH/UNT – UEI** de 13 de diciembre de 2022 **(Anexo n.° 19 del Apéndice n.° 85)**, elaborado por la **Ing. Gabriela Sofia Moreno Herrada**, donde otorga conformidad al segundo entregable del servicio de consultoría para realizar la Evaluación y Diagnostico estructural del "Mejoramiento del servicio de formación académico profesional en la facultad de derecho y ciencias políticas de la UNT", recomienda: *"(…) el consultor (…) después de realizar todos los estudios previos y realizar el diagnostico estructural en los bloques A y B (construcción existente), recomienda la demolición de los mismos. Debido a esta recomendación es propicio identificar y analizar porque en el expediente de saldo no se tomó en cuenta un mejor estudio estructural, para así identificar dichas falencias y no continuar con el proceso de la elaboración del expediente y la posterior ejecución, considerando que la edificación estudiada contaba con muchos años en abandono y deterioro."*

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Así también, en el mencionado Informe Técnico **(Apéndice n.° 85)** elaborado por los ingenieros civiles del Órgano de Control Institucional de la UNT, concluyen lo siguiente:

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

*"**VI. CONCLUSIONES**:*

1. Se tramitó y pagó valorizaciones de obra correspondientes a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", sin advertir incumplimientos contractuales del contratista y supervisión.

2. Se generó perjuicio económico a la Universidad Nacional de Trujillo respecto a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Académico Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo", que asciende al monto de S/ 2'104,059.98.

3. Se advierte visualmente una obra inconclusa, la misma que tiene trabajos con diversas deficiencias constructivas, los cuales fueron corroborados con los documentos expuestos en el presente informe."

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

8. Respecto a la paralización de la obra.

Mediante carta n.° 044-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, de 20 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 86)**, el Sr. Elton Enrique Esquivel Campos, representante legal de la supervisión, comunica al Sr. Santiago Sánchez Hurtado, representante legal del Contratista, que en reiteradas fechas la obra se viene paralizando, mencionando lo siguiente:

> *"(…) la Supervisión (…), ha verificado que su representada en reiteradas fechas viene paralizando la obra parcialmente y totalmente desde el 18/08/2014 a la fecha (…).*
> *La falta en obra de personal de mano de obra calificada y no calificada, de acuerdo a lo manifestado por el personal ausente es por falta de pago de sus remuneraciones por parte de su representada. (…)".*

Es por ello que, mediante oficio n.° 395-2014-Fac.D° y CC. PP/UNT recibido el 27 de agosto de 2014 **(Apéndice n.° 87)**, el Dr. Teófilo Idrogo Delgado, decano de la facultad de derecho y ciencias políticas, informa al Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, la paralización de la obra, mencionando lo siguiente:

> *"(…) expresar mi especial preocupación por la paralización de los trabajos de ejecución de la obra del nuevo edificio de la Facultad de Derecho y CC. PP. Lo que sería injustificado; pues varias semanas observamos la ausencia de trabajadores, lo que implica que no se está cumpliendo con el plan de construcción, lo que amerita la aplicación de lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado. (…)".*

Luego, mediante oficio n.° 1284-2014-UNT/DIR.ABAST. recibido el 2 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 88)**, el Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimientos (e), comunica al Dr. Segundo Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, que la obra se encuentra paralizada por más de 15 días, indicando lo siguiente:

> *"(…) esta Dirección ha verificado in situ la situación de la Obra (…), y hemos notado que esta obra se encuentra paralizada, según nos refieren por más de 15 días, y por lo que manifiesta el Decano de la referida Facultad sin medir justificación alguna.*
> *(…)*
> *Al respecto y teniendo en cuenta la referida paralización su despacho deberá de disponer lo conveniente a efectos de evitar que se hagan pagos innecesarios a cuenta del contratista que ejecuta la obra.*
> *(…)*
> *Luego de lo expuesto, debo decir, que antes de que esta Dirección ejecute el referido pago solicitado por su gerencia, esta deberá de informar en calidad de **URGENTE,** si procede ejecutar el pago, aun con la paralización y si esta amerita otro tipo de acciones por parte de la Dirección a mi cargo, como la solicitud de ejecución de fianzas (…)".*

Además, mediante oficio n.° 1859-2014-GR-UNT recibido el 4 de setiembre de 2014 **(Apéndice n.° 89)**, el Dr. Arístides Távara Aponte, gerente de recursos, remite al Sr. Elton Enrique Esquivel

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Campos, representante legal de la supervisión de obra, el oficio de la Dirección de Abastecimiento, donde manifiesta lo siguiente:

> *"(…) la obra* ***"Mejoramiento del Servicio de Formación Académico Profesional Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNT"****, se encuentra paralizada, según nos refieren por más de 15 días, manifiesta el Decano de la referida Facultad sin mediar justificación alguna, para su conocimiento e informe respectivo. (…)".*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

9. Respecto a la resolución del Contrato.

El 22 de octubre del 2014, debido al retraso injustificado en la ejecución de obra y la paralización de trabajos por parte del contratista, la supervisión de la ejecución de la obra, CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, mediante carta n.° 071-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 90)**, solicita al gerente de Recursos, Dr. Segundo Arístides Távara Aponte, notificar al ejecutor de la obra, CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales mediante carta notarial por paralización de obra, ello en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Es así que, el 27 de octubre de 2014, el Dr. Orlando Velásquez Benites, en su calidad de Rector de la Entidad, remite la carta notarial n.° 12619 **(Apéndice n.° 91)** al Sr. Santiago Milcíades Sánchez Hurtado, representante legal del CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLANO, requiriéndole que, en el plazo de quince (15) días, ponga en la obra al personal suficiente para que reinicie su ejecución, bajo apercibimiento de resolución de contrato.

Luego, el 14 de noviembre de 2014, mediante carta n.° 081-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS **(Apéndice n.° 92)**, el supervisor de la ejecución de la obra, hace de conocimiento al gerente de recursos, Dr. Segundo Arístides Távara Aponte, que el Contratista ejecutor de la obra ha acumulado la penalidad máxima del 10% del monto contractual, al haber superado el plazo de ejecución establecido y no concluir con la obra.

Por ello, mediante Resolución Rectoral n.° 2465-2014-UNT de 1 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 93)**, la Universidad Nacional de Trujillo, resuelve el Contrato n.° 003-2013-PS/ABAST-UNT **(Apéndice n.° 4)** con el CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", por la causal de paralizar injustificadamente la ejecución de la prestación objeto del contrato y por acumulación del monto máximo de penalidad por incumplimiento de Contrato.

Finalmente, mediante oficio n.° 01867-2014-UNT/DIR.ABAST. de 10 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 77)**, el Lic. Manuel Sánchez Sandoval, director de abastecimiento (e), comunica a la Lic. Gledys Pereda Díaz, tesorera de la UNT, que mediante resolución rectoral n.° 2465-2014-/UNT **(Apéndice n.° 93)**, en cumplimiento al 1° resolutivo, se resuelve el contrato suscrito con el CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, por el motivo de haber llegado al monto máximo de penalidad, mencionando lo siguiente: *"(…) El monto por penalidad de acuerdo a lo que establece la cláusula Décimo Sexta del Contrato N° 003-2014-PS/ABAST-UNT y de acuerdo a los días de retraso con los que cuenta la ejecución de la obra asciende al monto de S/. 523,345.88, lo que equivale al 10% del monto contractual, monto que debe ser cancelado de las valorizaciones pendientes de pago y de resultar faltante realizar un proceso de arbitraje (…)".*

10. Respecto al Laudo Arbitral.

Mediante carta S/N de recibida el 7 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 94)**, la Sra. Liliana Carolina Cabrera Moncada, secretaria arbitral, notifica a la Universidad Nacional de Trujillo, sobre el laudo arbitral, el cual concluye lo siguiente:

> *"(…)*
> ***PRIMERO:*** *Declarar* ***INFUNDADA*** *la primera pretensión del demandante (…) referida a que el Tribunal Arbitral declare nula e infundada las Resoluciones de Contrato (…)*
> ***SEGUNDO:*** *Declarar* ***IMPROCEDENTE*** *la segunda pretensión del demandante, (…) referida a que el Tribunal arbitral declare dejar sin efecto la cláusula cuarta del contrato N° 003-2014-PS-ABAST-UNTM (…)*
> ***TERCERO:*** *Declarar* ***IMPROCEDENTE,*** *la tercera pretensión del demandante, (…), referida a que el Tribunal arbitral, declare que la demandada Universidad Nacional de Trujillo considere como representante legal único y exclusivo del Consorcio Empresarial Trujillo, al Sr. Carlos Edgard Barreto Alvarado (…)*
> ***CUARTO:*** *Declarar* ***IMPROCEDENTE,*** *la cuarta pretensión del demandante, (…) referida a que el Tribunal Arbitral declare ordenar que la Universidad Nacional de Trujillo, pague la valorización de gastos generales por el monto de S/ 232,374.96, e* ***IMPROCEDENTE*** *la citada pretensión en el extremo referido al pago del Equipo Mínimo por S/ 1'171,825.80 (…)*
> ***QUINTO:*** *Declarar* ***IMPROCEDENTE*** *la quinta pretensión del demandante, (…) referido a que el Tribunal Arbitral declare que cualquier modificación al Contrato N° 003-2014-PS-ABAST-UNTM (…)*
> ***SEXTO:*** *El tribunal determina que cada parte debe asumir los costos que incurrió como consecuencia del presente proceso arbitral, en forma proporcional (50% cada uno) (…)*
> *(…)"*

Luego, el 21 de agosto de 2018, a las 11:15 horas, se realiza el acta de presencia e inventario **(Apéndice n.° 95)**, estando presentes, Marianella Susana Parra Montero, notario público abogado de la provincia de Trujillo[17], Ing. Julio Cruzado Jerónimo, jefe de la unidad de infraestructura, Ing. Manuel Ignacio Vargas Castillo, miembro de la unidad de infraestructura, Ec. Julio José Sánchez Gutiérrez, responsable de la unidad formuladora, Abog. Christian Cruzado Lescano, jefe de asuntos jurídicos, Abog. Miguel Ángel Gonzales Alza, abogado de asuntos jurídicos, y el Dr. Enrique Miguel Rodríguez Rodríguez, director general de administración, con el fin de verificar la existencia de una obra inconclusa y efectuar el inventario de los bienes y materiales que estaban destinados a dicha obra, dejándose constancia que la obra fue materia de abandono y el material en su mayor parte se encuentra en mal estado.

Para finalmente, mediante oficio n.° 0907-2018-OAJ/UNT de 24 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 96)**, el Abog. Christian Cruzado Lescano, jefe de la oficina de asuntos jurídicos de la Entidad, remite al Ing. Julio Gonzalo Cruzado Jerónimo, jefe de la unidad de infraestructura de la Entidad,

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

[17] Con registro del colegio de notarios de La Libertad n.° 039

el acta de presencia e inventario notarial.

Asimismo, debemos precisar que mediante memorando n.°005-2024-OCI/UNT-JPCG/SCE006 recibido el 22 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 97)**, se solicita a la Entidad informar si se ha iniciado un proceso de arbitraje respecto a la liquidación de la obra aprobada y consentida mediante Resolución Rectoral n.° 262-2020/UNT de 27 de febrero de 2020 (**Apéndice n.° 98)**; en ese sentido, mediante correo electrónico de 25 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 99)**, con asunto: *"Cumple requerimiento de información"* remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento que a la fecha existen 3 arbitrajes en curso sobre la materia antes indicada, que recaen en los siguientes expedientes:

"(…)
Expediente n.° 184-2024-CA-DA, ante el Centro de Arbitraje ALENCAR
(…)
PRETENSIONES:

A. *Primera Pretensión Principal: Que, el Tribunal Arbitral ordene a la Universidad Nacional de Trujillo, pagar al Consorcio Empresarial Trujillo, el monto de S/.1´136,781.47 más IGV, por concepto de liquidación del Contrato N° 003-2014 PS-ABAST-UNT, y, la devolución de las fianzas de Adelanto de Materiales No. D570-00225006 y Fiel Cumplimiento No. D570-00230364, otorgadas por el Banco de Crédito del Perú-BCP, o los importes de estas en caso hayan sido ejecutadas.*
B. *Segunda Pretensión Principal: Que, se declare FUNDADA LA CADUCIDAD, de la acción de reclamo de la Universidad Nacional de Trujillo, contenida en la Carta Nº 008-2023-R/UNT, de fecha 19 de enero de 2023, que adjunta el Informe Nº 001- 2023 de fecha 13 de enero de 2023, sobre una presunta responsabilidad del Consorcio Empresarial Trujillo en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Académico Profesional, en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo".*

(…)
Expediente n.° 017-2024/CARDA, ante Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas.
(…)
II. PRETENSIONES:
PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: Que, se declare NULIDAD e INEFICACIA, del Oficio Nº 0400-2024-SG-UNT de fecha 03 de mayo de 2024, y de la Resolución Rectoral Nº 0262-2020/UNT de fecha 37 de febrero de 2022, por haber sido actuada fuera de la legalidad.
(…)"

Así también, debemos precisar que mediante memorando n.°007-2024-OCI/UNT-JPCG/SCE006 recibido el 2 de diciembre de 2024 (**Apéndice n.° 100)**, se solicita a la Entidad indicar las pretensiones de los arbitrajes relacionados con la Resolución Rectoral n.° 262-2020/UNT de 27 de febrero de 2020 (**Apéndice n.° 98)** indicando su estado situacional; en ese sentido, mediante correo electrónico de 4 de diciembre de 2024 (**Apéndice n.° 101)**, con asunto: *"SE REMITE INFORMACION OFICIO 2525-2024-OAJ/UN"* remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, adjunta el Oficio n.° 2525-2024-OAJ/UNT, mediante el cual pone en conocimiento que se han iniciado 2 arbitrajes, detallando lo siguiente:

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

"

EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE	ARBITRO	MATERIA	ESTADO
017-2024/CARDA ▪ DTE: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO ▪ DDO: UNT	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas	Elizabeth Jessica Luyo Díaz	1. Que, se declare NULIDAD e INEFICACIA, del Oficio Nº 0400-2024-SG-UNT de fecha 03 de mayo de 2024, y de la Resolución Rectoral Nº 0262-2020/UNT de fecha 37 de febrero de 2022, por haber sido actuada fuera de la legalidad. 2.Que, se ordene a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO pagar la totalidad de honorarios arbitrales, gastos arbitrales, y las costas y costos que origine el presente proceso arbitral.	(…)
041-2024/LEGENG ▪ DTE: UNT ▪ DDO: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	CENTRO DE ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS LEGAL ENGINEERING	-	1) Que, se declare la responsabilidad civil contractual de CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO y los codemandados por incumplimiento de sus obligaciones contractuales derivadas del contrato N° 003-2014-PSABAST-UNT. 2) Que se ordene el pago de una indemnización por daños y perjuicios por daño patrimonial y extrapatrimonial, derivados de la responsabilidad civil del contrato N° 003- 2014-PS- ABASTUNT. 3) Que, se condene al pago de pago de costos y costas arbitrales. **Con fecha 02.12.2024, se ampliaron las pretensiones:** 1) Que el árbitro revise el cálculo efectuado de	(…)

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

			los conceptos del saldo a favor de la entidad contenidos en la liquidación practicada mediante Resolución Rectoral N° 0262- 2020/UNT de fecha 27 de febrero de 2020 y/o ordene el recálculo de dichos conceptos. *2) Se ordene el pago del resultado del recalculo de conceptos del saldo a favor de la entidad a 27.11.2024: Se presento la solicitud de arbitraje. 04.12.2024: Se presento escrito de ampliaciones de pretensiones. favor de la Universidad Nacional de Trujillo.*	

(…)"

11. <u>Respecto a la Liquidación de obra.</u>

Mediante oficio n.° 185-2019/KMCA-UNT-UIF recibido el 20 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 102)**, la jefa de la unidad de infraestructura, Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, solicita al rector de la Entidad, Dr. Orlando Moisés Gonzales Nieves, la aprobación de la contratación del servicio de un (1) ingeniero civil para que brinde sus servicios como ingeniero especialista en liquidación de obra, mencionando lo siguiente:

> *"(…) solicitarle a su despacho que,* ***con carácter de URGENTE, autorice la contratación de un (01) profesional en Ingeniería Civil mediante la modalidad de Locación de Servicios para la Unidad de Infraestructura,*** *para que elabore la liquidación de la obra "Mejoramiento del servicio de formación académico profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de La Universidad Nacional de Trujillo" (…)*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INICIO	FIN	Tiempo	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1	Valeriano Murga Julio Felix	[redacted]	01/04/2019	30/04/2019	01 meses	S/. 5,000.00	**S/. 5,000.00**

Asimismo, solicito que, a través de su despacho, autorice a quien corresponda, viabilice de urgencia, la asignación del presupuesto total ascendente a S/. 5,000.00 (…) para la contratación del locador solicitado (…)"

Además, en el oficio n.° 185-2019/KMCA-UNT-UIF **(Apéndice n.° 102),** también se adjunta los términos de referencia del servicio de elaboración de liquidación técnica financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", en donde en el capítulo V. ACTIVIDADES DEL LIQUIDADOR, se indica lo siguiente:

"La persona Natural o Jurídica, responsable de la elaboración deberá revisar exhaustivamente toda la documentación proporcionada por la Universidad Nacional de Trujillo, estado obligado a revisar la siguiente información:

- *Expediente técnico final aprobado*
- *Cronograma Gantt y Pert CPM*
- *Solicitudes de adelanto directo y de materiales*
- *Cronograma Valorizado de Obra*
- *Valorizaciones pagadas*
- *Informes de Supervisión*
- *Certificados de ensayos de calidad*
- *Solicitudes de adelantos y/o deductivos (De corresponder)*
- *Solicitudes de ampliaciones de plazo (De corresponder)*
- *Planos de replanteo*
- *Contrato de ejecución*

Asimismo, la persona Natural o Jurídica en el caso de obras con contrato resuelto, adicionalmente a la documentación anteriormente descrita deberá contar con la siguiente información:

- *Documentación relacionada con el proceso de resolución de contrato*
- *Documento que apruebe la resolución del contrato*
- *Acta de constatación Física*
- *Metrados ejecutados*
- *Laudo arbitral (De corresponder)*

La persona Natural o Jurídica, deberá verificar la aplicación de penalidades de acuerdo a lo establecido en el contrato de ejecución de obra para la empresa contratista.

La persona Natural o Jurídica, deberá tener coordinación permanente con la Universidad Nacional de Trujillo para la revisión de los planos de replanteo de obra y de los metrados ejecutados que se consignan en la liquidación de obra.

La persona Natural o Jurídica, deberá elaborar la liquidación de la obra teniendo como base los planos de replanteo y las modificaciones del proyecto aprobados durante la ejecución de la obra, la lo cual se deberá efectuar la visita correspondiente a la obra a fin de verificar los alcances físicos de la misma; y así como otras actividades que

considere necesaria la UNT para el cumplimiento del servicio.
(…)".

Es así que, la CPC. Eugenia S. Peña López, jefe (e) de la unidad de presupuesto, comunica al Dr. Henry Ventura Aguilar de la dirección de planificación, mediante Informe n.° 235-2019-DP/UP recibido el 29 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 103)**, lo siguiente:

"(…)
Que lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Infraestructura Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, sobre el contrato del profesional, del Ing. Valeriano Murga Julio Félix, para que brinde sus servicios en la liquidación de la Obra (…). Lo solicitado es con carácter de Urgente, por lo que solicita se contrate al Ing. Civil Valeriano Julio Félix, desde el 01-04-2019 al 30-04-2019, siendo el pago por sus servicios de S/ 5,000 (1 mes). Lo solicitado es en mérito a la situación de emergencia que se encuentra la Unidad de Infraestructura.

La Unidad de Presupuesto, manifiesta que lo solicitado se encuentra autorizado por el Señor Rector, autorizando la contratación por honorarios profesionales del Ing. Valeriano Murga Julio Félix (…)"

Por consiguiente, el Abog. Christian Omar Cruzado Lescano, jefe de la oficina de asuntos jurídicos, comunica al Dr. Orlando Moisés Gonzales Nieves, rector de la Entidad, mediante Informe Legal n.° 485-2019-OAJ/UNT recibido el 3 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 104)**, lo siguiente:

"(…)
1. La Unidad de Presupuesto, a través del Informe N° 235-2019-DP/UP, refiere que lo solicitado se encuentra autorizado por el señor Rector, autorizando la contratación por honorarios profesional del Ing. Valeriano Murga Julio Félix, (…)
2. Que, la propuesta de autorización de contratación del Ing. Valeriano Murga Julio Félix, debe enmarcarse de acuerdo a la normativa civil, en lo que se refiere al ***Artículo 1764 del Código Civil****, que lo define* ***"Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución"*** *(…)*
Por los fundamentos antes expuestos, esta oficina ***OPINA:***
1. Que, la petición de la Unidad de Infraestructura de la UNT, sobre la contratación de los servicios profesionales de carácter urgente, del ***ING. JULIO FÉLIX VALERIANO MURGA,*** *en periodo del contrato es a partir del 01 al 30 de Abril de 2019, con un monto total de S/5,000.00 soles (…)".*

Por lo cual, mediante Resolución Rectoral n.° 487-2019/UNT de 8 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 13)**, se resuelve:

"(…)
1°) ***AUTORIZAR, en vías de regularización,*** *el Contrato en la modalidad de Locación de Servicios, que celebran de una parte, el Jefe de la Unidad de Logística en representación de la Universidad Nacional de Trujillo y, de la otra parte el Ing. JULIO FÉLIX VALERIANO MURGA, con el monto mensual de S/ 5 000.00 soles, para prestar*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

servicios en la Unidad de Infraestructura, por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019.
*2°) **DISPONER** que la Oficina de Asuntos Jurídicos, en coordinación con la Unidad de Logística, elaboren el contrato respectivo.*
(…)"

Consecuentemente, mediante contrato de locación de servicio de abril de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, la Entidad contrató al Ing. Julio Félix Valeriano Murga, por el periodo comprendido desde el 01 al 30 de abril de 2019, por un monto total de S/5,000.00 (cinco mil soles).

Es así que, mediante oficio n.° 433-2019/KMCA/UNT-UIF recibido el 24 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 105)**, la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la unidad de infraestructura, remite al Ing. Julio Félix Valeriano Murga, la información de pagos realizados a la empresa HOME SAC, contratista encargado de la ejecución de la Obra, indicando lo siguiente:

"(…) es preciso indicar que la empresa HOME SAC, quien ganó el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía y habiendo suscrito el contrato N° 003-2014-PS-ABAST-UNT el 15 de enero de 2014 por la suma de S/. 5'233,458.76 (…) Es por ello que se adjunta a la presente el documento de la referencia (…) sustentación hecha por la Unidad de tesorería de los pagos devengados a la empresa en mención.

TOTAL DEVENGADO A HOME SAC		
ITEM	***MONTO***	***%***
Adelanto directo	*S/ 840,000.00*	*16.05 %*
Adelanto de materiales	*S/ 1,815,144.00*	*34.68 %*
Valorizaciones de 01 – 06	*S/ 269,496.00*	*5.15 %*
TOTAL	*S/ 2,924,640.45*	*55.88 %*

(…)"

Asimismo, mediante oficio n.° 458-2019-DGA/TESO-UNT de 7 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 106)**, recibido el 18 de agosto de 2019, la CPC. Mónica Soledad Marroquín Gómez, tesorera de la Entidad, remite a la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefe de la unidad de infraestructura de la Entidad, la relación de las cartas fianzas que fueron otorgadas por el CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, que se usaron para garantizar el fiel cumplimiento y adelantos.

Cuadro n.° 8 – Cartas fianza

EMPRESA	CARTA FIANZA N°	MONTO	BANCO	VENCIMIENTO	SITUACION
CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00223927 Fiel Cumplimiento del Contrato	523,345.88	BCP	10.08.2014	Renovada
CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00223927 Fiel Cumplimiento del Contrato	523,345.88	BCP	16.11.2014	Reemplazada por Carta Fianza N° D570-00230364
HOME S.A.C	4410046559.00 Adelanto Directo	840,000.00	BANBIF	21.07.2014	Renovada
HOME S.A.C.	4410046559-01 Adelanto Directo	704,999.20	BANBIF	19.10.2014	
CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00230364 Fiel Cumplimiento del Contrato	523,345.88	BCP	09.11.2014	Renovada

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00230364 Fiel Cumplimiento del Contrato	523,345.88	BCP	22.04.2015	EJECUTADA
CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00225006 Adelanto de materiales	1,279,718.34	BCP	05.10.2014	Renovada
CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00225006 Adelanto de materiales	1,279,718.34	BCP	04.01.2015	EJECUTADA

Fuente: Oficio n.° 458-2019-DGA/TESO-UNT
Elaborado: Ingeniero civil de la comisión de control

Luego, el Ing. Julio Félix Valeriano Murga, elabora el expediente de la liquidación de obra, la misma que es remitida mediante carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 107)**, a la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la unidad de infraestructura de la Entidad, para su revisión y aprobación.

Se advierte, que el contrato de locación de servicio del Ing. Julio Félix Valeriano Murga es suscrito el mes de abril de 2019, para el periodo de ejecución desde el 01 al 30 de abril de 2019, por un monto total de S/5,000.00 (cinco mil soles), sin embargo, con fecha 12 de noviembre de 2019, el citado locador entrega el expediente de la liquidación de obra, el cual lo realiza mediante carta n.° 004-2019/JFVM/UNT **(Apéndice n.° 107)**.

Es de precisar que, mediante memorando n.° 003-2024-OCI/UNT-JPCG/SCE006 de 21 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 108)**, se solicita a la Unidad de Tesorería, los comprobantes de pago y todos los actuados del Ing. Julio Félix Valeriano Murga; siendo la respuesta emitida a través del Oficio n.° 598-2024-DGA/TESO-UNT de 6 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 109)**, informando que no obra ninguna orden de pago a nombre del referido ingeniero.

Es por ello que, mediante memorando n.° 448-2019-UNT/KCA-UIF de 13 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 110)**, la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la unidad de infraestructura, remite al Ing. Naldo Fortunato Carranza Alvarado, la liquidación de obra, para que, en su calidad de especialista[18] de la unidad de infraestructura, revise y alcance su informe técnico del expediente en mención.

En consecuencia, mediante informe técnico n.° 006-2019-UNT/NCA-UI de 25 noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 111)**, el Ing. Naldo Fortunato Carranza Alvarado, evaluador de proyectos[19], emite a la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, su conformidad al expediente de liquidación de la obra, donde menciona: *"(…) luego de haber efectuado la revisión y el análisis del Expediente de Liquidación de Obra, presentada por el Ing. Julio Félix Valeriano Murga, de la obra (…), se* ***Da Conformidad*** *a la liquidación de obra, y en las condiciones presentadas en dicha obra para esta primera etapa de ejecución. (…)".*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

[18] Le denomina especialista, pero según contrato administrativo de servicios n.°s 385-2019 de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 10)**, 054-2020 de 9 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 11)** y Addendum al contrato administrativo de servicios n.° 054-2020 de 1 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, es contratado para desempeñar de forma individual y subordinada como profesional en ingeniería civil de la DGA-Unidad de Infraestructura.
[19] Se denomina evaluador de proyectos, pero según contrato administrativo de servicios n.°s 385-2019 de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 10)**, 054-2020 de 9 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 11)** y Addendum al contrato administrativo de servicios n.° 054-2020 de 1 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, es contratado para desempeñar de forma individual y subordinada como profesional en ingeniería civil de la DGA-Unidad de Infraestructura.

Por ello, mediante oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF de 10 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 112)**, la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la unidad de infraestructura, recomienda al Dr. Orlando Moisés Gonzales Nieves, rector de la Entidad, lo siguiente: *"(…) se recomienda* ***NOTIFICAR al Contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO (integradas por las empresas PCD SAC y HOME SAC), la Liquidación Final de Ejecución de Obra de oficio, elaborada por la Universidad Nacional de Trujillo,*** *a su* ***domicilio contractual;*** *vía conducto notarial (…)".*

Por este motivo, mediante carta notarial 15012 de 19 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 113)**, el Dr. Orlando Moisés Gonzáles Nieves, rector de la Entidad, remite a los Srs. Santiago Milciades Sánchez Hurtado, Carlos Edgard Barreto Alvarado, del CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, el oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF **(Apéndice n.° 112)**, emitido por la jefa de la unidad de infraestructura, referente a la Liquidación Final de Ejecución de Obra de Oficio.

Siendo así, el 10 de enero de 2020, los Srs. Daniel Mariños Villena y Miguel Gonzales Alza, de la oficina de asuntos jurídicos, mediante Acta de Pre Aviso de notificación **(Apéndice n.° 114)**, concurrieron al domicilio del CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, con la finalidad de notificarles el oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF **(Apéndice n.° 112)**, emitido por la unidad de infraestructura, referente a la liquidación final de obra, mencionando lo siguiente: *"(…) los suscritos concurrieron a la dirección (…) con la finalidad de notificar el oficio N° 1037-2019-2019/KMCA-UNT-UIF emitido por la Unidad de Infraestructura (…), sin embargo nadie respondió al tocar la reja por lo que se dejó a través de la reja el pre aviso de notificación indicando que retornaríamos el día 13 de enero de 2020 (…)".*

Seguidamente, mediante acta de notificación de 13 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 115)**, los Srs. Daniel Mariños Villena y Miguel Gonzales Alza, de la oficina de asuntos jurídicos, remiten al CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, el oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF **(Apéndice n.° 112)**, emitido por la unidad de infraestructura, referente a la liquidación final de obra, donde menciona:

> *"(…) Sin embargo, al constatarse que en el domicilio no se encuentra persona con quien llevar a cabo la diligencia, pese a que el Consorcio Empresarial Trujillo ostenta conocimiento sobre la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado respecto al procedimiento de Liquidación final de la obra, se procede a dejar bajo puerta el oficio N° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF con tres (3) folders de tapa gruesa con un total de 840 folios para su conocimiento y pronunciamiento (…)*
> *Asimismo, se deja constancia que el día 10 de enero de 2020, a las 10:05 de la mañana se dejó el Acta de Pre Aviso de Notificación. (…)".*

Es así que, mediante carta S/N de 13 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 116)**, el Dr. Orlando Moisés Gonzáles Nieves, rector de la Entidad, remite a los Srs. Santiago Milciades Sánchez Hurtado, Carlos Edgard Barreto Alvarado, del CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, el oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF **(Apéndice n.° 112)**, emitido por la jefa de la unidad de infraestructura, referente a la liquidación final de ejecución de obra de oficio.

Después, mediante oficio n.° 097-2020-R/UNT de 10 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 117)**, El

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Dr. Orlando Moisés Gonzáles Nieves, rector de la Entidad, alcanza, al Abog. Christian Omar Cruzado Lezcano, la carta notarial n.° 15012 en original **(Apéndice n.° 113)**, remitida a los Srs. Santiago Milciades Sánchez Hurtado, Carlos Edgard Barreto Alvarado, del CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, asimismo, se les remitió el oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF **(Apéndice n.° 112)**, emitido por la jefa de la unidad de infraestructura, referente a la liquidación de obra.

Seguidamente, mediante oficio n.° 0134-2020-OAJ/UNT de 11 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 118)**, el Abog. Christian Omar Cruzado Lescano, jefe de la oficina de asuntos jurídicos, informa al Dr. Orlando Moisés Gonzales Nieves, rector de la Entidad, lo siguiente:

> *"(…) hago de vuestro conocimiento que el personal de esta Jefatura se presentó en dos (2) oportunidades a la dirección (…), la primera fecha 10 de Enero del presente año, que al no encontrarse persona alguna tras el respectivo llamado, se dejó a través de la reja "Acta Pre Aviso de Notificación" indicando que se retornaría el día 13 de enero de 2020 (…) la segunda con fecha 13 de Enero del presente año, se concurrió para realizar la diligencia de notificación, sin embargo no se encontró persona alguna en el domicilio , lo cual se procedió a levantar la respectiva acta y dejar bajo puerta el Oficio N° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF (…)*
> *Se devuelve tres (3) folders de tapa gruesa (tres tomos) con un total de 883 folios, original suscrito a mano del Acta de Pre Aviso de Notificación de fecha 10.01.2020 y del Acta de Notificación de fecha 13.01.2020 (…), original del Oficio N° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF (…), Oficio N° 097-2020-R/UNT*
> *(…)"*

Por ende, mediante oficio n.° 099-2020-R/UNT de 12 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 119)**, el Dr. Orlando Moisés Gonzáles Nieves, rector de la Entidad, remite al Ing. Paúl Yuri Escobal Carre[20], jefe de la unidad de infraestructura, documentos en original, mencionando:

> *"(…)*
> *el Informe Legal n° 0189-2020-OAJ/UNT emitido por el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y sus adjuntos conteniendo los siguientes documentos en original para su conocimiento y fines:*
> - *Tres (03) tomos con 883 folios*
> - *Acta de Pre aviso de Notificación de fecha 10.01.2020*
> - *Acta de Notificación de fecha 13.01.2020 con imágenes impresas de la diligencia (3 hojas)*
> - *Oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UF (…)*
> - *Carta notarial de fecha 19.12.2019 por Notaria Corcuera*
> - *Oficio n.° 097-2020-R/UNT.*

> *(…)".*

El 14 de febrero de 2020, mediante informe legal n.° 04-2020-UNT/UIF-CECV **(Apéndice n.° 121)**, el Abog. Carlos Caballero Velásquez, asesor especialista de la unidad de infraestructura, dirigido

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

[20] Designado en el cargo de jefe de la unidad de Infraestructura mediante Resolución Rectoral N° 0084-2020/UNT de 22 de enero del 2020 **(Apéndice n.° 120)**, por el periodo comprendido del 16 de enero al 31 de marzo de 2020.

a la Ing. Katerine Claudet Angulo[21], jefe de la unidad de infraestructura, su opinión legal, concluyendo lo siguiente:

> *"(…)*
> ***Primero. -*** *En presente caso, la entidad en su actuación administrativa ha activado los plazos y el procedimiento dispuesto por el numeral 2) del artículo 179° citado, porque ha realizado la liquidación de Oficio de la ejecución de la obra (…), y ha dispuesto en conocimiento del contratista a través del Oficio N° 1037-2019/KMCA-UNT-UF, que ha sido notificado conforme el acta de notificación con fecha 13/01/2020. En ese sentido el contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, contaba con el plazo de 5 (cinco) días calendarios para efectuar sus observaciones y al no hacerlo la liquidación queda consentida.*
> ***Segundo. -*** *El contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, no ha emitido ningún pronunciamiento u observación frente a la liquidación de oficio, en el plazo de Ley, por lo cual corresponde a la Entidad aprobar mediante acto resolutivo y declarar consentida la Liquidación Oficio de la ejecución de la obra (…)".*

Por lo tanto, mediante oficio n.° 119-PYEC-UNT-UIF-2020 de 14 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 122)**, el Ing. Paúl Yuri Escobal Carre, jefe de la unidad de infraestructura, remite al Dr. Orlando Moisés Gonzales Nieves, rector de la Entidad, el informe legal n.° 04-2020-UNT/UIF-CECV **(Apéndice n.° 120)** del Abog. Carlos Caballero Velásquez, asesor especialista de la Unidad de Infraestructura.

De modo que, mediante oficio n.° 125-2020-DGA/UNT de 20 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 123)**, la Ms.C. Gaby Rosa Amaya Robles, director general de administración, manifiesta al Abog. Cristian Omar Cruzado Lescano, jefe de la oficina asuntos jurídicos, lo siguiente:

> *"(…)*
> ***Primero:*** *En virtud y aplicación por el numeral 2) del artículo 179° del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado es que, se realizó la liquidación de Oficio de Ejecución de la obra (…), y ha puesto en conocimiento del contratista a través del Oficio N° 1037-2019/KMCA-UNT-UEF, que ha sido notificado conforme acta de notificación con fecha 13/01/2020; Por lo que, se ha determinado válidamente que se realizó la notificación a la contratista, así mismo, contó con el plazo de 5 (cinco) días calendarios para efectuar sus observaciones y al no emitir respuesta alguna, la liquidación queda consentida.*
> *(…)*
> ***Tercero:*** *El presente expediente, se encuentra preparado para que el órgano correspondiente de la Entidad realice la aprobación de liquidación mediante acto resolutivo y declarar consentida la Liquidación de Oficio de ejecución de*
> *(…)*
> ***Cuarto:*** *Aunado a los hechos del párrafo tercero, declarando consentida la liquidación, el expediente quedaría expedito para que, valorando los medios probatorios en su conjunto se inicien acciones legales correspondientes de considerarlo así, tal*

[21] Dicho informe fue dirigido a la Ing. Katerine Claudet Angulo, sin embargo, el Ing. Paúl Yuri Escobal Carre, era el encargado de la jefatura de la unidad de infraestructura, designado mediante Resolución Rectoral N° 0084-2020/UNT de 22 de enero del 2020 **(Apéndice n.° 120)** por el periodo comprendido del 16 de enero al 31 de marzo de 2020.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

como indemnización por daños y perjuicios, derivado del incumplimiento de contrato ***N° 003-2014-PS-ABAST-UNT,***

(…)"

Igualmente, mediante oficio n.° 0159-2020-OAJ/UNT de 24 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 124)**, el Abog. Christian Omar Cruzado Lescano, jefe de la oficina de asuntos jurídicos, informa a la Msc. Gaby Rosa Amaya Robles, directora general de administración, que en caso la Entidad elabore la liquidación, los gastos que se originen serán a cargo del Contratista, por lo que indica lo siguiente: *"(…) es necesario que la Unidad de Infraestructura informe al respecto, determinando el monto económico que se ha empleado en la elaboración de la liquidación (…)".*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

En consecuencia, mediante oficio n.° 145-PYEC-UNT-UIF-2020 de 25 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 125)**, el Ing. Paúl Yuri Escobal Carre, jefe de la unidad de infraestructura, indica a la Ms. Gaby Rosa Amaya Robles, director general de administración, sobre el monto económico empleado para realizar la Liquidación final de la ejecución de obra de oficio, mencionando: *"(…) Debo indicar que los gastos incurridos para realizar dicha Liquidación de Oficio fue el* ***monto de S/5,000 soles.*** *De acuerdo a la Resolución Rectoral N° 487-2019-UNT y Contrato de locación de servicios que se adjunta al presente. (…)".*

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

El 26 de febrero de 2020, mediante informe legal n.° 0343-2020-OAJ/UNT **(Apéndice n.° 126)**, el Abog. Christian Omar Cruzado Lescano, jefe de la oficina de asuntos jurídicos, emite al Dr. Orlando Moisés Gonzales Nieves, rector de la Entidad, su opinión, manifestando lo siguiente: *"(…) esta oficina es de la opinión que mediante Resolución Rectoral, el Titular de la Entidad de por* ***CONSENTIDA*** *la Liquidación Final de la Obra (…), esto es, en virtud a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (…) que al haberse notificado al Consorcio Empresarial Trujillo, sobre dicha Liquidación, y habiendo prescrito el plazo legal para que presente su pronunciamiento, el cual hizo caso omiso, se entiende que dicho Consorcio consiente la liquidación practicada por la Universidad (Entidad)(…)".*

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Por tanto, mediante oficio n.° 0140-2020-DGA/UNT de 27 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 127)**, la Ms.C Gaby Rosa Amaya Robles, directora general de administración, remite al Dr. Orlando Moisés Gonzales Nieves, rector de la Entidad, el informe de liquidación y proyecto de resolución rectoral que apruebe la liquidación, indicando lo siguiente: *"(…) respecto al monto de liquidación de oficio de la ejecución de la obra (…) así como el proyecto de Resolución Rectoral que declara* ***APROBADA*** *la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, por la suma de S/ 1'990,557.67 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES), y con un saldo a favor de la Entidad de S/ 182,713.14 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 14/100 SOLES), (…) un saldo a favor de la Entidad de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de elaboración de Liquidación de Obra (…)".*

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Debido a lo cual, mediante Resolución Rectoral n.° 0262-2020/UNT de 27 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 98)** se resuelve lo siguiente:

"(…)

1°) ***APROBAR*** *la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Académico Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo" (…) por la suma de S/ 1'990,554.67 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL*

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

QUNIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES), y con un saldo a favor de la Entidad de S/ 182,713.14 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 14/100 SOLES) (…), un saldo a favor de la Entidad de S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de elaboración de Liquidación de obra (…).

*2°) **DECLARAR CONSENTIDA** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra (…), en virtud de lo prescrito en el artículo 179° numeral 2) del Reglamento de Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en razón que el contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO no se pronunció dentro del plazo legal establecido.*

*3) **NOTIFICAR** a la empresa CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO en su domicilio consignado en la constitución del contrato de Consorcio (…)".*

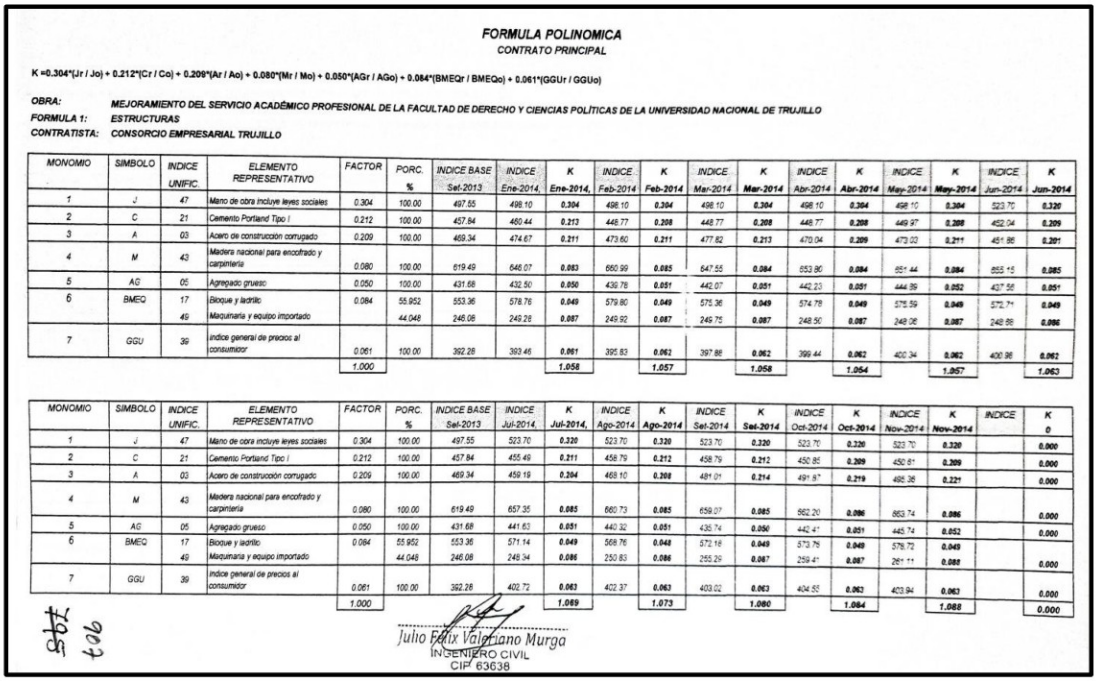
Finalmente, mediante carta S/N de 05 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 128)**, el Sr. Oscar Coronel Espino, deja constancia de haberse apersonado al domicilio del CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, con el fin de dejar la Resolución Rectoral n.° 0262-2020/UNT **(Apéndice n.° 98)**, sin embargo, al no tener respuesta, procedió a dejar bajo puerta el aviso de notificación.

12. Respecto al Informe Final de Liquidación de Obra.

12.1. Cálculo del Coeficiente de Reajuste (K)

En el Informe de Liquidación Final de Obra presentado por el Ing. Valeriano Murga Julio Félix mediante carta n.° 004-2019/JFVM/UNT **(Apéndice n.° 107),** a la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefe de la unidad de infraestructura, en el capítulo 3. Cuadros de Liquidación de Obra, se evidencian los coeficientes de reajustes de la fórmula polinómica de la especialidad de Estructuras, siendo las siguientes:

Imagen n.° 1 – Fórmula Polinómica



FORMULA POLINOMICA
CONTRATO PRINCIPAL

K =0.304*(Jr / Jo) + 0.212*(Cr / Co) + 0.209*(Ar / Ao) + 0.080*(Mr / Mo) + 0.050*(AGr / AGo) + 0.084*(BMEQr / BMEQo) + 0.061*(GGUr / GGUo)

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FORMULA 1: ESTRUCTURAS
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO

MONOMIO	SIMBOLO	INDICE UNIFIC.	ELEMENTO REPRESENTATIVO	FACTOR	PORC. %	INDICE BASE Set-2013	INDICE Ene-2014	K Ene-2014	INDICE Feb-2014	K Feb-2014	INDICE Mar-2014	K Mar-2014	INDICE Abr-2014	K Abr-2014	INDICE May-2014	K May-2014	INDICE Jun-2014	K Jun-2014
1	J	47	Mano de obra incluye leyes sociales	0.304	100.00	497.55	498.10	0.304	498.10	0.304	498.10	0.304	498.10	0.304	498.10	0.304	523.70	0.320
2	C	21	Cemento Portland Tipo I	0.212	100.00	457.84	460.44	0.213	448.77	0.208	448.77	0.208	448.77	0.208	449.97	0.208	452.04	0.209
3	A	03	Acero de construcción corrugado	0.209	100.00	469.34	474.67	0.211	473.60	0.211	477.82	0.213	479.04	0.209	473.03	0.211	461.86	0.201
4	M	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.080	100.00	619.49	646.07	0.083	660.99	0.085	647.55	0.084	653.90	0.084	651.44	0.084	655.15	0.085
5	AG	05	Agregado grueso	0.050	100.00	431.68	432.50	0.050	439.78	0.051	442.07	0.051	442.23	0.051	444.89	0.052	437.56	0.051
6	BMEQ	17	Bloque y ladrillo	0.084	55.952	553.36	578.76	0.049	579.80	0.049	575.36	0.049	574.78	0.049	575.59	0.049	572.71	0.049
		49	Maquinaria y equipo importado		44.048	246.08	249.28	0.087	249.92	0.087	249.75	0.087	248.50	0.087	248.06	0.087	248.86	0.086
7	GGU	39	Indice general de precios al consumidor	0.061	100.00	392.28	393.46	0.061	395.83	0.062	397.88	0.062	399.44	0.062	400.34	0.062	400.96	0.062
				1.000				1.058		1.057		1.058		1.054		1.057		1.063

MONOMIO	SIMBOLO	INDICE UNIFIC.	ELEMENTO REPRESENTATIVO	FACTOR	PORC. %	INDICE BASE Set-2013	INDICE Jul-2014	K Jul-2014	INDICE Ago-2014	K Ago-2014	INDICE Set-2014	K Set-2014	INDICE Oct-2014	K Oct-2014	INDICE Nov-2014	K Nov-2014	INDICE	K 0
1	J	47	Mano de cora incluye leyes sociales	0.304	100.00	497.55	523.70	0.320	523.70	0.320	523.70	0.320	523.70	0.320	523.70	0.320		0.000
2	C	21	Cemento Portland Tipo I	0.212	100.00	457.84	455.49	0.211	458.79	0.212	458.79	0.212	458.86	0.209	458.81	0.209		0.000
3	A	03	Acero de construcción corrugado	0.209	100.00	469.34	459.19	0.204	468.10	0.208	491.01	0.214	491.87	0.219	492.36	0.221		0.000
4	M	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.080	100.00	619.49	657.35	0.085	660.73	0.085	659.07	0.085	662.20	0.086	663.74	0.086		0.000
5	AG	05	Agregado grueso	0.050	100.00	431.68	441.63	0.051	440.32	0.051	435.74	0.050	442.41	0.051	445.74	0.052		0.000
6	BMEQ	17	Bloque y ladrillo	0.084	55.952	553.36	571.14	0.049	568.76	0.048	572.18	0.049	573.76	0.049	575.72	0.049		
		49	Maquinaria y equipo importado		44.048	246.08	248.34	0.086	250.83	0.086	255.29	0.087	259.47	0.087	261.11	0.088		0.000
7	GGU	39	Indice general de precios al consumidor	0.061	100.00	392.28	402.72	0.063	402.37	0.063	403.02	0.063	404.55	0.063	403.94	0.063		0.000
				1.000				1.069		1.073		1.080		1.084		1.088		0.000

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Donde en el monomio n.° 6, con Símbolo BMEQ, los coeficientes de reajustes para el índice unificado 49, correspondiente al elemento "Maquinaria y equipo importado", son los siguientes:

Imagen n.° 2 – Fórmula polinómica (Maquinaria y equipo importado)

MONOMIO	SIMBOLO	INDICE UNIF	ELEMENTO	K	K	K	K	K	K	K	K	K	K	K
				Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Set-14	Oct-14	Nov-14
6	BMEQ	49	Maquinaria y equipo importado	0.087	0.087	0.087	0.087	0.087	0.086	0.086	0.086	0.087	0.087	0.088

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.
Elaborado: Ingeniero civil de la comisión de control

Sin embargo, realizando el cálculo de los coeficientes de reajustes del índice unificado 49, correspondiente al elemento "Maquinaria y equipo importado", de acuerdo Decreto Supremo n.° 011-79-VC, el cual en el artículo 2, indica lo siguiente:

"(…)

Las fórmulas polinómicas, de reajuste automático de los precios referidos por el Artículo 2 del Decreto Ley, adoptarán la siguiente forma general básica:

$$K = a\left(\frac{Jr}{Jo}\right) + b\left(\frac{Mr}{Mo}\right) + c\left(\frac{Er}{Eo}\right) + d\left(\frac{Vr}{Vo}\right) + e\left(\frac{GUr}{GUo}\right)$$

En la cual:

K: Es el coeficiente de reajuste de valorizaciones de obra, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción (…)

Jo, Mo, Eo, Vo, GUo, - Son los índices de precio de los elementos, mano de obra, materiales, equipos de construcción, varios y gastos generales y utilidad, respectivamente, a la fecha del Presupuesto Base, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra. (…)

Jr, Mr, Er, Vr, GUr. – Son los índices de precio de los mismos elementos, a la fecha del reajusta correspondiente.

(…)"

Considerando lo indicado líneas arriba, y utilizando el cuadro de Fórmula Polinómica, se procede a realizar el cálculo de los coeficientes de reajuste correspondiente:

Imagen n.° 3 – Fórmula polinómica

FORMULA POLINOM
CONTRATO PRINCIPA

K =0.304*(Jr / Jo) + 0.212*(Cr / Co) + 0.209*(Ar / Ao) + 0.080*(Mr / Mo) + 0.050*(AGr / AGo) + 0.084*(BMEQr / BMEQo) + 0.061*(GGUr / GGUo)

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTIC
FORMULA 1: ESTRUCTURAS
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO

MONOMIO	SIMBOLO	INDICE UNIFIC.	ELEMENTO REPRESENTATIVO	FACTOR	PORC. %	INDICE BASE Set-2013	INDICE Ene-2014,	K Ene-2014,
1	J	47	Mano de obra incluye leyes sociales	0.304	100.00	497.55	498.10	0.304
2	C	21	Cemento Portland Tipo I	0.212	100.00	457.84	460.44	0.213
3	A	03	Acero de construcción corrugado	0.209	100.00	469.34	474.67	0.211
4	M	43	Madera nacional para encofrado y carpintería	0.080	100.00	619.49	646.07	0.083
5	AG	05	Agregado grueso	0.050	100.00	431.66	432.50	0.050
6	BMEQ	17	Bloque y ladrillo	0.084	55.952	553.36	578.76	0.049
		49	Maquinaria y equipo importado		44.048	246.08	249.28	0.087
7	GGU	39	Indice general de precios al consumidor	0.061	100.00	392.28	393.46	0.061
				1.000				1.058

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Cálculo de coeficientes de reajustes del mes de enero de 2014, para el monomio n.° 6, índice unificado n.° 49.

- BMEQo = 246.08 (índices de presupuesto base)
- BMEQr = 249.28 (índices del mes de reajuste)
- f = 0.084
- % = 44.048%
- $0.084x\frac{249.28}{246.08}x\,44.048\% = 0.037$

El valor del coeficiente de reajuste (K) del índice unificado n.° 49[22] para el mes de enero 2014, calculado por el Ing. Valeriano Murga Julio Félix, en el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)**, es de 0.087, siendo lo correcto 0.037, existiendo una diferencia en exceso de 0.05, error que se repite en todos los meses desde enero a noviembre de 2014. Realizando el cálculo correcto, obtenemos los resultados siguientes:

Imagen n.° 4 – Fórmula Polinómica (Coeficientes de reajustes)

MONOMIO	SIMBOLO	INDICE UNIF	ELEMENTO	FACTOR	%	INDICE BASE set-2013	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
							Ene-14	Ene-14	Feb-14	Feb-14	Mar-14	Mar-14
1	J	47	Mano de obra incluye leyes sociales	0.304	100.00%	497.55	498.10	**0.304**	498.10	**0.304**	498.10	**0.304**
2	C	21	Cemento Portland tipo I	0.212	100.00%	457.84	460.44	**0.213**	448.77	**0.208**	448.77	**0.208**
3	A	3	Acereo de construcción corrugado	0.209	100.00%	469.34	474.67	**0.211**	473.60	**0.211**	477.82	**0.213**
4	M	43	Madera nacional para encofrado	0.080	100.00%	619.49	646.07	**0.083**	660.99	**0.085**	647.55	**0.084**
5	AG	5	Agregado grueso	0.050	100.00%	431.68	432.50	**0.050**	439.78	**0.051**	442.07	**0.051**
6	BMEQ	17	Bloque de ladrillo	0.084	55.95%	553.36	578.76	**0.087**	579.80	**0.087**	575.36	**0.087**
		49	Maquinaria y equipo importado	0.084	44.05%	246.08	249.28		249.92		249.75	
7	GGU	39	Indice general de precios al consumidor	0.061	100.00%	392.28	393.46	**0.061**	395.83	**0.062**	397.88	**0.062**
								1.009		**1.008**		**1.009**

Elaborado: Ingenieros civil de la comisión de control

Imagen n.° 5 – Fórmula Polinómica (Coeficientes de reajustes)

MONOMIO	SIMBOLO	INDICE UNIF	ELEMENTO	FACTOR	%	INDICE BASE set-2013	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
							Abr-14	Abr-14	May-14	May-14	Jun-14	Jun-14
1	J	47	Mano de obra incluye leyes sociales	0.304	100.00%	497.55	498.10	**0.304**	498.10	**0.304**	523.70	**0.320**
2	C	21	Cemento Portland tipo I	0.212	100.00%	457.84	448.77	**0.208**	449.97	**0.208**	452.04	**0.209**
3	A	3	Acereo de construcción corrugado	0.209	100.00%	469.34	470.04	**0.209**	473.03	**0.211**	451.86	**0.201**
4	M	43	Madera nacional para encofrado	0.080	100.00%	619.49	653.80	**0.084**	651.44	**0.084**	655.15	**0.085**
5	AG	5	Agregado grueso	0.050	100.00%	431.68	442.23	**0.051**	444.89	**0.052**	437.56	**0.051**
6	BMEQ	17	Bloque de ladrillo	0.084	55.95%	553.36	574.78	**0.087**	575.59	**0.087**	572.71	**0.086**
		49	Maquinaria y equipo importado	0.084	44.05%	246.08	248.50		248.06		248.68	
7	GGU	39	Indice general de precios al consumidor	0.061	100.00%	392.28	399.44	**0.062**	400.34	**0.062**	400.98	**0.062**
								1.005		**1.008**		**1.014**

Elaborado: Ingenieros civil de la comisión de control

Imagen n.° 6 – Fórmula Polinómica (Coeficientes de reajustes)

MONOMIO	SIMBOLO	INDICE UNIF	ELEMENTO	FACTOR	%	INDICE BASE set-2013	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
							Jul-14	Jul-14	Ago-14	Ago-14	Set-14	Set-14
1	J	47	Mano de obra incluye leyes sociales	0.304	100.00%	497.55	523.70	**0.320**	523.70	**0.320**	523.70	**0.320**
2	C	21	Cemento Portland tipo I	0.212	100.00%	457.84	455.49	**0.211**	458.79	**0.212**	458.79	**0.212**
3	A	3	Acereo de construcción corrugado	0.209	100.00%	469.34	459.19	**0.204**	468.10	**0.208**	481.01	**0.214**
4	M	43	Madera nacional para encofrado	0.080	100.00%	619.49	657.35	**0.085**	660.73	**0.085**	659.07	**0.085**
5	AG	5	Agregado grueso	0.050	100.00%	431.68	441.63	**0.051**	440.32	**0.051**	435.74	**0.050**
6	BMEQ	17	Bloque de ladrillo	0.084	55.95%	553.36	571.14	**0.086**	568.76	**0.086**	572.18	**0.087**
		49	Maquinaria y equipo importado	0.084	44.05%	246.08	248.34		250.83		255.29	
7	GGU	39	Indice general de precios al consumidor	0.061	100.00%	392.28	402.72	**0.063**	402.37	**0.063**	403.02	**0.063**
								1.020		**1.025**		**1.031**

Elaborado: Ingenieros civil de la comisión de control

Imagen n.° 7 – Fórmula Polinómica (Coeficientes de reajustes)

MONOMIO	SIMBOLO	INDICE UNIF	ELEMENTO	FACTOR	%	INDICE BASE set-2013	INDICE	K	INDICE	K
							Oct-14	Oct-14	Nov-14	Nov-14
1	J	47	Mano de obra incluye leyes sociales	0.304	100.00%	497.55	523.70	**0.320**	523.70	**0.320**
2	C	21	Cemento Portland tipo I	0.212	100.00%	457.84	450.85	**0.209**	450.61	**0.209**
3	A	3	Acereo de construcción corrugado	0.209	100.00%	469.34	491.87	**0.219**	495.36	**0.221**
4	M	43	Madera nacional para encofrado	0.080	100.00%	619.49	662.20	**0.086**	663.74	**0.086**
5	AG	5	Agregado grueso	0.050	100.00%	431.68	442.41	**0.051**	445.74	**0.052**
6	BMEQ	17	Bloque de ladrillo	0.084	55.95%	553.36	573.76	**0.087**	578.72	**0.088**
		49	Maquinaria y equipo importado	0.084	44.05%	246.08	259.41		261.11	
7	GGU	39	Indice general de precios al consumidor	0.061	100.00%	392.28	404.55	**0.063**	403.94	**0.063**
								1.035		**1.039**

[22] Correspondiente al elemento "Maquinaria y equipo importado".

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Elaborado: Ingenieros civil de la comisión de control

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con los coeficientes de reajustes mensuales de la especialidad de Estructuras, presentados en el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)** y los realizados por los ingenieros del órgano de control:

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Imagen n.° 8 – Fórmula Polinómica (Coeficientes de reajustes)

ELEMENTO	K	K	K	K	K	K	K	K	K	K	K
	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Set-14	Oct-14	Nov-14
Comisión de control	1.009	1.008	1.009	1.005	1.008	1.014	1.020	1.025	1.031	1.035	1.039
Informe de Liquidación Final de Obra	1.058	1.057	1.058	1.054	1.057	1.063	1.069	1.073	1.080	1.084	1.088
	0.049	0.049	0.049	0.049	0.049	0.049	0.049	0.048	0.049	0.049	0.049

Elaborado: Ingeniero civil de la comisión de control

Observándose de esta manera, que existe un exceso de aproximadamente 0.05 en los coeficientes de reajustes de la especialidad de Estructuras de cada mes, hecho que varía el cálculo efectuado en el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)**, presentado por el Ing. Valeriano Murga Julio Félix, y aprobado por la Entidad.

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

12.2. Cálculo de reajuste reconocido

De acuerdo Decreto Supremo n.° 011-79-VC, en cual en el artículo 7, se menciona lo siguiente:

> *"(…) Para el cálculo de los reajustes, se deberá tener en cuenta las siguientes normas:*
> ***Normas Generales. –***
> ***a)*** *Las valorizaciones de obra efectuada o de adicionales a precios originales del contrato, serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Indices de Precios correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado (…)".*

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

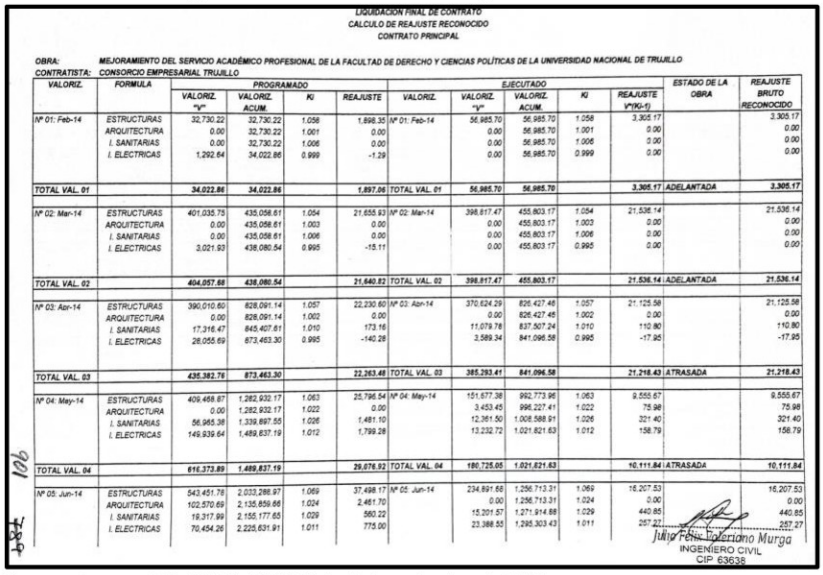
Considerando lo anterior, se muestra el cuadro del cálculo de reajustes reconocidos presentado en el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)**:

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Imagen n.° 9 – Cálculo de reajuste reconocido



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO
CALCULO DE REAJUSTE RECONOCIDO
CONTRATO PRINCIPAL

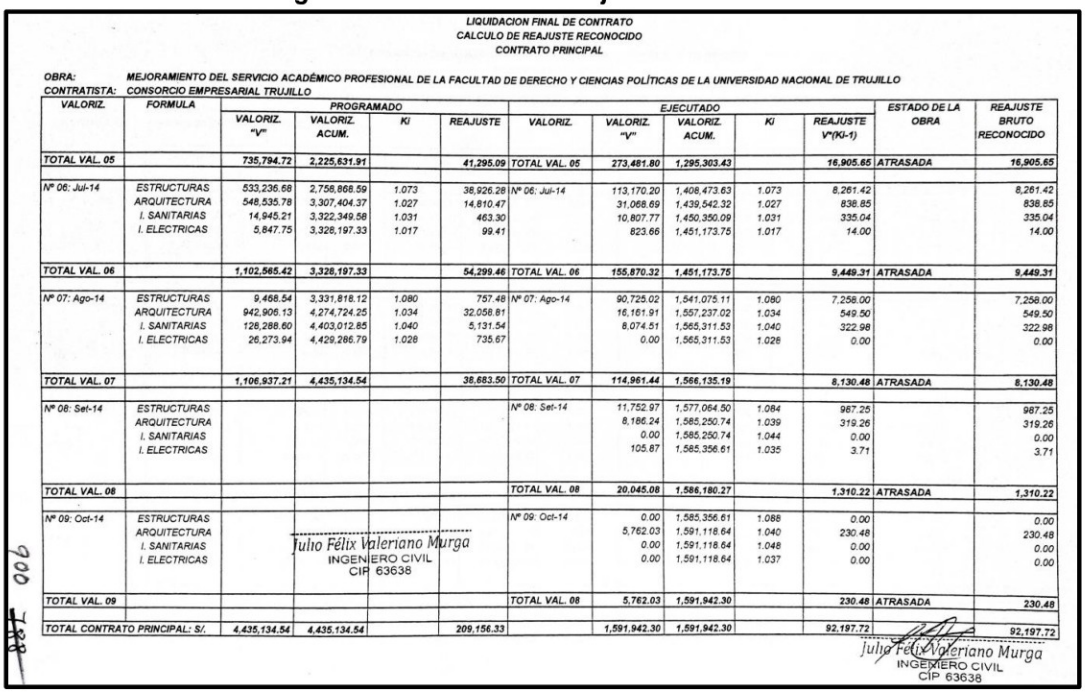
OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO

VALORIZ.	FORMULA	PROGRAMADO				EJECUTADO					ESTADO DE LA OBRA	REAJUSTE BRUTO RECONOCIDO
		VALORIZ. "V"	VALORIZ. ACUM.	KI	REAJUSTE	VALORIZ.	VALORIZ. "V"	VALORIZ. ACUM.	KI	REAJUSTE V*(KI-1)		
Nº 01: Feb-14	ESTRUCTURAS	32,730.22	32,730.22	1.056	1,696.35	Nº 01: Feb-14	56,985.70	56,985.70	1.056	3,305.17		3,305.17
	ARQUITECTURA	0.00	32,730.22	1.001	0.00		0.00	56,985.70	1.001	0.00		0.00
	I. SANITARIAS	0.00	32,730.22	1.006	0.00		0.00	56,985.70	1.006	0.00		0.00
	I. ELECTRICAS	1,292.64	34,022.86	0.999	-1.29		0.00	56,985.70	0.999	0.00		0.00
TOTAL VAL. 01		34,022.86	34,022.86		1,697.06	TOTAL VAL. 01	56,985.70	56,985.70		3,305.17	ADELANTADA	3,305.17
Nº 02: Mar-14	ESTRUCTURAS	401,035.75	435,058.61	1.054	21,655.93	Nº 02: Mar-14	398,617.47	455,803.17	1.054	21,536.14		21,536.14
	ARQUITECTURA	0.00	435,058.61	1.003	0.00		0.00	455,803.17	1.003	0.00		0.00
	I. SANITARIAS	0.00	435,058.61	1.006	0.00		0.00	455,803.17	1.006	0.00		0.00
	I. ELECTRICAS	3,021.93	438,080.54	0.995	-15.11		0.00	455,803.17	0.995	0.00		0.00
TOTAL VAL. 02		404,057.68	438,080.54		21,640.82	TOTAL VAL. 02	398,617.47	455,803.17		21,536.14	ADELANTADA	21,536.14
Nº 03: Abr-14	ESTRUCTURAS	390,010.60	828,091.14	1.057	22,230.60	Nº 03: Abr-14	370,624.29	826,427.46	1.057	21,125.58		21,125.58
	ARQUITECTURA	0.00	828,091.14	1.002	0.00		0.00	826,427.46	1.002	0.00		0.00
	I. SANITARIAS	17,316.47	845,407.61	1.010	173.16		11,079.78	837,507.24	1.010	110.80		110.80
	I. ELECTRICAS	28,055.69	873,463.30	0.995	-140.28		3,589.34	841,096.58	0.995	-17.95		-17.95
TOTAL VAL. 03		435,382.76	873,463.30		22,263.48	TOTAL VAL. 03	385,293.41	841,096.58		21,218.43	ATRASADA	21,218.43
Nº 04: May-14	ESTRUCTURAS	409,468.87	1,282,932.17	1.063	25,796.54	Nº 04: May-14	151,677.38	992,773.96	1.063	9,555.67		9,555.67
	ARQUITECTURA	0.00	1,282,932.17	1.022	0.00		3,453.45	996,227.41	1.022	75.98		75.98
	I. SANITARIAS	56,965.38	1,339,897.55	1.026	1,481.10		12,361.50	1,008,588.91	1.026	321.40		321.40
	I. ELECTRICAS	149,939.64	1,489,837.19	1.012	1,799.28		13,232.72	1,021,821.63	1.012	158.79		158.79
TOTAL VAL. 04		616,373.89	1,489,837.19		29,076.92	TOTAL VAL. 04	180,725.05	1,021,821.63		10,111.84	ATRASADA	10,111.84
Nº 05: Jun-14	ESTRUCTURAS	543,451.78	2,033,286.97	1.069	37,498.17	Nº 05: Jun-14	234,891.58	1,256,713.31	1.069	16,207.53		16,207.53
	ARQUITECTURA	102,570.69	2,135,859.66	1.024	2,461.70		0.00	1,256,713.31	1.024	0.00		0.00
	I. SANITARIAS	19,317.99	2,155,177.65	1.029	560.22		15,201.57	1,271,914.88	1.029	440.85		440.85
	I. ELECTRICAS	70,454.26	2,225,631.91	1.011	775.00		23,388.55	1,295,303.43	1.011	257.27		257.27

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Imagen n.° 10 – Cálculo de reajuste reconocido



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO
CALCULO DE REAJUSTE RECONOCIDO
CONTRATO PRINCIPAL

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO

VALORIZ.	FORMULA	PROGRAMADO				EJECUTADO					ESTADO DE LA OBRA	REAJUSTE BRUTO RECONOCIDO
		VALORIZ. "V"	VALORIZ. ACUM.	KI	REAJUSTE	VALORIZ.	VALORIZ. "V"	VALORIZ. ACUM.	KI	REAJUSTE V*(KI-1)		
TOTAL VAL. 05		735,794.72	2,225,631.91		41,295.09	TOTAL VAL. 05	273,481.80	1,295,303.43		16,905.65	ATRASADA	16,905.65
Nº 06: Jul-14	ESTRUCTURAS	533,236.68	2,758,868.59	1.073	38,926.28	Nº 06: Jul-14	113,170.20	1,408,473.63	1.073	8,261.42		8,261.42
	ARQUITECTURA	548,535.78	3,307,404.37	1.027	14,810.47		31,068.69	1,439,542.32	1.027	838.85		838.85
	I. SANITARIAS	14,945.21	3,322,349.58	1.031	463.30		10,807.77	1,450,350.09	1.031	335.04		335.04
	I. ELECTRICAS	5,847.75	3,328,197.33	1.017	99.41		823.66	1,451,173.75	1.017	14.00		14.00
TOTAL VAL. 06		1,102,565.42	3,328,197.33		54,299.46	TOTAL VAL. 06	155,870.32	1,451,173.75		9,449.31	ATRASADA	9,449.31
Nº 07: Ago-14	ESTRUCTURAS	9,468.54	3,331,818.12	1.080	757.48	Nº 07: Ago-14	90,725.02	1,541,075.11	1.080	7,258.00		7,258.00
	ARQUITECTURA	942,906.13	4,274,724.25	1.034	32,058.81		16,161.91	1,557,237.02	1.034	549.50		549.50
	I. SANITARIAS	128,288.60	4,403,012.85	1.040	5,131.54		8,074.51	1,565,311.53	1.040	322.98		322.98
	I. ELECTRICAS	26,273.94	4,429,286.79	1.028	735.67		0.00	1,565,311.53	1.028	0.00		0.00
TOTAL VAL. 07		1,106,937.21	4,435,134.54		38,683.50	TOTAL VAL. 07	114,961.44	1,566,135.19		8,130.48	ATRASADA	8,130.48
Nº 08: Set-14	ESTRUCTURAS					Nº 08: Set-14	11,752.97	1,577,064.50	1.084	987.25		987.25
	ARQUITECTURA						8,186.24	1,585,250.74	1.039	319.26		319.26
	I. SANITARIAS						0.00	1,585,250.74	1.044	0.00		0.00
	I. ELECTRICAS						105.87	1,585,356.61	1.035	3.71		3.71
TOTAL VAL. 08						TOTAL VAL. 08	20,045.08	1,586,180.27		1,310.22	ATRASADA	1,310.22
Nº 09: Oct-14	ESTRUCTURAS					Nº 09: Oct-14	0.00	1,585,356.61	1.088	0.00		0.00
	ARQUITECTURA						5,762.03	1,591,118.64	1.040	230.48		230.48
	I. SANITARIAS						0.00	1,591,118.64	1.048	0.00		0.00
	I. ELECTRICAS						0.00	1,591,118.64	1.037	0.00		0.00
TOTAL VAL. 09						TOTAL VAL. 08	5,762.03	1,591,942.30		230.48	ATRASADA	230.48
TOTAL CONTRATO PRINCIPAL: S/.		4,435,134.54	4,435,134.54		209,156.33		1,591,942.30	1,591,942.30		92,197.72		92,197.72

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Evidenciándose que en el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)** presentado por el Ing. Valeriano Murga Julio Félix, y aprobado por la Entidad, se obtiene un reajuste bruto reconocido de S/ 92,197.72 (noventa y dos mil ciento noventa y siete con 72/100 soles); sin embargo, existe una diferencia con el siguiente cuadro, calculado por la comisión de control, con los coeficientes de reajustes corregidos.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Imagen n.° 11 – Cálculo de reajuste corregido

VALORIZ	FORMULA	MONTO BASICO "V"	KI	REAJUSTE BRUTO RECONOCIDO	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE		MONTO NETO REAJUSTADO	MONTO NETO REAJUSTE ACUMULADO	
					ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES		ANTERIOR	ACTUAL
N°01: Feb-14	ESTRUCTURAS	S/. 56,985.70	1.009	S/. 512.87	S/. 9.07	S/. 0.00	S/. 503.80		S/. 503.80
	ARQUITECTURA	S/. 0.00	1.001	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. SANITARIAS	S/. 0.00	1.006	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. ELÉCTRICAS	S/. 0.00	0.999	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
TOTAL VAL 01				S/. 512.87	S/. 9.07	S/. 0.00	S/. 503.80	S/. 0.00	S/. 503.80
N°01: Mar-14	ESTRUCTURAS	S/. 398,817.47	1.005	S/. 1,994.09	-S/. 190.51	-S/. 1,149.11	S/. 3,333.71		S/. 3,333.71
	ARQUITECTURA	S/. 0.00	1.003	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. SANITARIAS	S/. 0.00	1.006	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. ELÉCTRICAS	S/. 0.00	0.995	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
TOTAL VAL 02				S/. 1,994.09	-S/. 190.51	-S/. 1,149.11	S/. 3,333.71	S/. 0.00	S/. 3,333.71
N°01: Abr-14	ESTRUCTURAS	S/. 370,624.29	1.008	S/. 2,964.99	S/. 0.00	-S/. 597.12	S/. 3,562.12		S/. 3,562.12
	ARQUITECTURA	S/. 0.00	1.002	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. SANITARIAS	S/. 11,079.78	1.010	S/. 110.80	S/. 1.76	S/. 49.70	S/. 59.33		S/. 59.33
	I. ELÉCTRICAS	S/. 3,589.34	0.995	-S/. 19.18	-S/. 6.68	-S/. 8.25	-S/. 4.24		-S/. 4.24
TOTAL VAL 03				S/. 3,056.62	-S/. 4.92	-S/. 555.67	S/. 3,617.21	S/. 0.00	S/. 3,617.21
N°01: May-14	ESTRUCTURAS	S/. 151,677.38	1.014	S/. 2,123.48	S/. 144.91	-S/. 1,638.69	S/. 3,617.26		S/. 3,617.26
	ARQUITECTURA	S/. 3,453.45	1.022	S/. 75.98	S/. 10.50	S/. 12.36	S/. 53.11		S/. 53.11
	I. SANITARIAS	S/. 12,361.50	1.026	S/. 321.40	S/. 33.43	S/. 88.69	S/. 199.28		S/. 199.28
	I. ELÉCTRICAS	S/. 13,232.72	1.012	S/. 163.10	S/. 12.65	-S/. 28.12	S/. 178.57		S/. 178.57
TOTAL VAL 04				S/. 2,683.96	S/. 201.49	-S/. 1,565.75	S/. 4,048.22	S/. 0.00	S/. 4,048.22
N°01: Jun-14	ESTRUCTURAS	S/. 234,891.68	1.020	S/. 4,697.83	S/. 448.83	-S/. 1,735.60	S/. 5,984.60		S/. 5,984.60
	ARQUITECTURA	S/. 0.00	1.024	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. SANITARIAS	S/. 15,201.57	1.029	S/. 440.85	S/. 48.36	S/. 1.15	S/. 391.34		S/. 391.34
	I. ELÉCTRICAS	S/. 23,388.55	1.011	S/. 267.71	S/. 19.08	-S/. 48.41	S/. 297.05		S/. 297.05
TOTAL VAL 05				S/. 5,406.39	S/. 516.27	-S/. 1,782.87	S/. 6,672.99	S/. 0.00	S/. 6,672.99
N°01: Jul-14	ESTRUCTURAS	S/. 113,170.20	1.025	S/. 2,829.25	S/. 306.35	-S/. 360.66	S/. 2,883.57		S/. 2,883.57
	ARQUITECTURA	S/. 31,068.69	1.027	S/. 838.85	S/. 119.32	S/. 239.27	S/. 480.27		S/. 480.27
	I. SANITARIAS	S/. 10,807.77	1.031	S/. 335.04	S/. 37.82	S/. 20.92	S/. 276.29		S/. 276.29
	I. ELÉCTRICAS	S/. 823.66	1.017	S/. 14.23	S/. 1.44	-S/. 1.13	S/. 13.92		S/. 13.92
TOTAL VAL 06				S/. 4,017.38	S/. 464.93	-S/. 101.60	S/. 3,654.06	S/. 0.00	S/. 3,654.06
N°01: Ago-14	ESTRUCTURAS	S/. 90,725.02	1.031	S/. 2,812.48	S/. 332.27	S/. 239.34	S/. 2,240.87		S/. 2,240.87
	ARQUITECTURA	S/. 16,161.91	1.034	S/. 549.50	S/. 80.18	S/. 213.67	S/. 255.66		S/. 255.66
	I. SANITARIAS	S/. 8,074.51	1.040	S/. 322.98	S/. 39.82	S/. 23.85	S/. 259.31		S/. 259.31
	I. ELÉCTRICAS	S/. 0.00	1.028	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
TOTAL VAL 07				S/. 3,684.96	S/. 452.26	S/. 476.87	S/. 2,755.84	S/. 0.00	S/. 2,755.84
N°01: Set-14	ESTRUCTURAS	S/. 11,752.97	1.035	S/. 411.35	S/. 50.53	S/. 94.17	S/. 266.65		S/. 266.65
	ARQUITECTURA	S/. 8,186.24	1.039	S/. 319.26	S/. 47.16	S/. 148.41	S/. 123.69		S/. 123.69
	I. SANITARIAS	S/. 0.00	1.044	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. ELÉCTRICAS	S/. 105.87	1.035	S/. 3.65	S/. 0.48	S/. 0.55	S/. 2.62		S/. 2.62
TOTAL VAL 08				S/. 734.27	S/. 98.17	S/. 243.13	S/. 392.97	S/. 0.00	S/. 392.97
N°01: Oct-14	ESTRUCTURAS	S/. 0.00	1.039	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	ARQUITECTURA	S/. 5,762.02	1.040	S/. 230.48	S/. 34.12	S/. 114.45	S/. 81.92		S/. 81.92
	I. SANITARIAS	S/. 0.00	1.048	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. ELÉCTRICAS	S/. 0.00	1.037	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
TOTAL VAL 09				S/. 230.48	S/. 34.12	S/. 114.45	S/. 81.92	S/. 0.00	S/. 81.92
TOTAL CONTRATO PRINCIPAL		S/. 1,591,942.29		S/. 22,321.01	S/. 1,580.86	-S/. 4,320.56	S/. 25,060.71	S/. 0.00	S/. 25,060.71

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.
Elaborado: Ingenieros civil de la comisión de control

Como se evidencia, se obtuvo un monto por reajuste bruto reconocido de S/ 25, 060.71 (veinticinco mil sesenta con 71/100 soles), por lo cual existe un exceso de S/ 67,137.01 (sesenta y siete mil ciento treinta y siete con 01/100 soles), sin IGV.

12.3. Deducción del reajuste que no corresponde por adelanto directo

En el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)**, presentado por el Ing. Valeriano Murga Julio Félix, y aprobado por la Entidad, existe un monto de reajuste que no corresponde por adelanto directo siendo de S/ 1,507.86 (mil quinientos siete con 85/100 soles).

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

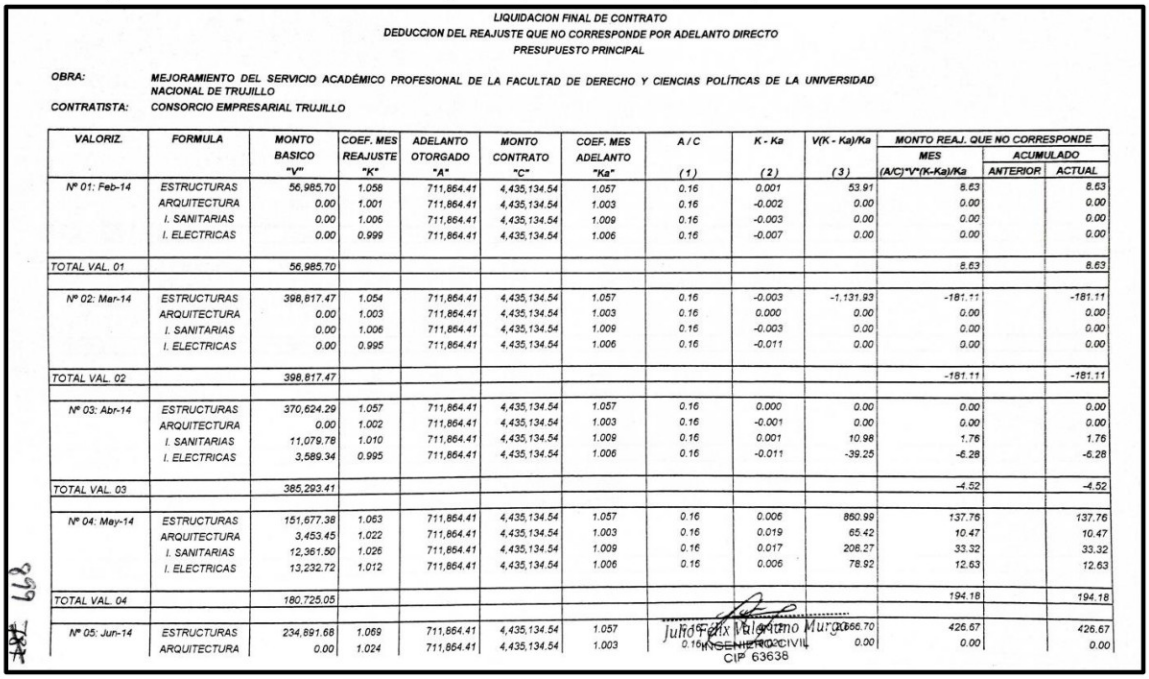
Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Imagen n.° 12 – Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO
DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO
PRESUPUESTO PRINCIPAL

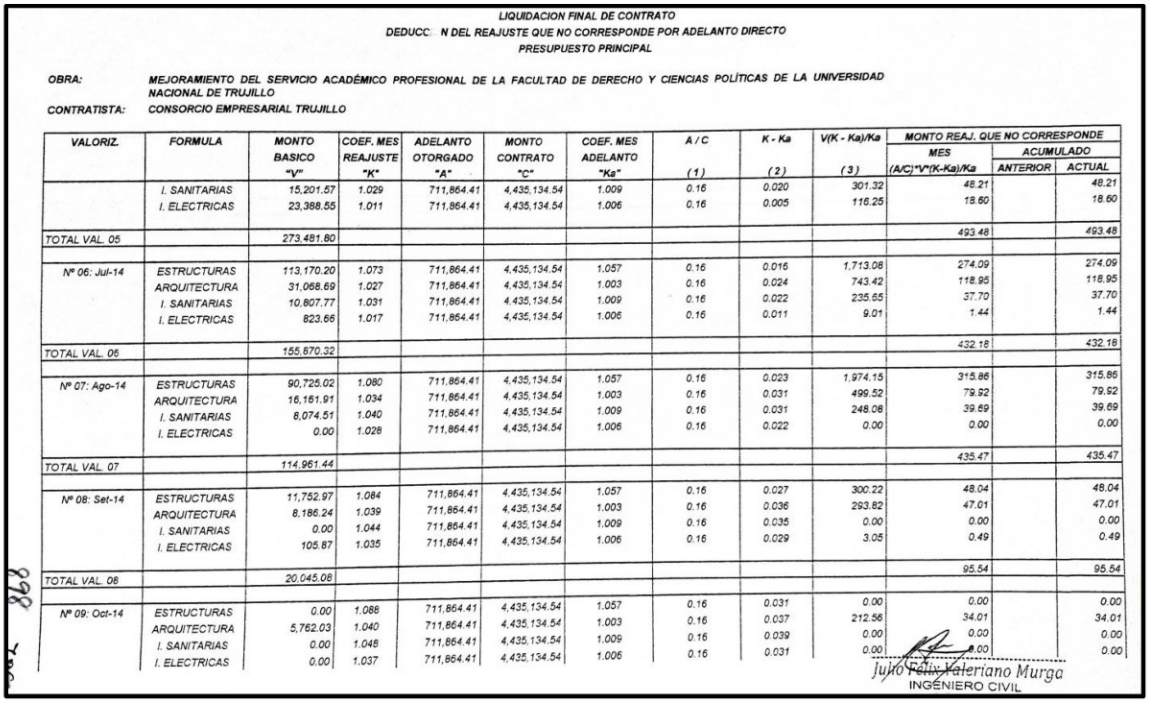
OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO

VALORIZ.	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF. MES REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATO "C"	COEF. MES ADELANTO "Ka"	A / C (1)	K - Ka (2)	V(K - Ka)/Ka (3)	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE MES (A/C)*V*(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE ACUMULADO ANTERIOR	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE ACUMULADO ACTUAL
Nº 01: Feb-14	ESTRUCTURAS	56,985.70	1.058	711,864.41	4,435,134.54	1.057	0.16	0.001	53.91	8.63		8.63
	ARQUITECTURA	0.00	1.001	711,864.41	4,435,134.54	1.003	0.16	-0.002	0.00	0.00		0.00
	I. SANITARIAS	0.00	1.006	711,864.41	4,435,134.54	1.009	0.16	-0.003	0.00	0.00		0.00
	I. ELECTRICAS	0.00	0.999	711,864.41	4,435,134.54	1.006	0.16	-0.007	0.00	0.00		0.00
TOTAL VAL. 01		56,985.70								8.63		8.63
Nº 02: Mar-14	ESTRUCTURAS	398,817.47	1.054	711,864.41	4,435,134.54	1.057	0.16	-0.003	-1,131.93	-181.11		-181.11
	ARQUITECTURA	0.00	1.003	711,864.41	4,435,134.54	1.003	0.16	0.000	0.00	0.00		0.00
	I. SANITARIAS	0.00	1.006	711,864.41	4,435,134.54	1.009	0.16	-0.003	0.00	0.00		0.00
	I. ELECTRICAS	0.00	0.995	711,864.41	4,435,134.54	1.006	0.16	-0.011	0.00	0.00		0.00
TOTAL VAL. 02		398,817.47								-181.11		-181.11
Nº 03: Abr-14	ESTRUCTURAS	370,624.29	1.057	711,864.41	4,435,134.54	1.057	0.16	0.000	0.00	0.00		0.00
	ARQUITECTURA	0.00	1.002	711,864.41	4,435,134.54	1.003	0.16	-0.001	0.00	0.00		0.00
	I. SANITARIAS	11,079.78	1.010	711,864.41	4,435,134.54	1.009	0.16	0.001	10.98	1.76		1.76
	I. ELECTRICAS	3,589.34	0.995	711,864.41	4,435,134.54	1.006	0.16	-0.011	-39.25	-6.28		-6.28
TOTAL VAL. 03		385,293.41								-4.52		-4.52
Nº 04: May-14	ESTRUCTURAS	151,677.38	1.063	711,864.41	4,435,134.54	1.057	0.16	0.006	860.99	137.76		137.76
	ARQUITECTURA	3,453.45	1.022	711,864.41	4,435,134.54	1.003	0.16	0.019	65.42	10.47		10.47
	I. SANITARIAS	12,361.50	1.026	711,864.41	4,435,134.54	1.009	0.16	0.017	206.27	33.32		33.32
	I. ELECTRICAS	13,232.72	1.012	711,864.41	4,435,134.54	1.006	0.16	0.006	78.92	12.63		12.63
TOTAL VAL. 04		180,725.05								194.18		194.18
Nº 05: Jun-14	ESTRUCTURAS	234,891.68	1.069	711,864.41	4,435,134.54	1.057	0.16	0.012	2,666.70	426.67		426.67
	ARQUITECTURA	0.00	1.024	711,864.41	4,435,134.54	1.003	0.16	0.021	0.00	0.00		0.00

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Imagen n.° 13 – Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO
DEDUCC N DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO
PRESUPUESTO PRINCIPAL

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO

VALORIZ.	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF. MES REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATO "C"	COEF. MES ADELANTO "Ka"	A / C (1)	K - Ka (2)	V(K - Ka)/Ka (3)	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE MES (A/C)*V*(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE ACUMULADO ANTERIOR	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE ACUMULADO ACTUAL
	I. SANITARIAS	15,201.57	1.029	711,864.41	4,435,134.54	1.009	0.16	0.020	301.32	48.21		48.21
	I. ELECTRICAS	23,388.55	1.011	711,864.41	4,435,134.54	1.006	0.16	0.005	116.25	18.60		18.60
TOTAL VAL. 05		273,481.80								493.48		493.48
Nº 06: Jul-14	ESTRUCTURAS	113,170.20	1.073	711,864.41	4,435,134.54	1.057	0.16	0.016	1,713.08	274.09		274.09
	ARQUITECTURA	31,068.69	1.027	711,864.41	4,435,134.54	1.003	0.16	0.024	743.42	118.95		118.95
	I. SANITARIAS	10,807.77	1.031	711,864.41	4,435,134.54	1.009	0.16	0.022	235.55	37.70		37.70
	I. ELECTRICAS	823.66	1.017	711,864.41	4,435,134.54	1.006	0.16	0.011	9.01	1.44		1.44
TOTAL VAL. 06		155,870.32								432.18		432.18
Nº 07: Ago-14	ESTRUCTURAS	90,725.02	1.080	711,864.41	4,435,134.54	1.057	0.16	0.023	1,974.15	315.86		315.86
	ARQUITECTURA	16,161.91	1.034	711,864.41	4,435,134.54	1.003	0.16	0.031	499.52	79.92		79.92
	I. SANITARIAS	6,074.51	1.040	711,864.41	4,435,134.54	1.009	0.16	0.031	248.08	39.69		39.69
	I. ELECTRICAS	0.00	1.028	711,864.41	4,435,134.54	1.006	0.16	0.022	0.00	0.00		0.00
TOTAL VAL. 07		114,961.44								435.47		435.47
Nº 08: Set-14	ESTRUCTURAS	11,752.97	1.084	711,864.41	4,435,134.54	1.057	0.16	0.027	300.22	48.04		48.04
	ARQUITECTURA	8,186.24	1.039	711,864.41	4,435,134.54	1.003	0.16	0.036	293.82	47.01		47.01
	I. SANITARIAS	0.00	1.044	711,864.41	4,435,134.54	1.009	0.16	0.035	0.00	0.00		0.00
	I. ELECTRICAS	105.87	1.035	711,864.41	4,435,134.54	1.006	0.16	0.029	3.05	0.49		0.49
TOTAL VAL. 08		20,045.08								95.54		95.54
Nº 09: Oct-14	ESTRUCTURAS	0.00	1.086	711,864.41	4,435,134.54	1.057	0.16	0.031	0.00	0.00		0.00
	ARQUITECTURA	5,762.03	1.040	711,864.41	4,435,134.54	1.003	0.16	0.037	212.56	34.01		34.01
	I. SANITARIAS	0.00	1.048	711,864.41	4,435,134.54	1.009	0.16	0.039	0.00	0.00		0.00
	I. ELECTRICAS	0.00	1.037	711,864.41	4,435,134.54	1.006	0.16	0.031	0.00	0.00		0.00

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

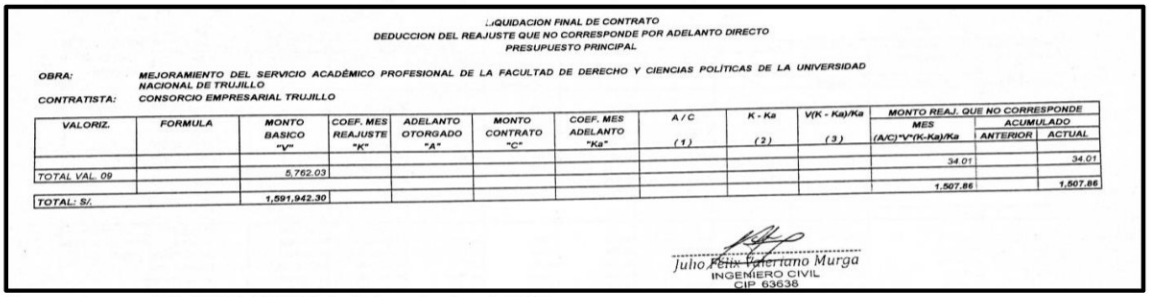
Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Imagen n.° 14 – Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO
DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO
PRESUPUESTO PRINCIPAL

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO

VALORIZ.	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF. MES REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATO "C"	COEF. MES ADELANTO "Ka"	A / C (1)	K - Ka (2)	V(K - Ka)/Ka (3)	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE MES (A/C)*V*(K-Ka)/Ka	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
										34.01		34.01
TOTAL VAL. 09		5,762.03										
										1,507.86		1,507.86
TOTAL: S/.		1,591,942.30										

Julio Cesar Calertano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

De los S/ 1,507.86 (mil quinientos siete con 85/100 soles) que corresponde a un monto de reajuste que no corresponde por adelanto directo, presentado en el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)**, se advierte por la Comisión de Control que dicho monto debió ser de S/ 1,580.86 (mil quinientos ochenta con 86/100 soles), existiendo una diferencia de S/ 73.00 (Setenta y tres con 00/100 soles).

Imagen n.° 15 – Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo elaborado por la Comisión de Control.

VALORIZ	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF DE REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATADO "C"	COEF MES ADELANTO "Ka"	A/C	K-Ka	V(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE MES (A/C)*V*(K-Ka)/Ka	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
N°01: Feb-14	ESTRUCTURAS	S/. 56,985.70	1.009	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.008	0.16	0.001	S/. 56.533	S/. 9.07		S/. 9.07
	ARQUITECTURA	S/. 0.00	1.001	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.003	0.16	-0.002	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. SANITARIAS	S/. 0.00	1.006	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.009	0.16	-0.003	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. ELÉCTRICAS	S/. 0.00	0.999	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.006	0.16	-0.007	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
TOTAL VAL. 01		S/. 56,985.70								S/. 9.07		S/. 9.07

VALORIZ	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF DE REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATADO "C"	COEF MES ADELANTO "Ka"	A/C	K-Ka	V(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE MES (A/C)*V*(K-Ka)/Ka	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
N°02: Mar-14	ESTRUCTURAS	S/. 398,817.47	1.005	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.008	0.16	-0.003	-S/. 1,186.96	-S/. 190.51		-S/. 190.51
	ARQUITECTURA	S/. 0.00	1.003	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.003	0.16	0.000	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. SANITARIAS	S/. 0.00	1.006	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.009	0.16	-0.003	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. ELÉCTRICAS	S/. 0.00	0.995	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.006	0.16	-0.011	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
TOTAL VAL. 02		S/. 398,817.47								-S/. 190.51		-S/. 190.51

VALORIZ	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF DE REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATADO "C"	COEF MES ADELANTO "Ka"	A/C	K-Ka	V(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE MES (A/C)*V*(K-Ka)/Ka	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
N°03: Abr-14	ESTRUCTURAS	S/. 370,624.29	1.008	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.008	0.16	0.000	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	ARQUITECTURA	S/. 0.00	1.002	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.003	0.16	-0.001	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. SANITARIAS	S/. 11,079.78	1.010	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.009	0.16	0.001	S/. 10.981	S/. 1.76		S/. 1.76
	I. ELÉCTRICAS	S/. 3,589.34	0.995	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.006	0.16	-0.012	-S/. 41.643	-S/. 6.68		-S/. 6.68
TOTAL VAL. 03		S/. 385,293.41								-S/. 4.92		-S/. 4.92

VALORIZ	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF DE REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATADO "C"	COEF MES ADELANTO "Ka"	A/C	K-Ka	V(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE MES (A/C)*V*(K-Ka)/Ka	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
N°04: May-14	ESTRUCTURAS	S/. 151,677.38	1.014	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.008	0.16	0.006	S/. 902.84	S/. 144.91		S/. 144.91
	ARQUITECTURA	S/. 3,453.45	1.022	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.003	0.16	0.019	S/. 65.419	S/. 10.50		S/. 10.50
	I. SANITARIAS	S/. 12,361.50	1.026	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.009	0.16	0.017	S/. 208.271	S/. 33.43		S/. 33.43
	I. ELÉCTRICAS	S/. 13,232.72	1.012	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.006	0.16	0.006	S/. 78.801	S/. 12.65		S/. 12.65
TOTAL VAL. 04		S/. 180,725.05								S/. 201.49		S/. 201.49

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

VALORIZ	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF DE REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATADO "C"	COEF MES ADELANTO "Ka"	A/C	K-Ka	V(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE		
										MES	ACUMULADO	
										(A/C)*V*(K-Ka)/Ka	ANTERIOR	ACTUAL
N°05: Jun-14	ESTRUCTURAS	S/. 234,891.68	1.020	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.008	0.16	0.012	S/. 2,796.33	S/. 448.83		S/. 448.83
	ARQUITECTURA	S/. 0.00	1.024	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.003	0.16	0.021	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. SANITARIAS	S/. 15,201.57	1.029	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.009	0.16	0.020	S/. 301.320	S/. 48.36		S/. 48.36
	I. ELÉCTRICAS	S/. 23,388.55	1.011	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.006	0.16	0.005	S/. 118.847	S/. 19.08		S/. 19.08
TOTAL VAL. 05		S/. 273,481.80								S/. 516.27		S/. 516.27

VALORIZ	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF DE REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATADO "C"	COEF MES ADELANTO "Ka"	A/C	K-Ka	V(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE		
										MES	ACUMULADO	
										(A/C)*V*(K-Ka)/Ka	ANTERIOR	ACTUAL
N°06: Jul-14	ESTRUCTURAS	S/. 113,170.20	1.025	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.008	0.16	0.017	S/. 1,908.62	S/. 306.35		S/. 306.35
	ARQUITECTURA	S/. 31,068.69	1.027	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.003	0.16	0.024	S/. 743.418	S/. 119.32		S/. 119.32
	I. SANITARIAS	S/. 10,807.77	1.031	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.009	0.16	0.022	S/. 235.650	S/. 37.82		S/. 37.82
	I. ELÉCTRICAS	S/. 823.66	1.017	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.006	0.16	0.011	S/. 8.959	S/. 1.44		S/. 1.44
TOTAL VAL. 06		S/. 155,870.32								S/. 464.93		S/. 464.93

VALORIZ	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF DE REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATADO "C"	COEF MES ADELANTO "Ka"	A/C	K-Ka	V(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE		
										MES	ACUMULADO	
										(A/C)*V*(K-Ka)/Ka	ANTERIOR	ACTUAL
N°07: Ago-14	ESTRUCTURAS	S/. 90,725.02	1.031	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.008	0.16	0.023	S/. 2,070.11	S/. 332.27		S/. 332.27
	ARQUITECTURA	S/. 16,161.91	1.034	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.003	0.16	0.031	S/. 499.521	S/. 80.18		S/. 80.18
	I. SANITARIAS	S/. 8,074.51	1.040	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.009	0.16	0.031	S/. 248.077	S/. 39.82		S/. 39.82
	I. ELÉCTRICAS	S/. 0.00	1.028	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.006	0.16	0.022	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
TOTAL VAL. 07		S/. 114,961.44								S/. 452.26		S/. 452.26

VALORIZ	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF DE REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATADO "C"	COEF MES ADELANTO "Ka"	A/C	K-Ka	V(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE		
										MES	ACUMULADO	
										(A/C)*V*(K-Ka)/Ka	ANTERIOR	ACTUAL
N°08: Set-14	ESTRUCTURAS	S/. 11,752.97	1.035	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.008	0.16	0.027	S/. 314.81	S/. 50.53		S/. 50.53
	ARQUITECTURA	S/. 8,186.24	1.039	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.003	0.16	0.036	S/. 293.823	S/. 47.16		S/. 47.16
	I. SANITARIAS	S/. 0.00	1.044	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.009	0.16	0.035	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. ELÉCTRICAS	S/. 105.87	1.035	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.006	0.16	0.028	S/. 2.964	S/. 0.48		S/. 0.48
TOTAL VAL. 08		S/. 20,045.08								S/. 98.17		S/. 98.17

VALORIZ	FORMULA	MONTO BASICO "V"	COEF DE REAJUSTE "K"	ADELANTO OTORGADO "A"	MONTO CONTRATADO "C"	COEF MES ADELANTO "Ka"	A/C	K-Ka	V(K-Ka)/Ka	MONTO REAJ. QUE NO CORRESPONDE		
										MES	ACUMULADO	
										(A/C)*V*(K-Ka)/Ka	ANTERIOR	ACTUAL
N°09: Nov-14	ESTRUCTURAS	S/. 0.00	1.039	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.008	0.16	0.031	S/. 0.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	ARQUITECTURA	S/. 5,762.02	1.040	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.003	0.16	0.037	S/. 212.557	S/. 34.12		S/. 34.12
	I. SANITARIAS	S/. 0.00	1.048	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.009	0.16	0.039	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
	I. ELÉCTRICAS	S/. 0.00	1.037	S/. 711,864.41	S/. 4,435,134.54	1.006	0.16	0.031	S/. 0.000	S/. 0.00		S/. 0.00
TOTAL VAL. 09		S/. 5,762.02								S/. 34.12		S/. 34.12
TOTAL S/		S/. 1,591,942.29								S/. 1,580.86		S/. 1,580.86

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.
Elaborado: Ingenieros civil de la comisión de control

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

12.4. Deducción del reajuste que no corresponde por adelanto de materiales

De acuerdo Decreto Supremo n.° 011-79-VC, en cual en el artículo 7, se menciona lo siguiente:

"(…)

Para el cálculo de los reajustes, se deberá tener en cuenta las siguientes normas:

A) Normas Generales. –

a) Las valorizaciones de obra efectuada o de adicionales a precios originales del contrato, serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices de Precios correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado (…)

D) Normas para Obras con adelantos específicos para materiales. –

(…)

Para calcular la deducción de los reajustes por variación de precios que puedan experimentar los materiales objeto de los citados adelantos a partir de la fecha en que la Entidad Pública Contratante los haya hecho efectivos y hasta su total utilización, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se reajustará la valorización de acuerdo al coeficiente "K" proveniente de la fórmula polinómica de reajuste.

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

(…)"

Considerando lo anterior, se muestra el cuadro del cálculo de deducciones del reajuste que no corresponde por adelanto de materiales, presentado en el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)** presentado por el Ing. Valeriano Murga Julio Félix y aprobado por la Entidad, correspondiente a cada especialidad:

– Monto de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales en la especialidad de estructuras: -S/ 5,147.67 (cinco mil ciento cuarenta y siete con 67/100 soles).

Imagen n.° 16 – reajuste que no corresponde por adelanto de materiales

REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO
FORMULA: ESTRUCTURAS

ADELANTO: S/. 827,806.26 (SIN I.G.V.)

MATERIAL / SERVICIO	VALORIZACION BRUTA MES	VALORIZACION BRUTA MONTO	ADELANTO PAGADO MONTO	ADELANTO PAGADO INDICE MES DE PAGO	Io	Ir	COEFIC. DE INCID. MATERIAL COEFICIENTE MONOMIO	COEFIC. DE INCID. MATERIAL % EN MONOMIO	ADELANTO DEFLATADO	ADELANTO UTILIZADO	REAJ. QUE NO CORRESPONDE
		V	A	Ia=Mar-14	Io=Set-13		C	%	A*Ioña	U=V*C*%	D=U*(Ir-Ia)/Io
CEMENTO PORTLAND TIPO I	N° 01: Feb-14	56,985.70									
	N° 02: Mar-14	398,817.47	61,897.26	448.77	457.84	448.77	0.212	100.00	63,148.25	63,148.25	0.00
	N° 03: Abr-14	370,624.29	61,897.26	448.77	457.84	449.97	0.212	100.00	0.00	0.00	0.00
	N° 04: May-14	151,677.38	61,897.26	448.77	457.84	452.04	0.212	100.00			
	N° 05: Jun-14	234,891.68	61,897.26	448.77	457.84	455.49	0.212	100.00			
	N° 06: Jul-14	113,170.20	61,897.26	448.77	457.84	458.79	0.212	100.00			
	N° 07: Ago-14	90,725.02	61,897.26	448.77	457.84	458.79	0.212	100.00			
	N° 08: Set-14	11,752.97	61,897.26	448.77	457.84	450.85	0.212	100.00			
	N° 09: Oct-14	0.00	61,897.26	448.77	457.84	450.61	0.212	100.00			
21		1,428,644.71								63,148.25	0.00
ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	N° 01: Feb-14	56,985.70									
	N° 02: Mar-14	398,817.47	483,843.79	477.82	469.34	470.04	0.209	100.00	475,256.88	83,352.85	-1,381.70
	N° 03: Abr-14	370,624.29	483,843.79	477.82	469.34	473.03	0.209	100.00	391,904.03	77,460.48	-790.55
	N° 04: May-14	151,677.38	483,843.79	477.82	469.34	451.86	0.209	100.00	314,443.56	31,700.57	-1,753.41
	N° 05: Jun-14	234,891.68	483,843.79	477.82	469.34	459.19	0.209	100.00	282,742.98	49,092.36	-1,948.67
	N° 06: Jul-14	113,170.20	483,843.79	477.82	469.34	468.10	0.209	100.00	233,650.62	23,652.57	-489.84
	N° 07: Ago-14	90,725.02	483,843.79	477.82	469.34	481.01	0.209	100.00	209,998.05	18,961.53	128.88
	N° 08: Set-14	11,752.97	483,843.79	477.82	469.34	491.87	0.209	100.00	191,036.52	2,456.37	73.53
	N° 09: Oct-14	0.00	483,843.79	477.82	469.34	495.36	0.209	100.00	188,580.15	0.00	0.00
03		1,428,644.71								286,676.73	-6,161.76
MADERA NAC. P/ENCOFR. Y CARPINTERÍA	N° 01: Feb-14	56,985.70									
	N° 02: Mar-14	398,817.47	151,381.70	647.55	619.49	653.80	0.080	100.000	144,821.94	31,905.40	321.89
	N° 03: Abr-14	370,624.29	151,381.70	647.55	619.49	651.44	0.080	100.000	112,916.55	29,649.94	186.18
	N° 04: May-14	151,677.38	151,381.70	647.55	619.49	655.15	0.080	100.000	83,266.60	12,134.19	148.86
	N° 05: Jun-14	234,891.68	151,381.70	647.55	619.49	657.35	0.080	100.000	71,132.41	18,791.33	297.27
	N° 06: Jul-14	113,170.20	151,381.70	647.55	619.49	660.73	0.080	100.000	52,341.08	9,053.62	192.62
	N° 07: Ago-14	90,725.02	151,381.70	647.55	619.49	659.07	0.080	100.000	43,287.46	7,258.00	134.97
	N° 08: Set-14	11,752.97	151,381.70	647.55	619.49	662.20	0.080	100.000	36,029.46	940.24	22.24
	N° 09: Oct-14	0.00	151,381.70	647.55	619.49	663.74	0.080	100.000	35,089.22	0.00	0.00
43		1,428,644.71								109,732.72	1,304.03
AGREGADO	N° 01: Feb-14	56,985.70									

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

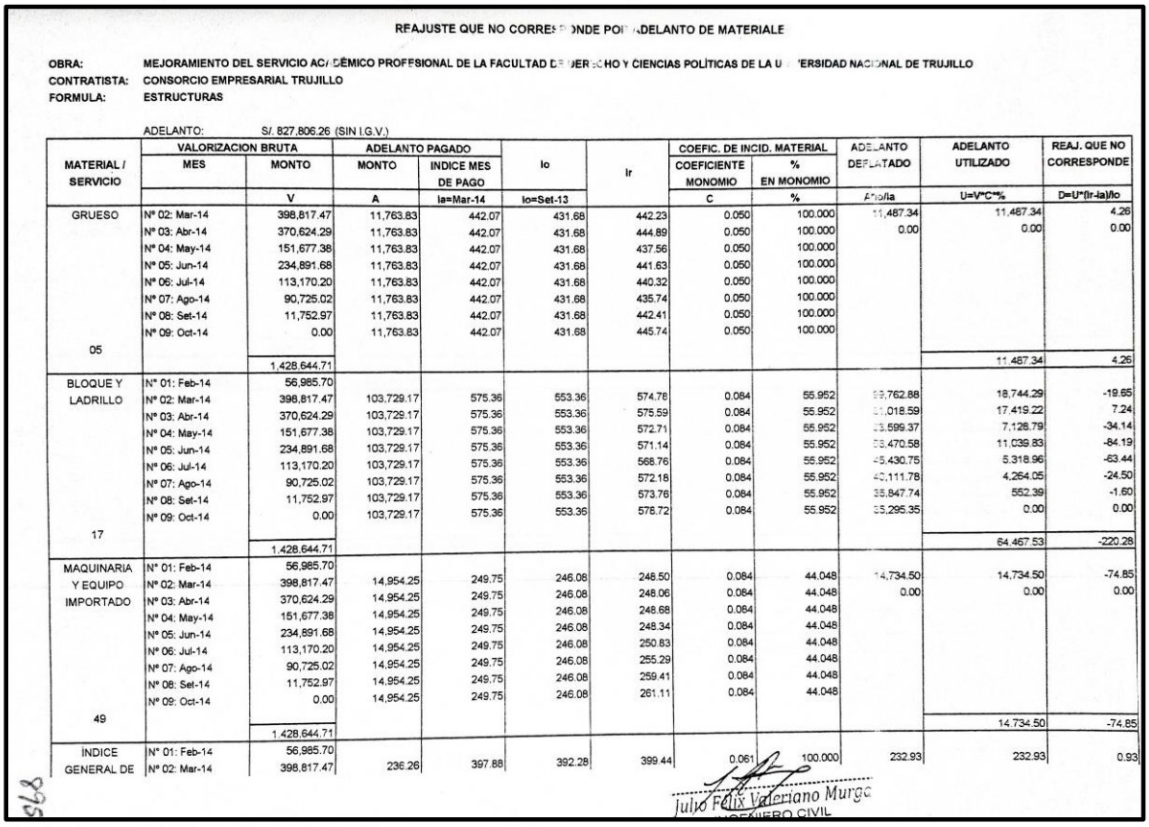
Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Imagen n.° 17 – reajuste que no corresponde por adelanto de materiales



REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALE

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO
FORMULA: ESTRUCTURAS

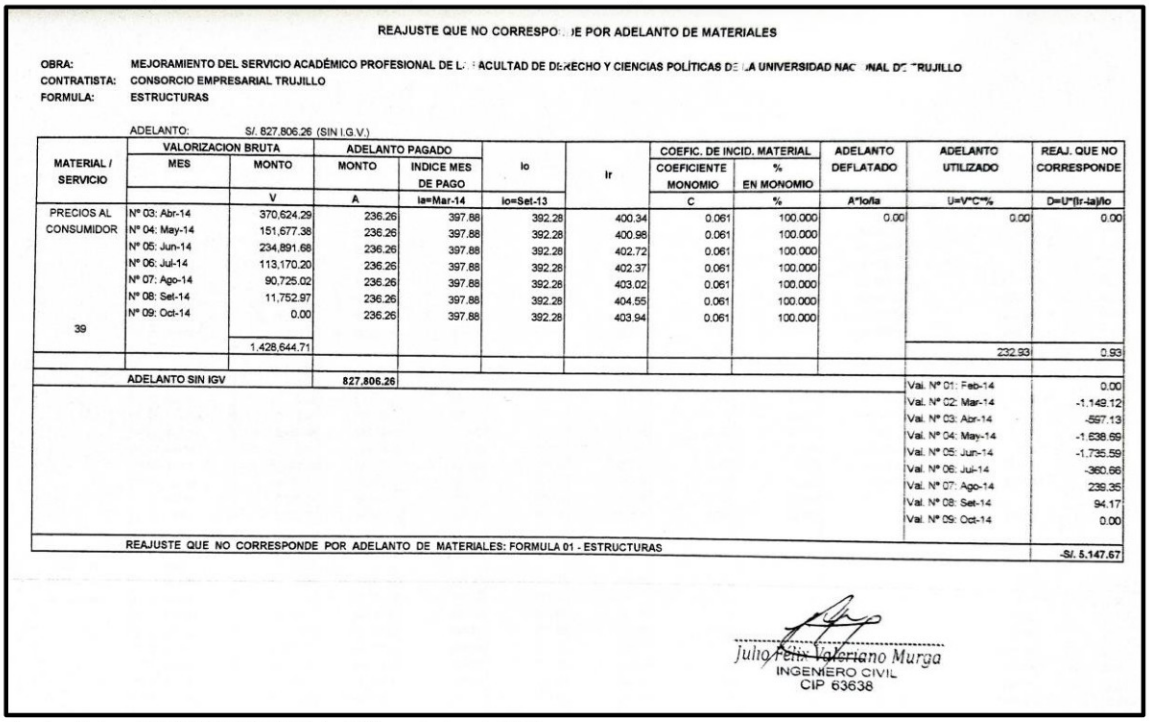
ADELANTO: S/. 827,806.26 (SIN I.G.V.)

MATERIAL / SERVICIO	VALORIZACION BRUTA MES	VALORIZACION BRUTA MONTO	ADELANTO PAGADO MONTO	ADELANTO PAGADO INDICE MES DE PAGO	Io	Ir	COEFIC. DE INCID. MATERIAL COEFICIENTE MONOMIO	COEFIC. DE INCID. MATERIAL % EN MONOMIO	ADELANTO DEFLATADO	ADELANTO UTILIZADO	REAJ. QUE NO CORRESPONDE
		V	A	Ia=Mar-14	Io=Set-13		C	%	A*Io/Ia	U=V*C*%	D=U*(Ir-Ia)/Io
GRUESO	N° 02: Mar-14	398,817.47	11,763.83	442.07	431.68	442.23	0.050	100.000	11,487.34	11,487.34	4.26
	N° 03: Abr-14	370,624.29	11,763.83	442.07	431.68	444.89	0.050	100.000	0.00	0.00	0.00
	N° 04: May-14	151,677.38	11,763.83	442.07	431.68	437.56	0.050	100.000			
	N° 05: Jun-14	234,891.68	11,763.83	442.07	431.68	441.63	0.050	100.000			
	N° 06: Jul-14	113,170.20	11,763.83	442.07	431.68	440.32	0.050	100.000			
	N° 07: Ago-14	90,725.02	11,763.83	442.07	431.68	435.74	0.050	100.000			
	N° 08: Set-14	11,752.97	11,763.83	442.07	431.68	442.41	0.050	100.000			
	N° 09: Oct-14	0.00	11,763.83	442.07	431.68	445.74	0.050	100.000			
05		1,428,644.71								11,487.34	4.26
BLOQUE Y LADRILLO	N° 01: Feb-14	56,985.70									
	N° 02: Mar-14	398,817.47	103,729.17	575.36	553.36	574.78	0.084	55.952	99,762.88	18,744.29	-19.65
	N° 03: Abr-14	370,624.29	103,729.17	575.36	553.36	575.59	0.084	55.952	91,018.59	17,419.22	7.24
	N° 04: May-14	151,677.38	103,729.17	575.36	553.36	572.71	0.084	55.952	43,599.37	7,128.79	-34.14
	N° 05: Jun-14	234,891.68	103,729.17	575.36	553.36	571.14	0.084	55.952	68,470.58	11,039.83	-84.19
	N° 06: Jul-14	113,170.20	103,729.17	575.36	553.36	568.76	0.084	55.952	45,430.75	5,318.96	-63.44
	N° 07: Ago-14	90,725.02	103,729.17	575.36	553.36	572.18	0.084	55.952	40,111.78	4,264.05	-24.50
	N° 08: Set-14	11,752.97	103,729.17	575.36	553.36	573.76	0.084	55.952	35,847.74	552.39	-1.60
	N° 09: Oct-14	0.00	103,729.17	575.36	553.36	578.72	0.084	55.952	35,295.35	0.00	0.00
17		1,428,644.71								64,467.53	-220.28
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	N° 01: Feb-14	56,985.70									
	N° 02: Mar-14	398,817.47	14,954.25	249.75	246.08	248.50	0.084	44.048	14,734.50	14,734.50	-74.85
	N° 03: Abr-14	370,624.29	14,954.25	249.75	246.08	248.06	0.084	44.048	0.00	0.00	0.00
	N° 04: May-14	151,677.38	14,954.25	249.75	246.08	248.68	0.084	44.048			
	N° 05: Jun-14	234,891.68	14,954.25	249.75	246.08	248.34	0.084	44.048			
	N° 06: Jul-14	113,170.20	14,954.25	249.75	246.08	250.83	0.084	44.048			
	N° 07: Ago-14	90,725.02	14,954.25	249.75	246.08	255.29	0.084	44.048			
	N° 08: Set-14	11,752.97	14,954.25	249.75	246.08	259.41	0.084	44.048			
	N° 09: Oct-14	0.00	14,954.25	249.75	246.08	261.11	0.084	44.048			
49		1,428,644.71								14,734.50	-74.85
INDICE GENERAL DE	N° 01: Feb-14	56,985.70									
	N° 02: Mar-14	398,817.47	236.26	397.88	392.28	399.44	0.061	100.000	232.93	232.93	0.93

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Imagen n.° 18 – reajuste que no corresponde por adelanto de materiales



REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO
FORMULA: ESTRUCTURAS

ADELANTO: S/. 827,806.26 (SIN I.G.V.)

MATERIAL / SERVICIO	VALORIZACION BRUTA MES	VALORIZACION BRUTA MONTO	ADELANTO PAGADO MONTO	ADELANTO PAGADO INDICE MES DE PAGO	Io	Ir	COEFIC. DE INCID. MATERIAL COEFICIENTE MONOMIO	COEFIC. DE INCID. MATERIAL % EN MONOMIO	ADELANTO DEFLATADO	ADELANTO UTILIZADO	REAJ. QUE NO CORRESPONDE
		V	A	Ia=Mar-14	Io=Set-13		C	%	A*Io/Ia	U=V*C*%	D=U*(Ir-Ia)/Io
PRECIOS AL CONSUMIDOR	N° 03: Abr-14	370,624.29	236.26	397.88	392.28	400.34	0.061	100.000	0.00	0.00	0.00
	N° 04: May-14	151,677.38	236.26	397.88	392.28	400.98	0.061	100.000			
	N° 05: Jun-14	234,891.68	236.26	397.88	392.28	402.72	0.061	100.000			
	N° 06: Jul-14	113,170.20	236.26	397.88	392.28	402.37	0.061	100.000			
	N° 07: Ago-14	90,725.02	236.26	397.88	392.28	403.02	0.061	100.000			
	N° 08: Set-14	11,752.97	236.26	397.88	392.28	404.55	0.061	100.000			
	N° 09: Oct-14	0.00	236.26	397.88	392.28	403.94	0.061	100.000			
39		1,428,644.71								232.93	0.93
ADELANTO SIN IGV			827,806.26								
										Val. N° 01: Feb-14	0.00
										Val. N° 02: Mar-14	-1,149.12
										Val. N° 03: Abr-14	-597.13
										Val. N° 04: May-14	-1,638.69
										Val. N° 05: Jun-14	-1,735.59
										Val. N° 06: Jul-14	-360.66
										Val. N° 07: Ago-14	239.35
										Val. N° 08: Set-14	94.17
										Val. N° 09: Oct-14	0.00
REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES: FORMULA 01 - ESTRUCTURAS											-S/. 5,147.67

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

– Monto de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales en la especialidad de arquitectura: S/ 775.93 (setecientos setenta y cinco con 93/100 soles).

Imagen n.° 19 – reajuste que no corresponde por adelanto de materiales

REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO
FORMULA: ARQUITECTURA

ADELANTO: S/. 631,168.58 (SIN I.G.V.)

MATERIAL / SERVICIO	VALORIZACION BRUTA MES	VALORIZACION BRUTA MONTO	ADELANTO PAGADO MONTO	ADELANTO PAGADO INDICE MES DE PAGO	Io	Ir	COEFIC. DE INCID. MATERIAL COEFICIENTE MONOMIO	COEFIC. DE INCID. MATERIAL % EN MONOMIO	ADELANTO DEFLATADO	ADELANTO UTILIZADO	REAJ. QUE NO CORRESPONDE
		V	A	Ia=Mar-14	Io=Set-13		C	%	A*Ioña	U=V*C*%	D=U*(Ir-Ia)/Io
PRECIOS AL CONSUMIDOR	N° 03: Abr-14	0.00	145.64	300.14	304.92	400.34	0.057	100.000	147.96	0.00	0.00
	N° 04: May-14	3,453.45	145.64	300.14	304.92	400.98	0.057	100.000	147.96	147.96	48.93
	N° 05: Jun-14	0.00	145.64	300.14	304.92	402.72	0.057	100.000	0.00	0.00	0.00
	N° 06: Jul-14	31,068.69	145.64	300.14	304.92	402.37	0.057	100.000			
	N° 07: Ago-14	16,161.91	145.64	300.14	304.92	403.02	0.057	100.000			
	N° 08: Set-14	8,186.24	145.64	300.14	304.92	404.55	0.057	100.000			
	N° 09: Oct-14	5,762.03	145.64	300.14	304.92	403.94	0.057	100.000			
39		64,632.32								147.96	48.93
	ADELANTO SIN IGV		631,168.58								

Val. N° 01: Feb-14	0.00
Val. N° 02: Mar-14	0.00
Val. N° 03: Abr-14	0.00
Val. N° 04: May-14	60.16
Val. N° 05: Jun-14	0.00
Val. N° 06: Jul-14	239.27
Val. N° 07: Ago-14	213.66
Val. N° 08: Set-14	148.39
Val. N° 09: Oct-14	114.45

REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES: FORMULA 02 - ARQUITECTURA S/. 775.93

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

– Monto de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales en la especialidad de instalaciones sanitarias: S/ 184.30 (ciento ochenta y cuatro con 30/100 soles).

Imagen n.° 20 – reajuste que no corresponde por adelanto de materiales

REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO
FORMULA: INSTALACIONES SANITARIAS

ADELANTO: S/. 42,652.28 (SIN I.G.V.)

MATERIAL / SERVICIO	VALORIZACION BRUTA MES	VALORIZACION BRUTA MONTO	ADELANTO PAGADO MONTO	ADELANTO PAGADO INDICE MES DE PAGO	Io	Ir	COEFIC. DE INCID. MATERIAL COEFICIENTE MONOMIO	COEFIC. DE INCID. MATERIAL % EN MONOMIO	ADELANTO DEFLATADO	ADELANTO UTILIZADO	REAJ. QUE NO CORRESPONDE
		V	A	Ia=Mar-14	Io=Set-13		C	%	A*Ioña	U=V*C*%	D=U*(Ir-Ia)/Io
INFLACIÓN USA	N° 02: Mar-14	0.00	3,377.01	383.93	378.78	384.75	0.134	100.000	3,331.71	0.00	0.00
	N° 03: Abr-14	11,079.78	3,377.01	383.93	378.78	385.05	0.134	100.000	3,331.71	1,484.69	4.39
	N° 04: May-14	12,361.50	3,377.01	383.93	378.78	387.37	0.134	100.000	1,847.02	1,656.44	15.04
	N° 05: Jun-14	15,201.57	3,377.01	383.93	378.78	386.98	0.134	100.000	190.58	190.58	1.53
	N° 06: Jul-14	10,807.77	3,377.01	383.93	378.78	390.72	0.134	100.000	0.00	0.00	0.00
	N° 07: Ago-14	8,074.51	3,377.01	383.93	378.78	396.99	0.134	100.000			
	N° 08: Set-14	0.00	3,377.01	383.93	378.78	403.12	0.134	100.000			
	N° 09: Oct-14	0.00	3,377.01	383.93	378.78	404.73	0.134	100.000			
30		57,525.13								3,331.71	20.96
TUBERÍA DE PVC	N° 01: Feb-14	0.00									
	N° 02: Mar-14	0.00	4,460.46	367.25	372.40	366.08	0.088	100.000	4,523.01	0.00	0.00
	N° 03: Abr-14	11,079.78	4,460.46	367.25	372.40	368.40	0.088	100.000	4,523.01	975.02	3.01
	N° 04: May-14	12,361.50	4,460.46	367.25	372.40	370.39	0.088	100.000	3,547.99	1,087.81	9.17
	N° 05: Jun-14	15,201.57	4,460.46	367.25	372.40	370.75	0.088	100.000	2,460.18	1,337.74	12.57
	N° 06: Jul-14	10,807.77	4,460.46	367.25	372.40	373.23	0.088	100.000	1,122.44	951.08	15.27
	N° 07: Ago-14	8,074.51	4,460.46	367.25	372.40	379.44	0.088	100.000	171.36	171.36	5.61
	N° 08: Set-14	0.00	4,460.46	367.25	372.40	382.85	0.088	100.000	0.00	0.00	0.00
	N° 09: Oct-14	0.00	4,460.46	367.25	372.40	384.26	0.088	100.000			
72		57,525.13								4,523.01	45.63
	ADELANTO SIN IGV		0.00								

Val. N° 01: Feb-14	0.00
Val. N° 02: Mar-14	0.00
Val. N° 03: Abr-14	49.70
Val. N° 04: May-14	88.69
Val. N° 05: Jun-14	1.14
Val. N° 06: Jul-14	20.92
Val. N° 07: Ago-14	23.85
Val. N° 08: Set-14	0.00
Val. N° 09: Oct-14	0.00

REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES: FORMULA 03 - INSTALACIONES SANITARI... S/. 184.30

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

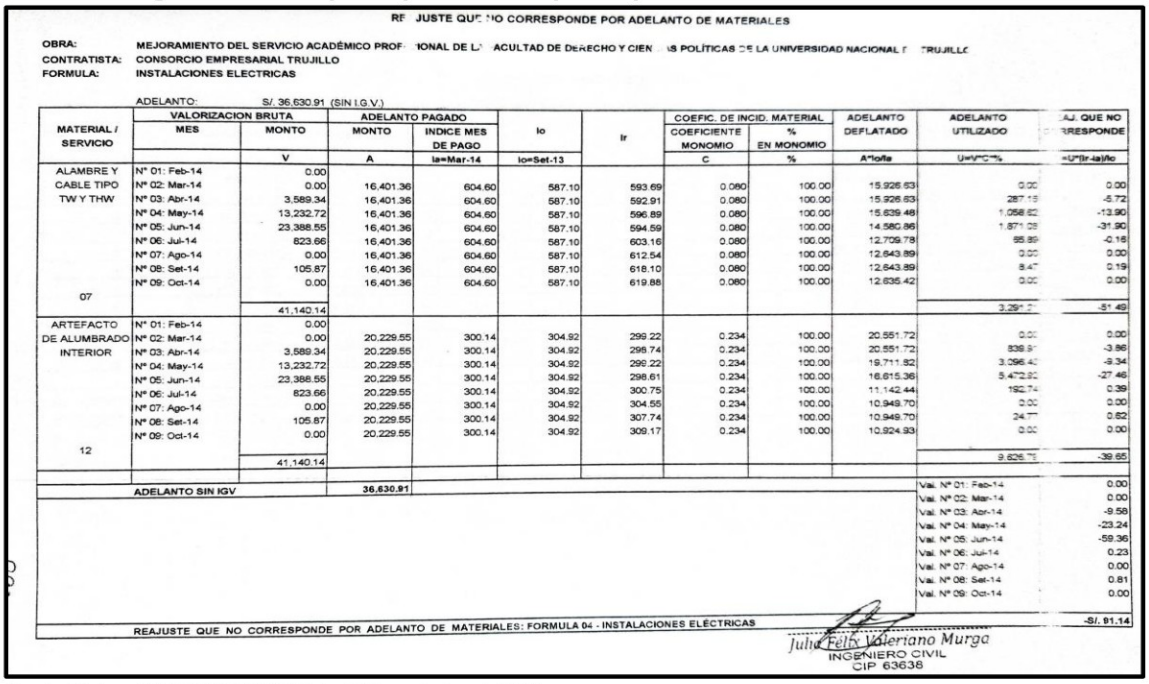
Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

– Monto de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales en la especialidad de instalaciones eléctricas: -S/ 91.14 (noventa y uno con 14/100 soles).

Imagen n.° 21 – reajuste que no corresponde por adelanto de materiales



REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROF[illegible]IONAL DE L[illegible]ACULTAD DE DERECHO Y CIEN[illegible]S POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL [illegible]TRUJILLO
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO
FORMULA: INSTALACIONES ELECTRICAS

ADELANTO: S/. 36,630.91 (SIN I.G.V.)

MATERIAL / SERVICIO	VALORIZACION BRUTA MES	VALORIZACION BRUTA MONTO	ADELANTO PAGADO MONTO	ADELANTO PAGADO INDICE MES DE PAGO	Io	Ir	COEFIC. DE INCID. MATERIAL COEFICIENTE MONOMIO	COEFIC. DE INCID. MATERIAL % EN MONOMIO	ADELANTO DEFLATADO	ADELANTO UTILIZADO	AJ. QUE NO CORRESPONDE
		V	A	Ia=Mar-14	Io=Set-13		C	%	A*Ia/Io	U=V*C*%	=U*(Ir-Io)/Io
ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	N° 01: Feb-14	0.00									
	N° 02: Mar-14	0.00	16,401.36	604.60	587.10	593.69	0.080	100.00	15,926.63	0.00	0.00
	N° 03: Abr-14	3,589.34	16,401.36	604.60	587.10	592.91	0.080	100.00	15,926.63	287.15	-5.72
	N° 04: May-14	13,232.72	16,401.36	604.60	587.10	596.89	0.080	100.00	15,639.48	1,058.62	-13.90
	N° 05: Jun-14	23,388.55	16,401.36	604.60	587.10	594.59	0.080	100.00	14,580.86	1,871.08	-31.90
	N° 06: Jul-14	823.66	16,401.36	604.60	587.10	603.16	0.080	100.00	12,709.78	65.89	-0.18
	N° 07: Ago-14	0.00	16,401.36	604.60	587.10	612.54	0.080	100.00	12,643.89	0.00	0.00
	N° 08: Set-14	105.87	16,401.36	604.60	587.10	618.10	0.080	100.00	12,643.89	8.47	0.19
	N° 09: Oct-14	0.00	16,401.36	604.60	587.10	619.88	0.080	100.00	12,635.42	0.00	0.00
07		41,140.14								3,291.21	-51.49
ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	N° 01: Feb-14	0.00									
	N° 02: Mar-14	0.00	20,229.55	300.14	304.92	299.22	0.234	100.00	20,551.72	0.00	0.00
	N° 03: Abr-14	3,589.34	20,229.55	300.14	304.92	298.74	0.234	100.00	20,551.72	839.91	-3.86
	N° 04: May-14	13,232.72	20,229.55	300.14	304.92	298.22	0.234	100.00	19,711.82	3,096.42	-9.34
	N° 05: Jun-14	23,388.55	20,229.55	300.14	304.92	298.61	0.234	100.00	16,615.36	5,472.92	-27.46
	N° 06: Jul-14	823.66	20,229.55	300.14	304.92	300.75	0.234	100.00	11,142.44	192.74	0.39
	N° 07: Ago-14	0.00	20,229.55	300.14	304.92	304.55	0.234	100.00	10,949.70	0.00	0.00
	N° 08: Set-14	105.87	20,229.55	300.14	304.92	307.74	0.234	100.00	10,949.70	24.77	0.62
	N° 09: Oct-14	0.00	20,229.55	300.14	304.92	309.17	0.234	100.00	10,924.93	0.00	0.00
12		41,140.14								9,626.75	-39.65
ADELANTO SIN IGV		36,630.91									

Val. N° 01: Feb-14	0.00
Val. N° 02: Mar-14	0.00
Val. N° 03: Abr-14	-9.58
Val. N° 04: May-14	-23.24
Val. N° 05: Jun-14	-59.36
Val. N° 06: Jul-14	0.23
Val. N° 07: Ago-14	0.00
Val. N° 08: Set-14	0.81
Val. N° 09: Oct-14	0.00
	-S/. 91.14

REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES: FORMULA 04 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Cuadro n.° 9 – Resumen de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales elaborado por la Comisión de Control.

Reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	
Estructuras	- S/ 5,147.67
Arquitectura	S/ 775.93
Instalaciones Sanitarias	S/ 184.30
Instalaciones Eléctricas	- S/91.14
Total	- **S/ 4,278.58**

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.
Elaborado: Ingeniero civil de la comisión de control

De acuerdo al Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)** presentado por el Ing. Valeriano Murga Julio Félix y aprobado por la Entidad, se tiene un total de – S/ 4,278.58 (cuatro mil doscientos setenta y ocho con 58/100 soles), por reajustes que no corresponde por adelanto de materiales.

Asimismo, de acuerdo al cálculo realizado por la Comisión de Control, se obtiene los cuadros con los montos de reajuste que no corresponden por adelanto de materiales de cada especialidad, siendo los siguientes:

– Monto de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales en la especialidad de estructuras: -S/ 5,147.67 (cinco mil ciento cuarenta y siete con 67/100 soles).

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Imagen n.° 22 – Reajuste que no corresponde por adelanto de materiales elaborado por la Comisión de Control

FORMULA	ESTRUCTURAS										
MATERIAL / SERVICIO	VALORIZACION BRUTA		ADELANTO PAGADO		Io	Ir	COEFIC. DE INCID. MATERIAL		ADELANTO DEFLATADO	ADELANTO UTILIZADO	REAJ. QUE NO CORRESPONDE
	MES	MONTO	MONTO	INDICE MES DE PAGO			COEFICIENTE MONOMIO	% EN MONOMIO			
		V	A	Ia=Mar-14	Io=Set-13		C	%	A*Io/Ia	U=V*C*%	D=U*(Ir-Ia)/Io
CEMENTO PORTLAND TIPO I	N° 01: Feb-14	S/. 56,985.70									
	N° 02: Mar-14	S/. 398,817.47	S/. 61,897.26	448.77	457.84	448.77	0.212	100.00%	S/. 63,148.25	S/. 63,148.25	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 370,624.29	S/. 61,897.26	448.77	457.84	449.97	0.212	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 151,677.38	S/. 61,897.26	448.77	457.84	452.04	0.212	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 05: Jun-14	S/. 234,891.68	S/. 61,897.26	448.77	457.84	455.49	0.212	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 113,170.20	S/. 61,897.26	448.77	457.84	458.79	0.212	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 07: Ago-14	S/. 90,725.02	S/. 61,897.26	448.77	457.84	458.79	0.212	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 08: Set-14	S/. 11,752.97	S/. 61,897.26	448.77	457.84	450.85	0.212	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 61,897.26	448.77	457.84	450.61	0.212	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 1,428,644.71								S/. 63,148.25	S/. 0.00
ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	N° 01: Feb-14	S/. 56,985.70									
	N° 02: Mar-14	S/. 398,817.47	S/. 483,843.79	477.82	469.34	470.04	0.209	100.00%	S/. 475,256.88	S/. 83,352.85	-S/. 1,381.70
	N° 03: Abr-14	S/. 370,624.29	S/. 483,843.79	477.82	469.34	473.03	0.209	100.00%	S/. 391,904.03	S/. 77,460.48	-S/. 790.55
	N° 04: May-14	S/. 151,677.38	S/. 483,843.79	477.82	469.34	451.86	0.209	100.00%	S/. 314,443.56	S/. 31,700.57	-S/. 1,753.41
	N° 05: Jun-14	S/. 234,891.68	S/. 483,843.79	477.82	469.34	459.19	0.209	100.00%	S/. 282,742.98	S/. 49,092.36	-S/. 1,948.67
	N° 06: Jul-14	S/. 113,170.20	S/. 483,843.79	477.82	469.34	468.1	0.209	100.00%	S/. 233,650.62	S/. 23,652.57	-S/. 489.84
	N° 07: Ago-14	S/. 90,725.02	S/. 483,843.79	477.82	469.34	481.01	0.209	100.00%	S/. 209,998.05	S/. 18,961.53	S/. 128.88
	N° 08: Set-14	S/. 11,752.97	S/. 483,843.79	477.82	469.34	491.87	0.209	100.00%	S/. 191,036.52	S/. 2,456.37	S/. 73.53
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 483,843.79	477.82	469.34	495.36	0.209	100.00%	S/. 188,580.15	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 1,428,644.71								S/. 286,676.73	-S/. 6,161.76
MADERA NAC. P/ENCOFR. Y CARPINTERIA	N° 01: Feb-14	S/. 56,985.70									
	N° 02: Mar-14	S/. 398,817.47	S/. 151,381.70	647.55	619.49	653.8	0.08	100.00%	S/. 144,821.94	S/. 31,905.40	S/. 321.89
	N° 03: Abr-14	S/. 370,624.29	S/. 151,381.70	647.55	619.49	651.44	0.08	100.00%	S/. 112,916.55	S/. 29,649.94	S/. 186.18
	N° 04: May-14	S/. 151,677.38	S/. 151,381.70	647.55	619.49	655.15	0.08	100.00%	S/. 83,266.60	S/. 12,134.19	S/. 148.86
	N° 05: Jun-14	S/. 234,891.68	S/. 151,381.70	647.55	619.49	657.35	0.08	100.00%	S/. 71,132.41	S/. 18,791.33	S/. 297.27
	N° 06: Jul-14	S/. 113,170.20	S/. 151,381.70	647.55	619.49	660.73	0.08	100.00%	S/. 52,341.08	S/. 9,053.62	S/. 192.62
	N° 07: Ago-14	S/. 90,725.02	S/. 151,381.70	647.55	619.49	659.07	0.08	100.00%	S/. 43,287.46	S/. 7,258.00	S/. 134.97
	N° 08: Set-14	S/. 11,752.97	S/. 151,381.70	647.55	619.49	662.2	0.08	100.00%	S/. 36,029.46	S/. 940.24	S/. 22.24
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 151,381.70	647.55	619.49	663.74	0.08	100.00%	S/. 35,089.22	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 1,428,644.71								S/. 109,732.72	S/. 1,304.03
GRUESO	N° 01: Feb-14	S/. 56,985.70									
	N° 02: Mar-14	S/. 398,817.47	S/. 11,763.83	442.07	431.68	442.23	0.05	100.00%	S/. 11,487.34	S/. 11,487.34	S/. 4.26
	N° 03: Abr-14	S/. 370,624.29	S/. 11,763.83	442.07	431.68	444.89	0.05	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 151,677.38	S/. 11,763.83	442.07	431.68	437.56	0.05	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 05: Jun-14	S/. 234,891.68	S/. 11,763.83	442.07	431.68	441.63	0.05	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 113,170.20	S/. 11,763.83	442.07	431.68	440.32	0.05	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 07: Ago-14	S/. 90,725.02	S/. 11,763.83	442.07	431.68	435.74	0.05	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 08: Set-14	S/. 11,752.97	S/. 11,763.83	442.07	431.68	442.41	0.05	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 11,763.83	442.07	431.68	445.74	0.05	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 1,428,644.71								S/. 11,487.34	S/. 4.26
BLOQUE Y LADRILLO	N° 01: Feb-14	S/. 56,985.70									
	N° 02: Mar-14	S/. 398,817.47	S/. 103,729.17	575.36	553.36	574.78	0.084	55.95%	S/. 99,762.88	S/. 18,744.29	-S/. 19.65
	N° 03: Abr-14	S/. 370,624.29	S/. 103,729.17	575.36	553.36	575.59	0.084	55.95%	S/. 81,018.59	S/. 17,419.22	S/. 7.24
	N° 04: May-14	S/. 151,677.38	S/. 103,729.17	575.36	553.36	572.71	0.084	55.95%	S/. 63,599.37	S/. 7,128.79	-S/. 34.14
	N° 05: Jun-14	S/. 234,891.68	S/. 103,729.17	575.36	553.36	571.14	0.084	55.95%	S/. 56,470.58	S/. 11,039.83	-S/. 84.19
	N° 06: Jul-14	S/. 113,170.20	S/. 103,729.17	575.36	553.36	568.76	0.084	55.95%	S/. 45,430.75	S/. 5,318.96	-S/. 63.44
	N° 07: Ago-14	S/. 90,725.02	S/. 103,729.17	575.36	553.36	572.18	0.084	55.95%	S/. 40,111.78	S/. 4,264.05	-S/. 24.50
	N° 08: Set-14	S/. 11,752.97	S/. 103,729.17	575.36	553.36	573.76	0.084	55.95%	S/. 35,847.74	S/. 552.39	-S/. 1.60
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 103,729.17	575.36	553.36	578.72	0.084	55.95%	S/. 35,295.35	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 1,428,644.71								S/. 64,467.53	-S/. 220.28
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	N° 01: Feb-14	S/. 56,985.70									
	N° 02: Mar-14	S/. 398,817.47	S/. 14,954.25	249.75	246.08	248.5	0.084	44.05%	S/. 14,734.50	S/. 14,734.50	-S/. 74.85
	N° 03: Abr-14	S/. 370,624.29	S/. 14,954.25	249.75	246.08	248.06	0.084	44.05%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 151,677.38	S/. 14,954.25	249.75	246.08	248.68	0.084	44.05%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 05: Jun-14	S/. 234,891.68	S/. 14,954.25	249.75	246.08	248.34	0.084	44.05%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 113,170.20	S/. 14,954.25	249.75	246.08	250.83	0.084	44.05%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 07: Ago-14	S/. 90,725.02	S/. 14,954.25	249.75	246.08	255.29	0.084	44.05%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 08: Set-14	S/. 11,752.97	S/. 14,954.25	249.75	246.08	259.41	0.084	44.05%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 14,954.25	249.75	246.08	261.11	0.084	44.05%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 1,428,644.71								S/. 14,734.50	-S/. 74.85
INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	N° 01: Feb-14	S/. 56,985.70									
	N° 02: Mar-14	S/. 398,817.47	S/. 236.26	397.88	392.28	399.44	0.061	100.00%	S/. 232.93	S/. 232.93	S/. 0.93
	N° 03: Abr-14	S/. 370,624.29	S/. 236.26	397.88	392.28	400.34	0.061	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 151,677.38	S/. 236.26	397.88	392.28	400.98	0.061	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 05: Jun-14	S/. 234,891.68	S/. 236.26	397.88	392.28	402.72	0.061	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 113,170.20	S/. 236.26	397.88	392.28	402.37	0.061	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 07: Ago-14	S/. 90,725.02	S/. 236.26	397.88	392.28	403.02	0.061	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 08: Set-14	S/. 11,752.97	S/. 236.26	397.88	392.28	404.55	0.061	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 236.26	397.88	392.28	403.94	0.061	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 1,428,644.71								S/. 232.93	S/. 0.93
ADELANTO SIN IGV			S/. 827,806.26								

N° 01: Feb-14	S/. 0.00
N° 02: Mar-14	-S/. 1,149.11
N° 03: Abr-14	-S/. 597.12
N° 04: May-14	-S/. 1,638.69
N° 05: Jun-14	-S/. 1,735.60
N° 06: Jul-14	-S/. 360.66
N° 07: Ago-14	S/. 239.34
N° 08: Set-14	S/. 94.17
N° 09: Oct-14	S/. 0.00
	-S/. 5,147.67

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.
Elaborado: Ingeniero civil de la comisión de control

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

– Monto de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales en la especialidad de arquitectura: S/ 728.16 (Setecientos veintiocho con 16/100 soles).

Imagen n.° 23 – reajuste que no corresponde por adelanto de materiales elaborado por la Comisión de Control

FORMULA	ARQUITECTURA										
MATERIAL / SERVICIO	VALORIZACION BRUTA		ADELANTO PAGADO		Io	Ir	COEFIC. DE INCID. MATERIAL		ADELANTO DEFLATADO	ADELANTO UTILIZADO	REAJ. QUE NO CORRESPONDE
	MES	MONTO	MONTO	INDICE MES DE PAGO			COEFICIENTE MONOMIO	% EN MONOMIO			
		V	A	Ia=Mar-14	Io=Set-13		C	%	A*Io/Ia	U=V*C*%	D=U*(Ir-Ia)/Io
CEMENTO PORTLAND TIPO I	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 73,339.43	448.77	457.84	448.77	0.052	100.00%	S/. 74,821.68	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 0.00	S/. 73,339.43	448.77	457.84	449.97	0.052	100.00%	S/. 74,821.68	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 3,453.45	S/. 73,339.43	448.77	457.84	452.04	0.052	100.00%	S/. 74,821.68	S/. 179.58	S/. 1.28
	N° 05: Jun-14	S/. 0.00	S/. 73,339.43	448.77	457.84	455.49	0.052	100.00%	S/. 74,642.10	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 31,068.69	S/. 73,339.43	448.77	457.84	458.79	0.052	100.00%	S/. 74,642.10	S/. 1,615.57	S/. 35.36
	N° 07: Ago-14	S/. 16,161.91	S/. 73,339.43	448.77	457.84	458.79	0.052	100.00%	S/. 73,026.53	S/. 840.42	S/. 18.39
	N° 08: Set-14	S/. 8,186.24	S/. 73,339.43	448.77	457.84	450.85	0.052	100.00%	S/. 72,186.11	S/. 425.68	S/. 1.93
	N° 09: Oct-14	S/. 5,762.02	S/. 73,339.43	448.77	457.84	450.61	0.052	100.00%	S/. 71,760.42	S/. 299.63	S/. 1.20
		S/. 64,632.31								**S/. 3,360.88**	**S/. 58.17**
DORLAR MAS INFLACION MERCADO USA	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 361,894.96	383.93	378.78	384.75	0.363	90.91%	S/. 357,040.54	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 0.00	S/. 361,894.96	383.93	378.78	385.05	0.363	90.91%	S/. 357,040.54	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 3,453.45	S/. 361,894.96	383.93	378.78	387.37	0.363	90.91%	S/. 357,040.54	S/. 1,139.64	S/. 10.35
	N° 05: Jun-14	S/. 0.00	S/. 361,894.96	383.93	378.78	386.98	0.363	90.91%	S/. 355,900.90	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 31,068.69	S/. 361,894.96	383.93	378.78	390.72	0.363	90.91%	S/. 355,900.90	S/. 10,252.66	S/. 183.79
	N° 07: Ago-14	S/. 16,161.91	S/. 361,894.96	383.93	378.78	396.99	0.363	90.91%	S/. 345,648.24	S/. 5,333.42	S/. 183.89
	N° 08: Set-14	S/. 8,186.24	S/. 361,894.96	383.93	378.78	403.12	0.363	90.91%	S/. 340,314.82	S/. 2,701.46	S/. 136.86
	N° 09: Oct-14	S/. 5,762.02	S/. 361,894.96	383.93	378.78	404.73	0.363	90.91%	S/. 337,613.36	S/. 1,901.46	S/. 104.42
		S/. 64,632.31								**S/. 21,328.64**	**S/. 619.31**
TUBERIAS DE ACERO NEGRO	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 28,577.26	245.67	249.23	244.23	0.363	9.09%	S/. 28,991.37	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 0.00	S/. 28,577.26	245.67	249.23	243.75	0.363	9.09%	S/. 28,991.37	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 3,453.45	S/. 28,577.26	245.67	249.23	244.2	0.363	9.09%	S/. 28,991.37	S/. 113.96	-S/. 0.67
	N° 05: Jun-14	S/. 0.00	S/. 28,577.26	245.67	249.23	243.9	0.363	9.09%	S/. 28,877.41	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 31,068.69	S/. 28,577.26	245.67	249.23	245.84	0.363	9.09%	S/. 28,877.41	S/. 1,025.28	S/. 0.70
	N° 07: Ago-14	S/. 16,161.91	S/. 28,577.26	245.67	249.23	248.16	0.363	9.09%	S/. 27,852.13	S/. 533.35	S/. 5.33
	N° 08: Set-14	S/. 8,186.24	S/. 28,577.26	245.67	249.23	247.72	0.363	9.09%	S/. 27,318.78	S/. 270.15	S/. 2.22
	N° 09: Oct-14	S/. 5,762.02	S/. 28,577.26	245.67	249.23	248.58	0.363	9.09%	S/. 27,048.63	S/. 190.15	S/. 2.22
		S/. 64,632.31								**S/. 2,132.89**	**S/. 9.80**
MADERA NACIONAL P/ENCOFR Y CARPINTERIA	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 55,862.31	647.55	619.49	653.8	0.102	79.41%	S/. 53,441.65	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 0.00	S/. 55,862.31	647.55	619.49	651.44	0.102	79.41%	S/. 53,441.65	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 3,453.45	S/. 55,862.31	647.55	619.49	655.15	0.102	79.41%	S/. 53,441.65	S/. 279.73	S/. 3.43
	N° 05: Jun-14	S/. 0.00	S/. 55,862.31	647.55	619.49	657.35	0.102	79.41%	S/. 53,161.92	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 31,068.69	S/. 55,862.31	647.55	619.49	660.73	0.102	79.41%	S/. 53,161.92	S/. 2,516.57	S/. 53.54
	N° 07: Ago-14	S/. 16,161.91	S/. 55,862.31	647.55	619.49	659.07	0.102	79.41%	S/. 50,645.35	S/. 1,309.12	S/. 24.34
	N° 08: Set-14	S/. 8,186.24	S/. 55,862.31	647.55	619.49	662.2	0.102	79.41%	S/. 49,336.23	S/. 663.09	S/. 15.68
	N° 09: Oct-14	S/. 5,762.02	S/. 55,862.31	647.55	619.49	663.74	0.102	79.41%	S/. 48,673.15	S/. 466.73	S/. 12.20
		S/. 64,632.31								**S/. 5,235.23**	**S/. 109.20**
PINTURA LATEX	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 14,615.03	373.45	374.16	373.45	0.102	20.59%	S/. 14,642.82	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 0.00	S/. 14,615.03	373.45	374.16	373.45	0.102	20.59%	S/. 14,642.82	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 3,453.45	S/. 14,615.03	373.45	374.16	373.45	0.102	20.59%	S/. 14,642.82	S/. 72.52	S/. 0.00
	N° 05: Jun-14	S/. 0.00	S/. 14,615.03	373.45	374.16	373.45	0.102	20.59%	S/. 14,570.29	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 31,068.69	S/. 14,615.03	373.45	374.16	373.45	0.102	20.59%	S/. 14,570.29	S/. 652.44	S/. 0.00
	N° 07: Ago-14	S/. 16,161.91	S/. 14,615.03	373.45	374.16	373.43	0.102	20.59%	S/. 13,917.86	S/. 339.40	-S/. 0.02
	N° 08: Set-14	S/. 8,186.24	S/. 14,615.03	373.45	374.16	372.85	0.102	20.59%	S/. 13,578.46	S/. 171.91	-S/. 0.28
	N° 09: Oct-14	S/. 5,762.02	S/. 14,615.03	373.45	374.16	373.15	0.102	20.59%	S/. 13,406.55	S/. 121.00	-S/. 0.10
		S/. 64,632.31								**S/. 1,357.26**	**-S/. 0.39**
CERÁMICA ESMALTADA Y SIN ESTANDAR	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 96,733.95	247.53	271.9	247.66	0.079	100.00%	S/. 106,257.67	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 0.00	S/. 96,733.95	247.53	271.9	244.76	0.079	100.00%	S/. 106,257.67	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 3,453.45	S/. 96,733.95	247.53	271.9	244.38	0.079	100.00%	S/. 106,257.67	S/. 272.82	-S/. 3.16
	N° 05: Jun-14	S/. 0.00	S/. 96,733.95	247.53	271.9	244.45	0.079	100.00%	S/. 105,984.85	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 31,068.69	S/. 96,733.95	247.53	271.9	243.75	0.079	100.00%	S/. 105,984.85	S/. 2,454.43	-S/. 34.12
	N° 07: Ago-14	S/. 16,161.91	S/. 96,733.95	247.53	271.9	243.64	0.079	100.00%	S/. 103,530.42	S/. 1,276.79	-S/. 18.27
	N° 08: Set-14	S/. 8,186.24	S/. 96,733.95	247.53	271.9	244.16	0.079	100.00%	S/. 102,253.63	S/. 646.71	-S/. 8.02
	N° 09: Oct-14	S/. 5,762.02	S/. 96,733.95	247.53	271.9	244.25	0.079	100.00%	S/. 101,606.92	S/. 455.20	-S/. 5.49
		S/. 64,632.31								**S/. 5,105.95**	**-S/. 69.06**
INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 145.45	397.88	392.28	399.44	0.057	100.00%	S/. 143.40	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 0.00	S/. 145.45	397.88	392.28	400.34	0.057	100.00%	S/. 143.40	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 04: May-14	S/. 3,453.45	S/. 145.45	397.88	392.28	400.98	0.057	100.00%	S/. 143.40	S/. 143.40	S/. 1.13
	N° 05: Jun-14	S/. 0.00	S/. 145.45	397.88	392.28	402.72	0.057	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 31,068.69	S/. 145.45	397.88	392.28	402.37	0.057	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 07: Ago-14	S/. 16,161.91	S/. 145.45	397.88	392.28	403.02	0.057	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 08: Set-14	S/. 8,186.24	S/. 145.45	397.88	392.28	404.55	0.057	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 09: Oct-14	S/. 5,762.02	S/. 145.45	397.88	392.28	403.94	0.057	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 64,632.31								**S/. 143.40**	**S/. 1.13**

ADELANTO SIN IGV	S/. 631,168.39

N° 01: Feb-14	S/. 0.00
N° 02: Mar-14	S/. 0.00
N° 03: Abr-14	S/. 0.00
N° 04: May-14	S/. 12.36
N° 05: Jun-14	S/. 0.00
N° 06: Jul-14	S/. 239.27
N° 07: Ago-14	S/. 213.67
N° 08: Set-14	S/. 148.41
N° 09: Oct-14	S/. 114.45
	S/. 728.16

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.
Elaborado: Ingeniero civil de la comisión de control.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

– Monto de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales en la especialidad de instalaciones sanitarias: S/ 184.31 (ciento ochenta y cuatro con 31/100 soles).

Imagen n.° 24 – reajuste que no corresponde por adelanto de materiales elaborado por la Comisión de Control

FORMULA	INS. SANITARIAS										
MATERIAL / SERVICIO	VALORIZACION BRUTA		ADELANTO PAGADO		Io	Ir	COEFIC. DE INCID. MATERIAL		ADELANTO DEFLATADO	ADELANTO UTILIZADO	REAJ. QUE NO CORRESPONDE
	MES	MONTO	MONTO	INDICE MES DE PAGO			COEFICIENTE MONOMIO	% EN MONOMIO			
		V	A	Ia=Mar-14	Io=Set-13		C	%	A*Io/Ia	U=V*C*%	D=U*(Ir-Ia)/Io
APARATO SANITARIOS CON GRIFERIA	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 6,866.22	371.96	364.53	372.26	0.311	100.00%	S/. 6,729.07	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 11,079.78	S/. 6,866.22	371.96	364.53	377.62	0.311	100.00%	S/. 6,729.07	S/. 3,445.81	S/. 53.50
	N° 04: May-14	S/. 12,361.50	S/. 6,866.22	371.96	364.53	380.12	0.311	100.00%	S/. 3,283.25	S/. 3,283.25	S/. 73.50
	N° 05: Jun-14	S/. 15,201.57	S/. 6,866.22	371.96	364.53	382.51	0.311	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 06: Jul-14	S/. 10,807.77	S/. 6,866.22	371.96	364.53	383.51	0.311	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 07: Ago-14	S/. 8,074.51	S/. 6,866.22	371.96	364.53	385.26	0.311	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 08: Set-14	S/. 0.00	S/. 6,866.22	371.96	364.53	386.96	0.311	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 6,866.22	371.96	364.53	388.6	0.311	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 57,525.13								**S/. 6,729.07**	**S/. 127.00**
TUBERIAS DE ACERO NEGRO	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 23,325.92	245.67	249.23	244.23	0.177	84.75%	S/. 23,663.94	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 11,079.78	S/. 23,325.92	245.67	249.23	243.75	0.177	84.75%	S/. 23,663.94	S/. 1,661.97	-S/. 12.80
	N° 04: May-14	S/. 12,361.50	S/. 23,325.92	245.67	249.23	244.2	0.177	84.75%	S/. 22,001.96	S/. 1,854.23	-S/. 10.94
	N° 05: Jun-14	S/. 15,201.57	S/. 23,325.92	245.67	249.23	243.9	0.177	84.75%	S/. 20,147.73	S/. 2,280.24	-S/. 16.19
	N° 06: Jul-14	S/. 10,807.77	S/. 23,325.92	245.67	249.23	245.84	0.177	84.75%	S/. 17,867.49	S/. 1,621.17	S/. 1.11
	N° 07: Ago-14	S/. 8,074.51	S/. 23,325.92	245.67	249.23	248.16	0.177	84.75%	S/. 16,246.32	S/. 1,211.18	S/. 12.10
	N° 08: Set-14	S/. 0.00	S/. 23,325.92	245.67	249.23	247.72	0.177	84.75%	S/. 15,035.14	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 23,325.92	245.67	249.23	248.58	0.177	84.75%	S/. 15,035.14	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 57,525.13								**S/. 8,628.79**	**-S/. 26.73**
VALVULA DE BRONCE NACIONAL	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 4,595.67	279.67	281.89	281.29	0.177	15.25%	S/. 4,632.15	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 11,079.78	S/. 4,595.67	279.67	281.89	281.18	0.177	15.25%	S/. 4,632.15	S/. 299.15	S/. 1.60
	N° 04: May-14	S/. 12,361.50	S/. 4,595.67	279.67	281.89	281.29	0.177	15.25%	S/. 4,333.00	S/. 333.76	S/. 1.92
	N° 05: Jun-14	S/. 15,201.57	S/. 4,595.67	279.67	281.89	281.89	0.177	15.25%	S/. 3,999.25	S/. 410.44	S/. 3.23
	N° 06: Jul-14	S/. 10,807.77	S/. 4,595.67	279.67	281.89	284.06	0.177	15.25%	S/. 3,588.81	S/. 291.81	S/. 4.54
	N° 07: Ago-14	S/. 8,074.51	S/. 4,595.67	279.67	281.89	287.61	0.177	15.25%	S/. 3,297.00	S/. 218.01	S/. 6.14
	N° 08: Set-14	S/. 0.00	S/. 4,595.67	279.67	281.89	289.86	0.177	15.25%	S/. 3,079.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 4,595.67	279.67	281.89	290.65	0.177	15.25%	S/. 3,079.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 57,525.13								**S/. 1,553.15**	**S/. 17.44**
DÓLAR MAS INFLACION DEL MERCADO DE USA	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 3,377.01	383.93	378.78	384.75	0.134	100.00%	S/. 3,331.71	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 11,079.78	S/. 3,377.01	383.93	378.78	385.05	0.134	100.00%	S/. 3,331.71	S/. 1,484.69	S/. 4.39
	N° 04: May-14	S/. 12,361.50	S/. 3,377.01	383.93	378.78	387.37	0.134	100.00%	S/. 1,847.02	S/. 1,656.44	S/. 15.04
	N° 05: Jun-14	S/. 15,201.57	S/. 3,377.01	383.93	378.78	386.98	0.134	100.00%	S/. 190.58	S/. 190.58	S/. 1.53
	N° 06: Jul-14	S/. 10,807.77	S/. 3,377.01	383.93	378.78	390.72	0.134	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 07: Ago-14	S/. 8,074.51	S/. 3,377.01	383.93	378.78	396.99	0.134	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 08: Set-14	S/. 0.00	S/. 3,377.01	383.93	378.78	403.12	0.134	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 3,377.01	383.93	378.78	404.73	0.134	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 57,525.13								**S/. 3,331.71**	**S/. 20.97**
TUBERIA DE PVC	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 4,460.46	367.25	372.4	366.08	0.088	100.00%	S/. 4,523.01	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 11,079.78	S/. 4,460.46	367.25	372.4	368.4	0.088	100.00%	S/. 4,523.01	S/. 975.02	S/. 3.01
	N° 04: May-14	S/. 12,361.50	S/. 4,460.46	367.25	372.4	370.39	0.088	100.00%	S/. 3,547.99	S/. 1,087.81	S/. 9.17
	N° 05: Jun-14	S/. 15,201.57	S/. 4,460.46	367.25	372.4	370.75	0.088	100.00%	S/. 2,460.18	S/. 1,337.74	S/. 12.57
	N° 06: Jul-14	S/. 10,807.77	S/. 4,460.46	367.25	372.4	373.23	0.088	100.00%	S/. 1,122.44	S/. 951.08	S/. 15.27
	N° 07: Ago-14	S/. 8,074.51	S/. 4,460.46	367.25	372.4	379.44	0.088	100.00%	S/. 171.36	S/. 171.36	S/. 5.61
	N° 08: Set-14	S/. 0.00	S/. 4,460.46	367.25	372.4	382.85	0.088	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 4,460.46	367.25	372.4	384.26	0.088	100.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 57,525.13								**S/. 4,523.01**	**S/. 45.64**

ADELANTO SIN IGV	S/. 42,625.28

N° 01: Feb-14	S/. 0.00
N° 02: Mar-14	S/. 0.00
N° 03: Abr-14	S/. 49.70
N° 04: May-14	S/. 88.69
N° 05: Jun-14	S/. 1.15
N° 06: Jul-14	S/. 20.92
N° 07: Ago-14	S/. 23.85
N° 08: Set-14	S/. 0.00
N° 09: Oct-14	S/. 0.00
	S/. 184.31

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.
Elaborado: Ingeniero civil de la comisión de control

– Monto de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales en la especialidad de instalaciones eléctricas: - S/ 85.36 (ochenta y cinco con 36/100 soles).

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Imagen n.° 25 – reajuste que no corresponde por adelanto de materiales elaborado por la Comisión de Control

FORMULA	INS. ELECTRICAS										
MATERIAL / SERVICIO	VALORIZACION BRUTA		ADELANTO PAGADO		Io	Ir	COEFIC. DE INCID. MATERIAL		ADELANTO DEFLATADO	ADELANTO UTILIZADO	REAJ. QUE NO CORRESPONDE
	MES	MONTO	MONTO	INDICE MES DE PAGO			COEFICIENTE MONOMIO	% EN MONOMIO			
		V	A	Ia=Mar-14	Io=Set-13		C	%	A*Io/Ia	U=V*C*%	D=U*(Ir-Ia)/Io
ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 16,401.36	604.6	587.1	593.69	0.08	100.00%	S/. 15,926.63	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 3,589.34	S/. 16,401.36	604.6	587.1	592.91	0.08	100.00%	S/. 15,926.63	S/. 287.15	-S/. 5.72
	N° 04: May-14	S/. 13,232.72	S/. 16,401.36	604.6	587.1	596.89	0.08	100.00%	S/. 15,639.48	S/. 1,058.62	-S/. 13.90
	N° 05: Jun-14	S/. 23,388.55	S/. 16,401.36	604.6	587.1	594.59	0.08	100.00%	S/. 14,580.86	S/. 1,871.08	-S/. 31.90
	N° 06: Jul-14	S/. 823.66	S/. 16,401.36	604.6	587.1	603.16	0.08	100.00%	S/. 12,709.78	S/. 65.89	-S/. 0.16
	N° 07: Ago-14	S/. 0.00	S/. 16,401.36	604.6	587.1	612.54	0.08	100.00%	S/. 12,643.89	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 08: Set-14	S/. 105.87	S/. 16,401.36	604.6	587.1	618.1	0.08	100.00%	S/. 12,643.89	S/. 8.47	S/. 0.19
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 16,401.36	604.6	587.1	619.88	0.08	100.00%	S/. 12,635.42	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 41,140.14								S/. 3,291.21	-S/. 51.49
ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	N° 01: Feb-14	S/. 0.00									
	N° 02: Mar-14	S/. 0.00	S/. 20,229.55	300.14	304.92	299.22	0.234	100.00%	S/. 20,551.72	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 03: Abr-14	S/. 3,589.34	S/. 20,229.55	300.14	304.92	298.74	0.234	100.00%	S/. 20,551.72	S/. 839.91	-S/. 2.53
	N° 04: May-14	S/. 13,232.72	S/. 20,229.55	300.14	304.92	299.22	0.234	100.00%	S/. 19,711.82	S/. 3,096.46	-S/. 14.22
	N° 05: Jun-14	S/. 23,388.55	S/. 20,229.55	300.14	304.92	298.61	0.234	100.00%	S/. 16,615.36	S/. 5,472.92	-S/. 16.51
	N° 06: Jul-14	S/. 823.66	S/. 20,229.55	300.14	304.92	300.75	0.234	100.00%	S/. 11,142.44	S/. 192.74	-S/. 0.97
	N° 07: Ago-14	S/. 0.00	S/. 20,229.55	300.14	304.92	304.55	0.234	100.00%	S/. 10,949.70	S/. 0.00	S/. 0.00
	N° 08: Set-14	S/. 105.87	S/. 20,229.55	300.14	304.92	307.74	0.234	100.00%	S/. 10,949.70	S/. 24.77	S/. 0.36
	N° 09: Oct-14	S/. 0.00	S/. 20,229.55	300.14	304.92	309.17	0.234	100.00%	S/. 10,924.93	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 41,140.14								S/. 9,626.79	-S/. 33.87
ADELANTO SIN IGV			S/. 36,630.91							N° 01: Feb-14	S/. 0.00
										N° 02: Mar-14	S/. 0.00
										N° 03: Abr-14	-S/. 8.25
										N° 04: May-14	-S/. 28.12
										N° 05: Jun-14	-S/. 48.41
										N° 06: Jul-14	-S/. 1.13
										N° 07: Ago-14	S/. 0.00
										N° 08: Set-14	S/. 0.55
										N° 09: Oct-14	S/. 0.00
											-S/. 85.36

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.
Elaborado: Ingeniero civil de la comisión de control

Cuadro n.° 10 – Resumen de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales elaborado por la Comisión de Control

Reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	
Estructuras	- S/ 5,147.67
Arquitectura	S/ 728.16
Instalaciones Sanitarias	S/ 184.31
Instalaciones Eléctricas	- S/ 85.36
Total	- **S/ 4,320.56**

Fuente: Resolución Rectoral n.° 0262-2020/UNT DE 27 de febrero
Elaborado: Ingeniero civil de la comisión de control

El monto por reajustes que no corresponde por adelanto de materiales calculado por la comisión de control es de – S/ 5,155.01 (cinco mil ciento cincuenta y cinco con 01/100 soles), existiendo un diferencia de – S/ 834.45 (ochocientos treinta y cuatro con 45/100 soles).

12.5. Resumen general de liquidación de obra

En el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)** presentado por el Ing. Valeriano Murga Julio Félix y aprobado por la Entidad, existe lo siguiente:

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

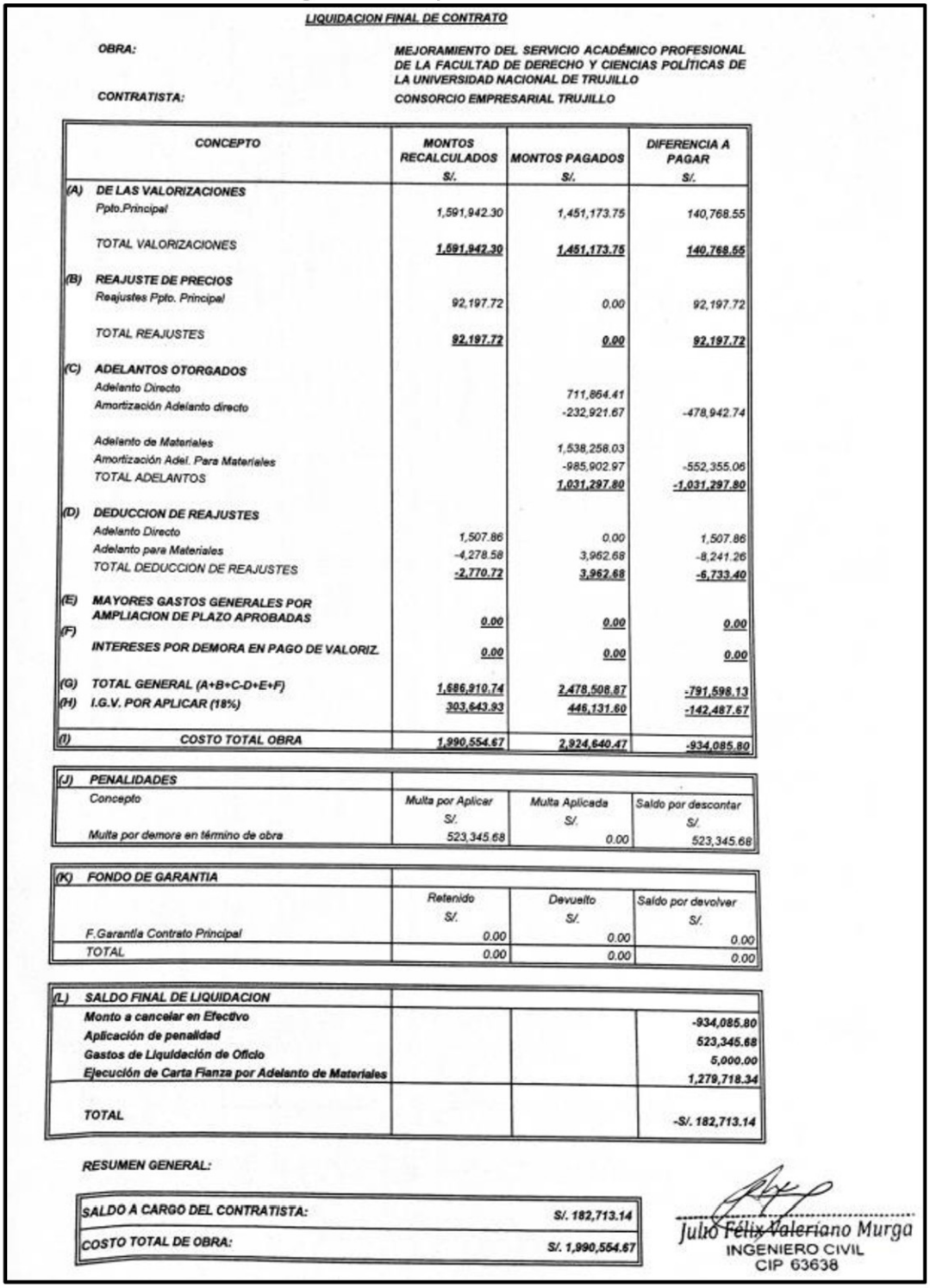
Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Imagen n.° 26 – Liquidación final de obra



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Ppto.Principal	1,591,942.30	1,451,173.75	140,768.55
TOTAL VALORIZACIONES	1,591,942.30	1,451,173.75	140,768.55
(B) REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajustes Ppto. Principal	92,197.72	0.00	92,197.72
TOTAL REAJUSTES	92,197.72	0.00	92,197.72
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo		711,864.41	
Amortización Adelanto directo		-232,921.67	-478,942.74
Adelanto de Materiales		1,538,258.03	
Amortización Adel. Para Materiales		-985,902.97	-552,355.06
TOTAL ADELANTOS		1,031,297.80	-1,031,297.80
(D) DEDUCCION DE REAJUSTES			
Adelanto Directo	1,507.86	0.00	1,507.86
Adelanto para Materiales	-4,278.58	3,962.68	-8,241.26
TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	-2,770.72	3,962.68	-6,733.40
(E) MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO APROBADAS	0.00	0.00	0.00
(F) INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZ.	0.00	0.00	0.00
(G) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E+F)	1,686,910.74	2,478,508.87	-791,598.13
(H) I.G.V. POR APLICAR (18%)	303,643.93	446,131.60	-142,487.67
(I) COSTO TOTAL OBRA	1,990,554.67	2,924,640.47	-934,085.80

(J) PENALIDADES			
Concepto	Multa por Aplicar S/.	Multa Aplicada S/.	Saldo por descontar S/.
Multa por demora en término de obra	523,345.68	0.00	523,345.68

(K) FONDO DE GARANTIA			
	Retenido S/.	Devuelto S/.	Saldo por devolver S/.
F.Garantía Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

(L) SALDO FINAL DE LIQUIDACION			
Monto a cancelar en Efectivo			-934,085.80
Aplicación de penalidad			523,345.68
Gastos de Liquidación de Oficio			5,000.00
Ejecución de Carta Fianza por Adelanto de Materiales			1,279,718.34
TOTAL			-S/. 182,713.14

RESUMEN GENERAL:

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA:	S/. 182,713.14
COSTO TOTAL DE OBRA:	S/. 1,990,554.67

Julio Félix Valeriano Murga
INGENIERO CIVIL
CIP 63638

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

De la imagen anterior, en el ítem L), se aprecia los siguientes puntos:

- Aplicación de penalidad
- Gastos de Liquidación de oficio
- Ejecución de carta fianza por adelanto de materiales

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

La aplicación de penalidad asciende al monto de S/ 523,345.88 (quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco con 88/100) tal como se indica en el oficio n.° 01867-2014-UNT/DIR.ABAST. de 10 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 77)**: *"(…) El monto por penalidad de acuerdo a lo que estable la cláusula Décimo Sexta del Contrato N° 003-2014-PS/ABAST-UNT y de acuerdo a los días de retraso con lo que cuenta la ejecución de la obra asciende al monto de S/523,345.88, lo que equivale al 10% del monto contractual, monto que debe ser cancelado de las valorizaciones pendientes de pago y de resultar faltante realizarse un proceso de arbitraje. (…)"*

En lo que corresponde a gasto de liquidación, éste es por el pago del Ing. Valeriano Murga Julio Félix, por la elaboración de la liquidación final de obra, tal como indica el oficio n.° 185-2019/KMCA-UNT-UIF recibido el 20 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 102)**, el cual menciona:

"(…) solicitarle a su despacho que, ***con carácter de URGENTE, autorice la contratación de un (01) profesional en Ingeniería Civil mediante la modalidad de Locación de Servicios para la Unidad de Infraestructura,*** *para que elabore la liquidación de la obra "Mejoramiento del servicio de formación académico profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de La Universidad Nacional de Trujillo" (…)*

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INICIO	FIN	Tiempo	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1	Valeriano Murga Julio Felix	[redacted]	01/04/2019	30/04/2019	01 meses	S/. 5,000.00	**S/. 5,000.00**

Asimismo, solicito que, a través de su despacho, autorice a quien corresponda, viabilice de urgencia, la asignación del presupuesto total ascendente a S/. 5,000.00 (…) para la contratación del locador solicitado (…)".

Asimismo, la ejecución de la carta fianza por adelanto de materiales D570-00225006 **(Apéndice n.° 31)**, asciende al montón de S/ 1,279,718.34 (un millón doscientos setenta y nueve mil setecientos dieciocho con 34/100 soles), tal como lo indica el oficio n.° 458-2019-DGA/TESO-UNT de 7 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 104):**

"(…)

EMPRESA	CARTA FIANZA N°	MONTO	BANCO	VENCIMIENTO	SITUACION
CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00223927 Fiel Cumplimiento del Contrato	523,345.88	BCP	10.08.2014	Renovada
CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00223927 Fiel Cumplimiento del Contrato	523,345.88	BCP	16.11.2014	Reemplazada por Carta Fianza N° D570-00230364
HOME S.A.C	4410046559.00 Adelanto Directo	840,000.00	BANBIF	21.07.2014	Renovada
HOME S.A.C.	4410046559-01 Adelanto Directo	704,999.20	BANBIF	19.10.2014	
CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00230364 Fiel Cumplimiento del Contrato	523,345.88	BCP	09.11.2014	Renovada
CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00230364 Fiel Cumplimiento del Contrato	523,345.88	BCP	22.04.2015	EJECUTADA
CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	D570-00225006 Adelanto de materiales	1,279,718.34	BCP	05.10.2014	Renovada

CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO	*D570-00225006 Adelanto de materiales*	*1,279,718.34*	*BCP*	*04.01.2015*	*EJECUTADA*

(…)"

De acuerdo al cálculo realizado por la comisión de control se obtiene un monto a favor de la Entidad de S/ 265,204.27 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos cuatro con 27/100 soles), tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Imagen n.° 27 – Liquidación final de obra

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO			
OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"			
CONTRATISTA: CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO			
CONCEPTO	**MONTOS RECALCULADOS**	**MONTOS PAGADOS**	**DIFERENCIA A PAGAR**
A) DE LAS VALORIZACIONES			
Ppt. Principal	S/1,591,942.29	S/1,451,173.75	S/140,768.54
TOTAL VALORIZACIONES	**S/1,591,942.29**	**S/1,451,173.75**	**S/140,768.54**
B) REAJUSTES DE PRECIOS			
Reajustes Ppto. Principal	S/22,321.01	S/0.00	S/22,321.01
TOTAL REAJUSTES	**S/22,321.01**	**S/0.00**	**S/22,321.01**
C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto directo		S/711,864.41	
Amortización Adelanto directo		S/232,921.67	-S/478,942.74
Adelanto de materiales		S/1,538,258.03	
Amortización Adel. Para materiales		S/985,902.97	-S/552,355.06
TOTAL ADELANTOS		**S/1,031,297.80**	**-S/1,031,297.80**
D) DEDUCCION DE REAJUSTES			
Adelanto directo	S/1,580.86	S/0.00	S/1,580.86
Adelanto para materiales	-S/4,320.56	S/3,962.68	-S/8,283.24
TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	**-S/2,739.69**	**S/3,962.68**	**-S/6,702.37**
E) MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO APROBADAS	**S/0.00**	**S/0.00**	**S/0.00**
F) INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZ	**S/0.00**	**S/0.00**	**S/0.00**
G) TOTAL GENERAL	**S/1,617,003.00**	**S/2,478,508.87**	**-S/861,505.87**
H) IGV (18%)	**S/291,060.54**	**S/446,131.60**	**-S/155,071.06**
I) COSTO TOTAL OBRA	**S/1,908,063.54**	**S/2,924,640.47**	**-S/1,016,576.93**
J) PENALIDADES			
Concepto	**multa por aplicar**	**multa aplicada**	**saldo por descontar**
Multa por mora	S/523,345.68	S/0.00	S/0.00
TOTAL DE PENALIDADES	**S/523,345.68**	**S/0.00**	**S/0.00**
K) FONDO DE GARANTIA			
	Retenido	**Devuelto**	**Saldo por devolver**
F.garantia contrato principal	S/0.00	S/0.00	S/0.00
L) SALDO FINAL DE LIQUIDACION			
Monto a cancelar en efectivo			**-S/1,016,576.93**
Aplicación de penalidad			**S/523,345.68**
Gastos de liquidación			**S/5,000.00**
Ejecución de carta fianza por adelanto directo			**S/1,279,718.34**
TOTAL			**-S/265,204.27**
RESUMEN GENERAL			
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	**S/265,204.27**		
COSTO TOTAL DE OBRA	**S/1,908,063.54**		

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.
Elaborado: Ingeniero civil de la comisión de control

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Se procede a presentar el cuadro comparativo entre el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107)**, presentado por el Ing. Valeriano Murga Julio Félix y aprobado por la Universidad Nacional de Trujillo, con el cálculo efectuado por la Comisión de Control.

Cuadro n.° 11 – Liquidación final de obra elaborado por la Comisión de control

Liquidación final de obra	
Informe de liquidación de la Entidad	S/ 182,713.14
Comisión de control	S/ 265,204.27
Diferencia	**- S/ 82,491.13**

Fuente: Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.
Elaborado: Ingenieros civil de la comisión de control.

Evidenciándose de esta manera, que en el Informe de Liquidación Final de Obra **(Apéndice n.° 107),** presentado por el Ing. Valeriano Murga Julio Félix y aprobado por la Entidad mediante Resolución Rectoral n.° 0262-2020/UNT de 27 de febrero 2020 **(Apéndice n.° 98)**, existe un monto a favor a la Entidad de S/ 182,713.14 (ciento ochenta y dos mil setecientos trece con 14/100 soles; sin embargo, la Comisión de Control obtuvo un monto a favor de la Entidad de S/ 265,204.27 existiendo una diferencia de S/ 82,491.13 (ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 13/100 soles), que debe ser a favor de la Entidad, el mismo que no ha sido considerado por el Ing. Julio Félix Valeriano Murga, en la elaboración de la referida liquidación final de obra, **(Apéndice n.° 107)**.

De los hechos descritos, estos no fueron advertidos por Ing. Naldo Fortunato Carranza Alvarado, evaluador de proyectos, el cual da conformidad a la liquidación de obra a través de su informe técnico n.° 006-2019-UNT/NCA-UI de 25 noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 111),** donde menciona: *"(…) luego de haber efectuado la revisión y el análisis del Expediente de Liquidación de Obra, presentada por el Ing. Julio Félix Valeriano Murga, de la obra (…), se* ***Da Conformidad*** *a la liquidación de obra, y en las condiciones presentadas en dicha obra para esta primera etapa de ejecución. (…)"*, asimismo, por la Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo, jefa de la Unidad de Infraestructura, al recomendar y tramitar la notificación al contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO, la liquidación final de ejecución de obra de oficio, a través del oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF de 10 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 112),** donde se indica: *"(…) se recomienda* ***NOTIFICAR al Contratista CONSORCIO EMPRESARIAL TRUJILLO (integradas por las empresas PCD SAC y HOME SAC), la Liquidación Final de Ejecución de Obra de oficio, elaborada por la Universidad Nacional de Trujillo,*** *a su* ***domicilio contractual;*** *vía conducto notarial (…)".*

Los hechos expuestos han trasgredido la normativa que se detalla a continuación:

- ***Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto legislativo n° 1017 del 3 de junio de 2008 y modificado por la ley n° 29873 vigente a partir de 20 de setiembre de 2012***

"(…)
Artículo 3. *Ámbito de aplicación*
3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente ley, bajo el término genérico de Entidad(es):
(…)
e) Las Universidades Públicas.
(…)

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Artículo 46°.-De las responsabilidades y sanciones
Los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la presente norma y su Reglamento
(…)
Artículo 47°.- Supervisión
La Entidad supervisará, directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias.
En virtud de ese derecho de supervisión, la Entidad tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas.
(…)
Artículo 49°.- Cumplimiento de lo pactado
Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774º del Código Civil.
Artículo 50°.- Responsabilidad del contratista
(…) En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.
(…)"

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

- **Reglamento de *la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.°* 184-2008-EF *de 1 de enero de 2009.***

"(…)
Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley
La Ley y el presente Reglamento son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos.
(…)
Artículo 5.- Funcionarios y órganos encargados de las contrataciones
Para los efectos de la aplicación de la Ley y el presente Reglamento están a cargo de las contrataciones los siguientes funcionarios y dependencias de la Entidad:
(…)
2. Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias.
(…)
Artículo 142.- Contenido del Contrato
El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato.
El contrato es obligatorio para las partes y se regula por las normas de este Título. Los contratos de obras se regulan, además, por el Capítulo III de este Título. En lo no previsto en la Ley y el presente Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, sólo en ausencia de éstas, las de derecho privado.
(…)
Artículo 176.- Recepción y conformidad
La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad.
La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
(…)".

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

- **Decreto Supremo n.° 011-79-VC, que implementan y adecuan sobre contratación de obras públicas, publicado el 3 de marzo de 1979**

"(…)

Artículo 2.- *Las fórmulas polinómicas, de reajuste automático de los precios referidos por el Artículo 2 del Decreto Ley, adoptará la siguiente forma general básica*

(…)

K: Es el coeficiente de reajuste de valorizaciones de obra, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción. Será expresa con aproximación al milésimo.

a, b, c, d, e, : Son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan los coeficientes de incidencia en el costo de la obra, de los elementos mano de obra, materiales, equipo de construcción, varios, gastos generales y utilidad, respectivamente, donde:

(…)

Los coeficientes de incidencia varían de acuerdo con el tipo de la obra de que tratan y reflejan, en cada caso, la correspondiente estructura de costos.

(…)

Jo, Mo, Eo, Vo, GUo.- Son los índices de precio de los elementos, mano de obra, materiales, equipos de construcción, varios y gatos generales y utilidad, respectivamente, a la fecha del Presupuesto Base, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.

(…)

El término "Presupuesto Base" se hará extensivo al Presupuesto contratado por la Entidad Pública, en los casos que no exista el correspondiente Presupuesto Base.

Jr, Mr, Er, Vr, GUr. - Son los índices de precio de los mismos elementos, a la fecha del reajuste correspondiente.

El Índice del precio considerado en cada monomio tanto para la fecha del Presupuesto Base, como para la del reajuste, podrá corresponder al Índice de Precio del elemento más representativo o el promedio ponderado de los Índices hasta de tres (3) elementos como máximo.

Artículo 6. – *En la elaboración de las fórmulas polinómicas, se utilizarán los Índices de los elementos publicados por CREPCO; teniendo en cuenta, además los siguientes casos:*

a) Cuando algunos elementos considerados como representativos, en la fórmula, no estuvieran incluidos en la publicación de CREPCO, se procederá a asimilarlos a otro elemento afín a los ya publicados.

b) Cuando las Entidades públicas Contratantes consideren que no hay posibilidad de similitud, podrán utilizar para reajustar valorizaciones, Índices de Precio que no figuren entre los publicados por CREPCO, con cargo a obtener de este organismo su ratificación o rectificación posterior, pidiendo solicitar al CREPCO, incluya en futuras listas que publique, estos Índices de Precio, referidos a las misma bajo la magnitud "100", señalando el precio que corresponde a dicha base.

(…)

Artículo 7*.- Para el cálculo de los reajustes, se deberá tener en cuenta las siguientes normas:*

A) Normas Generales.-

a) Las valorizaciones de obra efectuada o de adicionales a precios originales del contrato, serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste"K"que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Indices de Precios correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

(…)

D) Normas para Obras con adelantos específicos para materiales.-

El monto máximo de adelanto específico para la compra de materiales agrupados bajo cada elemento representativo, que podrá solicitar el contratista, no deberá exceder al producto del coeficiente de incidencia del elemento representativo correspondiente, por el saldo bruto de obra por valorizar en el instante de hacerse efectivo el adelanto, afectado a su vez por el factor de relación entre el índice de precio del citado elemento representativo a la fecha del adelanto y el que tuvo en la fecha del presupuesto base.

En caso que se otorguen posteriores adelantos específicos para el mismo elemento representativo, deberá verificarse que éstos, incluyendo el saldo de los adelantos específicos anteriores cumplan con lo establecido en el párrafo precedente.

Para calcular la deducción de los reajustes por variación de precios que puedan experimentar los materiales objeto de los citados adelantos a partir de la fecha en que la Entidad Pública Contratante los haya hecho efectivos y hasta su total utilización, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se reajustará la valorización de acuerdo al coeficiente "K" proveniente de la formula polinómica de reajuste.

b) De la valorización reajustada, se deducirá el monto del reajuste que no corresponda, aplicándose la siguiente fórmula de deducción a cada adelanto otorgado para cada elemento representativo:

(…)

E) Otros Adelantos.- *Los adelantos en efectivo no estarán sujetos a reajustes automáticos de precios, por lo que deberá deducirse previamente el porcentaje correspondiente de la valorización respectiva, antes de la aplicación de la fórmula polinómica.*

(…)"

- **Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Rectoral n.°1741-2013/UNT de 6 de noviembre de 2013, el mismo que es parte integrante del Contrato n.° 003-2014-PS-ABAST-UNT**

"(…)

FORMULA POLINOMICA DE LA ESPECIALIDAD DE ESCTRUCTURAS

Moneda: Nuevos Soles Fecha de Presupuesto: 30/09/2013

$$K= 0.304*(Jr /Jo) + 0.212*(Cr / Co) + 0.209*(Ar / Ao) + 0.080*(Mr / Mo) + 0.050*(AGr /AGo) + 0.084*(BMEQr / BMEQo) + 0.061*(GGUr/GGUo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.304	100.00	J	47	MANO DE OBRA
2	0.212	100.00	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.209	100.00	A	3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
4	0.08	100.00	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
5	0.05	100.00	AG	5	AGREGADO GRUESO
6	0.084	55.95	BMEQ	17	BLOQUE Y LADRILLO
	0.084	44.05		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.061	100.00	GGU	39	INIDCE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

FORMULA POLINOMICA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

Moneda: Nuevos Soles Fecha de Presupuesto: 30/09/2013

K= 0.347(Jr /Jo) + 0.052*(Cr / Co) + 0.363*(DTr / DTo) + 0.102*(MPr / MPo) + 0.079*(Cr /Co) + 0.057*(GCUr / GCUo)*

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripcion
1	0.347	100.00	J	47	MANO DE OBRA
2	0.052	100.00	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.363	90.91	DT	30	DÓLAR MAS INFLACION DEL MERCADO
		9.09		65	TUBERIA DE ACERO NEGRO
4	0.102	79.41	MP	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO
		20.59		54	PINTURA LATEX
5	0.079	100.00	C	25	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR
6	0.057	100.00	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

FORMULA POLINOMICA DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Moneda: Nuevos Soles Fecha de Presupuesto: 30/09/2013

K= 0.233(Jr /Jo) + 0.311*(Ar /Ao) + 0.177*(TV /TVo) + 0.134*(Dr /Do) + 0.088*(Tr /To) + 0.057*(GGUr/GGUo)*

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripcion
1	0.233	100.00	J	47	MANO DE OBRA
2	0.311	100.00	A	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
3	0.177	84.75	TV	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO
		15.25		77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL
4	0.134	100.00	D	30	DÓLAR MAS INFLACION DEL MERCADO
5	0.088	100.00	TV	72	TUBERIA DE PVC
6	0.057	100.00	GGU	39	INIDCE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

FORMULA POLINOMICA DE LA ESPECIALIDAD DE DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Moneda: Nuevos Soles Fecha de Presupuesto: 30/09/2013

K= 0.287(Jr /Jo) + 0.080*(Ar /Ao) + 0.234*(Ar /Ao) + 0.217*(CDr /CDo) + 0.125*(Tr /To) + 0.057*(GGUr/GGUo)*

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripcion
1	0.287	100.00	J	47	MANO DE OBRA
2	0.080	100.00	A	7	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW
3	0.234	100.00	A	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
4	0.217	87.10	CD	19	CABLE NYY Y NKY
		12.90		30	DÓLAR MAS INFLACION DEL MERCADO
5	0.125	100.00	T	72	TUBERIA DE PVC
6	0.057	100.00	GGU	39	INDIE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

- **Términos de referencia para la contratación del servicio de elaboración de liquidación técnica financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", adjunto al oficio n.° 185-2019/KMCA-UNT-UIF, que detallan:**

"(…)

I. OBJETIVOS:

Contratar a la Persona Natural o Jurídica, para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de formación académico profesional en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo", ejecutada por la modalidad de administración indirecta (contrata). Con el objetivo de determinar el costo final de la obra y avance físico que tiene actualmente, y también poder determinar la calidad física de la obra y su estado situacional.

(…)

III. ALCANCE:

Poder determinar responsablemente el estado situacional actual de la obra mediante la elaboración de una Liquidación Técnica Financiera de Corte de la Obra "Mejoramiento del Servicio de formación académico profesional en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo" que fue ejecutada mediante la modalidad de administración indirecta - Contrata durante el año 2014.

(…)

IX. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La persona natural o Jurídica responsable del servicio de elaboración de la liquidación Técnico Financiera de la obra, es la única responsable ante la Unidad de Infraestructura de cumplir con el servicio contratado, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Infraestructura en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios, computados desde que el proveedor culminó el servicio.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas. En caso de existir observaciones la Unidad de Infraestructura de la UNT procederá a notificar al consultor para el levantamiento de las mismas.

El consultor tendrá un plazo de 7 días calendarios para levantar las observaciones, vencido el mismo con cargo a incurrir en penalidades.

(…)".

- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNT, aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 0801-2018/UNT de 17 de mayo de 2018:**

"(…)

Art.116".- *La Unidad de Infraestructura es la unidad técnica, a través del cual se gestionan las actividades relacionadas a la ejecución de los procesos de Infraestructura en la Universidad en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes de su competencia, con criterios de eficiencia y eficacia.*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Art.117".- *"La Unidad de Infraestructura está a cargo de un servidor público administrativo de carrera con nivel de Director Ejecutivo o su equivalente y es responsable de la administración eficiente y eficaz de la Unidad de Infraestructura"*

Art.118".- *La Unidad de Infraestructura tiene las siguientes funciones:*

I) Realizar la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones.

(...)"

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

- ***Resolución Rectoral n.° 487-2019/UNT de 8 de abril de 2019 (Apéndice n.° 12), se resuelve:***

"(...)

1°) AUTORIZAR, en vías de regularización, el Contrato en la modalidad de Locación de Servicios, que celebran de una parte, el Jefe de la Unidad de Logística en representación de la Universidad Nacional de Trujillo y, de la otra parte el Ing. JULIO FÉLIX VALERIANO MURGA, con el monto mensual de S/ 5 000.00 soles, para prestar servicios en la Unidad de Infraestructura, por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019.

2°) DISPONER que la Oficina de Asuntos Jurídicos, en coordinación con la Unidad de Logística, elaboren el contrato respectivo.

(...)"

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

- **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de abril de 2019 (Apéndice n.° 14), que señala:**

"(...)

SEGUNDA: EL LOCADOR, *es una persona natural que prestó servicios profesionales en la Unidad de Infraestructura.*

(...)

CUARTA: *El plazo contractual acordado por las partes, es por el periodo comprendido desde el 01 al 30 de abril de 2019, siendo su contrato autorizado por Resolución Rectoral N° 487-2019/UNT.*

(...)

QUINTA: *Por el servicio prestado,* ***LA UNIVERSIDAD*** *cancelará a* ***EL LOCADOR*** *la cantidad total de S/.5,000.00 soles, por el periodo establecido en la cláusula precedente, tal como se señala en la referida resolución.*

(...)"

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

- **Contrato administrativo de servicios n.° 385-2019 de 11 de octubre de 2019 y contrato administrativo de servicios n.° 054-2020 de 09 de enero de 2020:**

"(...)

Clausula Octava: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

a)

(...)

k) Supervisar los avances de las liquidaciones de los contratos de obra y brindar asistencia técnica a las dependencias de la UNT para efectuar liquidaciones de Contratos

(...)"

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

- **Ley n.° 28175 "Ley de Marco del Empleo Público" publicado el 19 de febrero de 2004.**

"(...)

TÍTULO PRELIMINAR

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

1. ***Principio de legalidad.- Los derechos y obligaciones que generan el empleo público*** *se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.*

Artículo 2.- Deberes generales del empleado público

Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:

a) (…)

(…)

d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.

(….)

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.

b) (…)

c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público."

Los hechos expuestos, generaron perjuicio económico a la Universidad Nacional de Trujillo por el monto de S/ 82,491.13 (ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 13/100 soles).

Por lo expuesto, funcionarios y servidores públicos de la UNT elaboraron y otorgaron conformidad a la liquidación final de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", además recomendaron y tramitaron su notificación, para posteriormente ser aprobada a través de Resolución Rectoral, y no advirtiendo cálculos inadecuados en el coeficiente de reajuste K.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

La **Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo** y el **Ing. Julio Félix Valeriano Murga** remitieron sus comentarios o aclaraciones documentadas conforme al **Apéndice n.° 129**.

Por otro lado, a pesar de habérseles notificado en dos oportunidades a cada uno para que se apersonen a recabar el Pliego de Hechos, el **Ing. Naldo Fortunato Carranza Alvarado**, no se acercó a recoger lo señalado ni presentó sus comentarios o aclaraciones.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la **Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo** y el **Ing. Julio Félix Valeriano Murga**; y, la no presentación de comentarios o aclaraciones por parte del **Ing. Naldo Fortunato Carranza Alvarado,** se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad han sido parcialmente desvirtuados, y configuran presunta responsabilidad civil. La referida evaluación y las cedulas de notificación forman parte del **Apéndice n.°129**

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

del Informe de Control Especifico, por lo que, la participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

1. **Kateryne Mercedes Claudet Angulo**, identificada con DNI n.° [redacted] en calidad de jefa de la Unidad de Infraestructura, designada mediante Resoluciones Rectorales n.°s 0347-2019/UNT de 13 de marzo de 2019, 1017-2019/UNT de 23 de julio de 2019, 057-2020/UNT de 16 de enero de 2020 y 63-2020/UNT de 17 de enero de 2020, a quien se le comunico el Pliego de Hechos mediante Casilla Electrónica n.° [redacted] a través de Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE006-UNT de 19 de noviembre de 2024 de la cual se generó las cedulas de notificación electrónica n.°s 00000001, 00000002, 00000003, 00000004 y 00000005-2024-CG/0222-02-006 **(Apéndice n.° 129)** y sus respectivos cargos **(Apéndice n.° 129).** Presentó sus comentarios o aclaraciones con Carta de 003-2024-KMCA de 2 de diciembre de 2024 en seis (6) folios. **(Apéndice n.° 129).**

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la Ing. **Kateryne Mercedes Claudet Angulo**, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 129** del Informe de Control Especifico, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad han sido parcialmente desvirtuados, por cuanto recomendó y tramitó la notificación al Contratista señalando que es la Liquidación Final de Ejecución de Obra de Oficio, sin advertir, el inadecuado cálculo en los coeficientes de reajuste (K), reajuste reconocido, deducción del reajuste que no corresponde por adelanto directo y deducción del reajuste que no corresponde por adelanto de materiales, hechos concomitantes que dieron inició el procedimiento para la aprobación de la Liquidación Final de Ejecución de Obra a través de Resolución de Rectorado; es así que con su actuar, ocasionó un perjuicio económico a la Universidad Nacional de Trujillo por el monto de S/ 82,491.13.

 Estos hechos han transgredido el artículo 3°, 46°, 47°, 49° y 50° de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto legislativo n° 1017 del 3 de junio de 2008 y modificado por la ley n° 29873 vigente a partir de 20 de setiembre de 2012, que describe: "***Artículo 3.*** *Ámbito de aplicación 3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente ley, bajo el término genérico de Entidad(es): (...) e) Las Universidades Públicas.,* ***Artículo 46°.-De las responsabilidades y sanciones*** *Los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la presente norma y su Reglamento. (...)* ***Artículo 47°.- Supervisión:*** *La Entidad supervisará, directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. En virtud de ese derecho de supervisión, la Entidad tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. (...)* ***Artículo 49°. - Cumplimiento de lo pactado*** *Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.* ***Artículo 50°.- Responsabilidad del contratista*** *(...) En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista. (...)"*

 Así como, también infringió los artículos 2°, 5°, 142° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 1 de enero de 2009, que

describen: *"(...) **Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley:** La Ley y el presente Reglamento son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos. (...) **Artículo 5.- funcionarios y órganos encargados de las contrataciones:** Para los efectos de la aplicación de la Ley y el presente Reglamento están a cargo de las contrataciones los siguientes funcionarios y dependencias de la Entidad: (...) 2. Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...) **Artículo 142.- Contenido del Contrato:** El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato. El contrato es obligatorio para las partes y se regula por las normas de este Título. Los contratos de obras se regulan, además, por el Capítulo III de este Título. En lo no previsto en la Ley y el presente Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, sólo en ausencia de éstas, las de derecho privado. (...) **Artículo 176.- Recepción y conformidad**: La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. (...)".*

De igual forma, transgredió los artículos 2°, incisos a) y b) del artículo 6°, incisos A), D) y E) del artículo 7° del Decreto Supremo n.° 011-79-VC, que implementan y adecuan sobre contratación de obras públicas, publicado el 3 de marzo de 1979, que señalan: *""(...) **Artículo 2.-** Las fórmulas polinómicas, de reajuste automático de los precios referidos por el Artículo 2 del Decreto Ley, adoptará la siguiente forma general básica (...) K: Es el coeficiente de reajuste de valorizaciones de obra, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción. Será expresa con aproximación al milésimo. a, b, c, d, e, : Son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan los coeficientes de incidencia en el costo de la obra, de los elementos mano de obra, materiales, equipo de construcción, varios, gastos generales y utilidad, respectivamente, donde: (...) Los coeficientes de incidencia varían de acuerdo con el tipo de la obra de que tratan y reflejan, en cada caso, la correspondiente estructura de costos.(...) Jo, Mo, Eo, Vo, GUo.- Son los índices de precio de los elementos, mano de obra, materiales, equipos de construcción, varios y gatos generales y utilidad, respectivamente, a la fecha del Presupuesto Base, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.(...) El término "Presupuesto Base" se hará extensivo al Presupuesto contratado por la Entidad Pública, en los casos que no exista el correspondiente Presupuesto Base. Jr, Mr, Er, Vr, GUr. - Son los índices de precio de los mismos elementos, a la fecha del reajuste correspondiente. El Índice del precio considerado en cada monomio tanto para la fecha del Presupuesto Base, como para la del reajuste, podrá corresponder al Índice de Precio del elemento más representativo o el promedio ponderado de los Índices hasta de tres (3) elementos como máximo .**Artículo 6. –** En la elaboración de las fórmulas polinómicas, se utilizarán los Índices de los elementos publicados por CREPCO; teniendo en cuenta, además los siguientes casos: a) Cuando algunos elementos considerados como representativos, en la fórmula, no estuvieran incluidos en la publicación de CREPCO, se procederá a asimilarlos a otro elemento afín a los ya publicados. b) Cuando las Entidades públicas Contratantes consideren que no hay posibilidad de similitud, podrán utilizar para reajustar valorizaciones, Índices de*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Precio que no figuren entre los publicados por CREPCO, con cargo a obtener de este organismo su ratificación o rectificación posterior, pidiendo solicitar al CREPCO, incluya en futuras listas que publique, estos Índices de Precio, referidos a las misma bajo la magnitud "100", señalando el precio que corresponde a dicha base.(…) ***Artículo 7****.- Para el cálculo de los reajustes, se deberá tener en cuenta las siguientes normas:* ***A) Normas Generales.-*** *a) Las valorizaciones de obra efectuada o de adicionales a precios originales del contrato, serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices de Precios correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado (…)* ***D) Normas para Obras con adelantos específicos para materiales.-*** *El monto máximo de adelanto específico para la compra de materiales agrupados bajo cada elemento representativo, que podrá solicitar el contratista, no deberá exceder al producto del coeficiente de incidencia del elemento representativo correspondiente, por el saldo bruto de obra por valorizar en el instante de hacerse efectivo el adelanto, afectado a su vez por el factor de relación entre el índice de precio del citado elemento representativo a la fecha del adelanto y el que tuvo en la fecha del presupuesto base. En caso que se otorguen posteriores adelantos específicos para el mismo elemento representativo, deberá verificarse que éstos, incluyendo el saldo de los adelantos específicos anteriores cumplan con lo establecido en el párrafo precedente. Para calcular la deducción de los reajustes por variación de precios que puedan experimentar los materiales objeto de los citados adelantos a partir de la fecha en que la Entidad Pública Contratante los haya hecho efectivos y hasta su total utilización, se seguirá el siguiente procedimiento: a) Se reajustará la valorización de acuerdo al coeficiente "K" proveniente de la formula polinómica de reajuste. b) De la valorización reajustada, se deducirá el monto del reajuste que no corresponda, aplicándose la siguiente fórmula de deducción a cada adelanto otorgado para cada elemento representativo:(…)* ***E) Otros Adelantos. -*** *Los adelantos en efectivo no estarán sujetos a reajustes automáticos de precios, por lo que deberá deducirse previamente el porcentaje correspondiente de la valorización respectiva, antes de la aplicación de la fórmula polinómica. (…)".*

De igual manera, se transgredió el punto 9 "FORMULAS POLINOMICAS" del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Rectoral n.°1741-2013/UNT de 6 de noviembre de 2013, el mismo que es parte integrante del Contrato n.° 003-2014-PS-ABAST-UNT.

Así también incumplió, los numerales I, III y IX de los Términos de referencia para la contratación del servicio de elaboración de liquidación técnica financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", adjunto al oficio n.° 185-2019/KMCA-UNT-UIF.

Así mismo, incumplió el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNT, aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 0801-2018/UNT de 17 de mayo de 2018, que señala que: ***"(…) Art.116"-*** *La Unidad de Infraestructura es la unidad técnica, a través del cual se gestionan las actividades relacionadas a la ejecución de los procesos de Infraestructura en la Universidad en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes de su competencia, con criterios de eficiencia y eficacia.* ***Art.117".*** *- La Unidad de Infraestructura está a cargo de un servidor público administrativo de carrera con nivel de director ejecutivo o su equivalente y es responsable de la administración eficiente y eficaz de la Unidad de Infraestructura.* ***Art.118".*** *- La Unidad de Infraestructura tiene las siguientes funciones:*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

*(…) l) Realizar la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones. **(…)**".*

También, incumplió la Ley n.° 28175 "Ley de Marco del Empleo Público" publicado el 19 de febrero de 2004, que detalla: *"(…) **TÍTULO PRELIMINAR Artículo IV.- Principios** Son principios que rigen el empleo público:2. **Principió de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público** se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala. **Artículo 2.- Deberes generales del empleado público:** Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (…) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. (….) **Artículo 16.- Enumeración de obligaciones:** Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (…) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público."*

Tal como se ha descrito en los literales precedentes, el incumplimiento parcial subsiste, aun con los comentarios señalados por la Ing. **Kateryne Mercedes Claudet Angulo**, puesto que con su accionar ocasionó perjuicio económico de S/ 82,491.13.

Finalmente, la Comisión de Control ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad han sido parcialmente desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil.

2. **Naldo Fortunato Carranza Alvarado**, identificado con DNI n.° [redacted] en calidad de ingeniero civil de la Unidad de Infraestructura, mediante Contrato administrativo de servicios n.° 385-2019 de 11 de octubre de 2019, contrato administrativo de servicios n.° 054-2020 de 09 de enero de 2020 y adenda al contrato administrativo de servicios n.° 054-2020 de 1 de abril de 2020, a quien el 20 y 25 de noviembre del 2024, se le dejó el documento denominado "Aviso de Notificación" de manera física **(Apéndice n.° 129)**, en su domicilio con dirección [redacted], indicándole que se apersone a recabar el Pliego de Hechos en la dirección del Órgano de Control Institucional de la UNT. No obstante, no se apersonó a recabar el citado pliego de hechos a la fecha de emisión del Informe de Servicio de Control Específico **(Apéndice n.° 129),** a su vez, no presentó sus comentarios o aclaraciones; sin que ello lo exima de la responsabilidad identificada, dado que, en su calidad de ingeniero civil de la Unidad de Infraestructura, otorgó conformidad al expediente de liquidación de la obra, sin advertir, el inadecuado cálculo en los coeficientes de reajuste (K), reajuste reconocido, deducción del reajuste que no corresponde por adelanto directo y deducción del reajuste que no corresponde por adelanto de materiales.

Estos hechos han transgredido el artículo 3°, 46°, 47°, 49° y 50° de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto legislativo n° 1017 del 3 de junio de 2008 y modificado por la ley n° 29873 vigente a partir de 20 de setiembre de 2012, que describe: "***Artículo 3.** Ámbito de aplicación 3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente ley, bajo el término genérico de Entidad(es): (…) e) Las Universidades Públicas., **Artículo 46°.-De las responsabilidades y sanciones** Los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la presente norma y su Reglamento. (…) **Artículo 47°.- Supervisión:** La Entidad supervisará, directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. En virtud de ese derecho de supervisión, la Entidad tiene la potestad*

de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. (…) ***Artículo 49°. - Cumplimiento de lo pactado****: Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774º del Código Civil.* ***Artículo 50°.- Responsabilidad del contratista*** *(…) En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista. (…)"*

Así como, también infringió los artículos 2°, 5°, 142° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 1 de enero de 2009**,** que describen: ***"(…) Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley****: La Ley y el presente Reglamento son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos. (…)* ***Artículo 5.- funcionarios y órganos encargados de las contrataciones****: Para los efectos de la aplicación de la Ley y el presente Reglamento están a cargo de las contrataciones los siguientes funcionarios y dependencias de la Entidad: (…) 2. Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (…)* ***Artículo 142.- Contenido del Contrato****: El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato. El contrato es obligatorio para las partes y se regula por las normas de este Título. Los contratos de obras se regulan, además, por el Capítulo III de este Título. En lo no previsto en la Ley y el presente Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, sólo en ausencia de éstas, las de derecho privado. (…)* ***Artículo 176.- Recepción y conformidad****: La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. (…)".*

De igual forma, transgredió los artículos 2°, incisos a) y b) del artículo 6°, incisos A), D) y E) del artículo 7° del Decreto Supremo n.° 011-79-VC, que implementan y adecuan sobre contratación de obras públicas, publicado el 3 de marzo de 1979, que señalan: *""(…)* ***Artículo 2.-*** *Las fórmulas polinómicas, de reajuste automático de los precios referidos por el Artículo 2 del Decreto Ley, adoptará la siguiente forma general básica (…) K: Es el coeficiente de reajuste de valorizaciones de obra, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción. Será expresa con aproximación al milésimo. a, b, c, d, e, : Son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan los coeficientes de incidencia en el costo de la obra, de los elementos mano de obra, materiales, equipo de construcción, varios, gastos generales y utilidad, respectivamente, donde: (…) Los coeficientes de incidencia varían de acuerdo con el tipo de la obra de que tratan y reflejan, en cada caso, la correspondiente estructura de costos.(…) Jo, Mo, Eo, Vo, GUo.- Son los índices de precio de los elementos, mano de obra, materiales, equipos de construcción, varios y gatos generales y utilidad, respectivamente, a la fecha del Presupuesto Base, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.(…) El término "Presupuesto Base" se hará extensivo al Presupuesto contratado*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

por la Entidad Pública, en los casos que no exista el correspondiente Presupuesto Base. Jr, Mr, Er, Vr, GUr. - Son los índices de precio de los mismos elementos, a la fecha del reajuste correspondiente. El Índice del precio considerado en cada monomio tanto para la fecha del Presupuesto Base, como para la del reajuste, podrá corresponder al Índice de Precio del elemento más representativo o el promedio ponderado de los Índices hasta de tres (3) elementos como máximo . ***Artículo 6. –*** *En la elaboración de las fórmulas polinómicas, se utilizarán los Índices de los elementos publicados por CREPCO; teniendo en cuenta, además los siguientes casos: a) Cuando algunos elementos considerados como representativos, en la fórmula, no estuvieran incluidos en la publicación de CREPCO, se procederá a asimilarlos a otro elemento afín a los ya publicados. b) Cuando las Entidades públicas Contratantes consideren que no hay posibilidad de similitud, podrán utilizar para reajustar valorizaciones, Índices de Precio que no figuren entre los publicados por CREPCO, con cargo a obtener de este organismo su ratificación o rectificación posterior, pidiendo solicitar al CREPCO, incluya en futuras listas que publique, estos Índices de Precio, referidos a las misma bajo la magnitud "100", señalando el precio que corresponde a dicha base.(…)* ***Artículo 7****.- Para el cálculo de los reajustes, se deberá tener en cuenta las siguientes normas:* ***A) Normas Generales.-*** *a) Las valorizaciones de obra efectuada o de adicionales a precios originales del contrato, serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices de Precios correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado (…)* ***D) Normas para Obras con adelantos específicos para materiales.-*** *El monto máximo de adelanto específico para la compra de materiales agrupados bajo cada elemento representativo, que podrá solicitar el contratista, no deberá exceder al producto del coeficiente de incidencia del elemento representativo correspondiente, por el saldo bruto de obra por valorizar en el instante de hacerse efectivo el adelanto, afectado a su vez por el factor de relación entre el índice de precio del citado elemento representativo a la fecha del adelanto y el que tuvo en la fecha del presupuesto base. En caso que se otorguen posteriores adelantos específicos para el mismo elemento representativo, deberá verificarse que éstos, incluyendo el saldo de los adelantos específicos anteriores cumplan con lo establecido en el párrafo precedente. Para calcular la deducción de los reajustes por variación de precios que puedan experimentar los materiales objeto de los citados adelantos a partir de la fecha en que la Entidad Pública Contratante los haya hecho efectivos y hasta su total utilización, se seguirá el siguiente procedimiento: a) Se reajustará la valorización de acuerdo al coeficiente "K" proveniente de la formula polinómica de reajuste. b) De la valorización reajustada, se deducirá el monto del reajuste que no corresponda, aplicándose la siguiente fórmula de deducción a cada adelanto otorgado para cada elemento representativo:(…)* ***E) Otros Adelantos. -*** *Los adelantos en efectivo no estarán sujetos a reajustes automáticos de precios, por lo que deberá deducirse previamente el porcentaje correspondiente de la valorización respectiva, antes de la aplicación de la fórmula polinómica. (…)".*

De igual manera, se transgredió el punto 9 "FORMULAS POLINOMICAS" del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Rectoral n.°1741-2013/UNT de 6 de noviembre de 2013, el mismo que es parte integrante del Contrato n.° 003-2014-PS-ABAST-UNT. Así como, el literal k) de la cláusula octava del Contrato administrativo de servicios n.° 385-2019 de 11 de octubre de 2019 y contrato administrativo de servicios n.° 054-2020 de 09 de enero de 2020.

También, incumplió la Ley n.° 28175 "Ley de Marco del Empleo Público" publicado el 19 de febrero de 2004, que detalla: *"(…)* ***TÍTULO PRELIMINAR Artículo IV.- Principios*** *Son principios que rigen el empleo público:2.* ***Principió de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público*** *se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala. ***Artículo 2.- Deberes generales del empleado público:*** *Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (…) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. (….)* ***Artículo 16.- Enumeración de obligaciones:*** *Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (…) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público."*

Tal como se ha descrito en los literales precedentes, el incumplimiento parcial subsiste, aun con los comentarios señalados por el Ing. **Naldo Fortunato Carranza Alvarado**, puesto que con su accionar ocasionó perjuicio económico de S/ 82,491.13.

Finalmente, la Comisión de Control ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad han sido parcialmente desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil.

3. **Julio Félix Valeriano Murga**, identificado con DNI n.° [redacted], en calidad de Ingeniero Civil encargado de elaborar la liquidación técnica financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Académico Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo", mediante Contrato de Locación de Servicios de abril de 2019, a quien se le comunico el Pliego de Hechos mediante Casilla Electrónica n.° [redacted], a través de Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE006-UNT de 19 de noviembre de 2024 de la cual se generó las cedulas de notificación electrónica n.°s 00000006, 00000007, 00000008, 00000009 y 00000010-2024-CG/0222-02-006 **(Apéndice n.° 129)** y sus respectivos cargos **(Apéndice n.° 129).** Presentó sus comentarios o aclaraciones con Oficio n.° 03-2024-JVM/OCI-UNT de 10 de diciembre de 2024 en ocho (8) folios. **(Apéndice n.° 129).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el Ing. **Julio Félix Valeriano Murga**, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 129** del Informe de Control Especifico, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad han sido parcialmente desvirtuados, por cuanto elaboró el expediente de la liquidación de la citada obra, y remite a la jefa de la Unidad de Infraestructura para su revisión y aprobación, sin advertir, el inadecuado cálculo en los coeficientes de reajuste (K), reajuste reconocido, deducción del reajuste que no corresponde por adelanto directo y deducción del reajuste que no corresponde por adelanto de materiales, hechos concomitantes que dieron inició el procedimiento para la aprobación de la Liquidación Final de Ejecución de Obra a través de Resolución de Rectorado; es así que con su actuar, ocasionó un perjuicio económico a la Universidad Nacional de Trujillo por el monto de S/ 82,491.13.

Estos hechos han transgredido el artículo 3°, 46°, 47°, 49° y 50° de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto legislativo n° 1017 del 3 de junio de 2008 y modificado por la ley n° 29873 vigente a partir de 20 de setiembre de 2012, que describe: "***Artículo 3.*** *Ámbito de aplicación 3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente ley, bajo el término genérico de Entidad(es): (…) e) Las Universidades Públicas.,* ***Artículo 46°.-De las responsabilidades y sanciones:*** *Los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la presente norma y su Reglamento. (…)* ***Artículo 47°.- Supervisión:*** *La Entidad supervisará, directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, para lo cual el contratista deberá*

ofrecer las facilidades necesarias. En virtud de ese derecho de supervisión, la Entidad tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. (…) ***Artículo 49°. - Cumplimiento de lo pactado:*** *Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774º del Código Civil.* ***Artículo 50°.- Responsabilidad del contratista*** *(…) En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista. (…)"*

Así como, también infringió los artículos 2°, 5°, 142° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 1 de enero de 2009**,** que describen: ***"(…) Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley:*** *La Ley y el presente Reglamento son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos. (…)* ***Artículo 5.- funcionarios y órganos encargados de las contrataciones:*** *Para los efectos de la aplicación de la Ley y el presente Reglamento están a cargo de las contrataciones los siguientes funcionarios y dependencias de la Entidad: (…) 2. Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (…)* ***Artículo 142.- Contenido del Contrato:*** *El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato. El contrato es obligatorio para las partes y se regula por las normas de este Título. Los contratos de obras se regulan, además, por el Capítulo III de este Título. En lo no previsto en la Ley y el presente Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, sólo en ausencia de éstas, las de derecho privado. (…)* ***Artículo 176.- Recepción y conformidad****: La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. (…)".*

De igual forma, transgredió los artículos 2°, incisos a) y b) del artículo 6°, incisos A), D) y E) del artículo 7° del Decreto Supremo n.° 011-79-VC, que implementan y adecuan sobre contratación de obras públicas, publicado el 3 de marzo de 1979, que señalan: *""(…)* ***Artículo 2.-*** *Las fórmulas polinómicas, de reajuste automático de los precios referidos por el Artículo 2 del Decreto Ley, adoptará la siguiente forma general básica (…) K: Es el coeficiente de reajuste de valorizaciones de obra, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción. Será expresa con aproximación al milésimo. a, b, c, d, e, : Son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan los coeficientes de incidencia en el costo de la obra, de los elementos mano de obra, materiales, equipo de construcción, varios, gastos generales y utilidad, respectivamente, donde: (…) Los coeficientes de incidencia varían de acuerdo con el tipo de la obra de que tratan y reflejan, en cada caso, la correspondiente estructura de costos.(…) Jo, Mo, Eo, Vo, GUo.- Son los índices de precio de los elementos, mano de obra, materiales, equipos de construcción, varios y gatos generales y utilidad,*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

respectivamente, a la fecha del Presupuesto Base, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.(…) El término "Presupuesto Base" se hará extensivo al Presupuesto contratado por la Entidad Pública, en los casos que no exista el correspondiente Presupuesto Base. Jr, Mr, Er, Vr, GUr. - Son los índices de precio de los mismos elementos, a la fecha del reajuste correspondiente. El Índice del precio considerado en cada monomio tanto para la fecha del Presupuesto Base, como para la del reajuste, podrá corresponder al Índice de Precio del elemento más representativo o el promedio ponderado de los Índices hasta de tres (3) elementos como máximo. ***Artículo 6. –*** *En la elaboración de las fórmulas polinómicas, se utilizarán los Índices de los elementos publicados por CREPCO; teniendo en cuenta, además los siguientes casos: a) Cuando algunos elementos considerados como representativos, en la fórmula, no estuvieran incluidos en la publicación de CREPCO, se procederá a asimilarlos a otro elemento afín a los ya publicados. b) Cuando las Entidades públicas Contratantes consideren que no hay posibilidad de similitud, podrán utilizar para reajustar valorizaciones, Índices de Precio que no figuren entre los publicados por CREPCO, con cargo a obtener de este organismo su ratificación o rectificación posterior, pidiendo solicitar al CREPCO, incluya en futuras listas que publique, estos Índices de Precio, referidos a las misma bajo la magnitud "100", señalando el precio que corresponde a dicha base.(…)* ***Artículo 7****.- Para el cálculo de los reajustes, se deberá tener en cuenta las siguientes normas:* ***A) Normas Generales.-*** *a) Las valorizaciones de obra efectuada o de adicionales a precios originales del contrato, serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices de Precios correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado (…)* ***D) Normas para Obras con adelantos específicos para materiales.-*** *El monto máximo de adelanto específico para la compra de materiales agrupados bajo cada elemento representativo, que podrá solicitar el contratista, no deberá exceder al producto del coeficiente de incidencia del elemento representativo correspondiente, por el saldo bruto de obra por valorizar en el instante de hacerse efectivo el adelanto, afectado a su vez por el factor de relación entre el índice de precio del citado elemento representativo a la fecha del adelanto y el que tuvo en la fecha del presupuesto base. En caso que se otorguen posteriores adelantos específicos para el mismo elemento representativo, deberá verificarse que éstos, incluyendo el saldo de los adelantos específicos anteriores cumplan con lo establecido en el párrafo precedente. Para calcular la deducción de los reajustes por variación de precios que puedan experimentar los materiales objeto de los citados adelantos a partir de la fecha en que la Entidad Pública Contratante los haya hecho efectivos y hasta su total utilización, se seguirá el siguiente procedimiento: a) Se reajustará la valorización de acuerdo al coeficiente "K" proveniente de la formula polinómica de reajuste. b) De la valorización reajustada, se deducirá el monto del reajuste que no corresponda, aplicándose la siguiente fórmula de deducción a cada adelanto otorgado para cada elemento representativo:(…)* ***E) Otros Adelantos. -*** *Los adelantos en efectivo no estarán sujetos a reajustes automáticos de precios, por lo que deberá deducirse previamente el porcentaje correspondiente de la valorización respectiva, antes de la aplicación de la fórmula polinómica. (…)".*

De igual manera, se transgredió el punto 9 "FORMULAS POLINOMICAS" del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Rectoral n.°1741-2013/UNT de 6 de noviembre de 2013, el mismo que es parte integrante del Contrato n.° 003-2014-PS-ABAST-UNT.

Así también, incumplió Resolución Rectoral n.° 487-2019/UNT de 8 de abril de 2019, que resuelve: *"(…) 1°) AUTORIZAR, en vías de regularización, el Contrato en la modalidad de Locación de Servicios, que celebran de una parte, el Jefe de la Unidad de Logística en representación de la Universidad Nacional de Trujillo y, de la otra parte el Ing. JULIO FÉLIX VALERIANO MURGA, con el monto mensual de S/ 5*

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

000.00 soles, para prestar servicios en la Unidad de Infraestructura, por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019. 2°) DISPONER que la Oficina de Asuntos Jurídicos, en coordinación con la Unidad de Logística, elaboren el contrato respectivo.

Tal como se ha descrito en los literales precedentes, el incumplimiento parcial subsiste, aun con los comentarios señalados por el Ing. **Julio Félix Valeriano Murga**, puesto que con su accionar ocasionó perjuicio económico de S/ 82,491.13.

Finalmente, la Comisión de Control ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad han sido parcialmente desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la irregularidad **"FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS ELABORARON Y OTORGARON CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" QUE CORRESPONDE AL CONTRATO N° 003-2014-PS-ABAST-UNT, ADEMÁS RECOMENDARON Y TRAMITARON SU NOTIFICACIÓN, PARA SER APROBADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL, REALIZANDO Y NO ADVIRTIENDO CÁLCULOS INADECUADOS EN EL COEFICIENTE DE REAJUSTE (K); GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO POR EL MONTO DE S/ 82,491.13"**, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

VI. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Universidad Nacional de Trujillo, se formula la conclusión siguiente:

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Nacional de Trujillo, se evidencia que los funcionarios y servidores públicos de la UNT elaboraron y otorgaron conformidad a la liquidación final de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", además recomendaron y tramitaron su notificación, para posteriormente ser aprobada a través de Resolución Rectoral, realizando y no advirtiendo cálculos inadecuados en el coeficiente de reajuste (K).

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Los hechos expuestos, generaron perjuicio económico a la Universidad Nacional de Trujillo por el monto de S/ 82,491.13 (ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 13/100 soles).
(Irregularidad n.° 1)

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

VII. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.° 1)

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 3 : Copia autenticada de la Resolución Rectoral n.°1741-2013/UNT de 6 de noviembre del 2013 que incluye copias autenticadas y visadas del expediente técnico, con el valor actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION ACADEMICO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" con código SNIP n.° 191014, por un monto de S/ 5´ 233 458, 76).

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Apéndice n.° 4 : Copia autenticada del Contrato n.° 003-2014-PS/ABAST-UNT de 15 de enero de 2014.

Apéndice n.° 5 : Copia autenticada del Contrato n.° 148-2013-PS/ABAST-UNT de 20 de diciembre de 2013.

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Apéndice n.° 6 : Copia visada de la Resolución Rectoral n.° 0347-2019/UNT de 13 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 7 : Copia visada de la Resolución Rectoral n.° 1017-2019/UNT de 23 de julio de 2019.

Apéndice n.° 8 : Copia visada de la Resolución Rectoral n.° 057-2020/UNT de 16 de enero de 2020.

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Apéndice n.° 9 : Copia visada de la Resolución Rectoral n.° 63-2020/UNT de 17 de enero de 2020.

Apéndice n.° 10 : Copia visada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 385-2019 de 11 de octubre de 2019

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Apéndice n.° 11 : Copia visada de la Contrato Administrativo de Servicios n.° 054-2020 de 09 de enero de 2020.

Apéndice n.° 12 : Copia visada de la Adenda al contrato administrativo de servicios n.° 054-2020 de 1 de abril de 2020.

Apéndice n.° 13 : Copia visada de la Resolución Rectoral n.° 487-2019/UNT de 8 de abril de 2019.

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Apéndice n.° 14 : Copia visada del Contrato de Locación de Servicios de abril de 2019.

Apéndice n.° 15 : Copia visada de la Carta S/N de 23 de enero de 2014.

Apéndice n.° 16 : Copia visada de la Carta Fianza n.° 441004655900.

Apéndice n.° 17 : Copia visada de la Carta S/N de 27 de enero de 2014.

Apéndice n.° 18 : Copia visada del Factura n.° 001 – N° 000038

Apéndice n.° 19 : Copia visada de la Carta n.° 004-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, recibida el 31 de enero de 2014.

Apéndice n.° 20 : Copia visada del Oficio n.° 0098-2014-UNT/DIR.ABAST. recibido el 31 de enero de 2014.

Apéndice n.° 21 : Copia visada del Oficio n.° 241-2014-GR-UNT de 03 de febrero de 2014.

Apéndice n.° 22 : Copia visada del Oficio n.° 003-2014-CET de 25 de febrero de 2014.

Apéndice n.° 23 : Copia visada del Oficio n.° 443-2014-GR-UNT recibido el 28 de febrero de 2014.

Apéndice n.° 24 : Copia visada del comprobante de pago n.° 174 de 6 de febrero de 2014

Apéndice n.° 25 : Copia visada del Informe n.° 043-2019-WOSG/UNT-UIF de 19 de junio de 2019.

Apéndice n.° 26 : Copia visada de la Carta S/N de 17 de febrero de 2014.

Apéndice n.° 27 : Copia visada de la Carta n.° 007-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 21 de febrero de 2014.

Apéndice n.° 28 : Copia visada de la carta n.° 012-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 25 de febrero de 2014.

Apéndice n.° 29 : Copia visada de la Factura n.° 001 – N°000042

Apéndice n.° 30 : Copia visada del Oficio n.° 542-2014-GR-UNT recibido el 12 de marzo de 2014.

Apéndice n.° 31 : Copia visada de la Carta Fianza N° D570-00225006.

Apéndice n.° 32 : Copia visada del Comprobante de Pago n.° 1461 de 18 de marzo de 2014.

Apéndice n.° 33 : Copia visada de la Carta n.° 023-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS recibida el 21 de abril de 2014.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Apéndice n.° 34 : Copia visada del Oficio n.° 066-2014-DRF-GR/UNT recibido el 28 de abril de 2014.

Apéndice n.° 35 : Copia visada del Oficio n.° 939-2014-GR-UNT recibido el 02 de mayo de 2014.

Apéndice n.° 36 : Copia visada de la Carta n.° 020-2014-CET de 15 de mayo de 2014.

Apéndice n.° 37 : Copia visada de la Factura n.°s 001-000049.

Apéndice n.° 38 : Copia visada de la Factura n.°s 001-000050.

Apéndice n.° 39 : Copia visada de la Carta n.° 030-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS recibida el 15 de mayo de 2014.

Apéndice n.° 40 : Copia visada del Oficio n.° 0119-2014-DRF-GR/UNT recibido el 20 de mayo de 2014.

Apéndice n.° 41 : Copia visada del Oficio n.° 1093-2014-GR-UNT de 21 de mayo de 2014.

Apéndice n.° 42 : Copia visada de los Comprobantes de Pago n.° 2215 de 29 de mayo y 6 de junio de 2014.

Apéndice n.° 43 : Copia visada de la Carta n.° 024-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 21 de abril de 2014.

Apéndice n.° 44 : Copia visada de la Carta n.° 065-2014-DRF-GR/UNT recibida el 28 de abril de 2014.

Apéndice n.° 45 : Copia visada del Oficio n.° 938-2014-GR-UNT recibido el 02 de mayo de 2014.

Apéndice n. °46 : Copia visada de la carta n.° 021-2014-CET de 19 de mayo de 2014.

Apéndice n.° 47: : Copia visada de la Factura n.° 001-000053.

Apéndice n.° 48 : Copia visada de la Carta n.° 033-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 21 de mayo de 2014

Apéndice n.° 49 : Copia visada del Oficio n.° 125-2014-DREF-GR/UNT de 21 de mayo de 2014.

Apéndice n.° 50 : Copia visada del Oficio n.° 1115-2014-GR-UNT de 22 de mayo de 2014.

Apéndice n.° 51 : Copia visada de la Carta n.° 026-2014-CET de 18 de junio de 2014.

Apéndice n.° 52 : Copia visada de la Factura n.° 001-000054.

Apéndice n.° 53 : Copia visada de la Carta n.° 038-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, recibida el 26 de junio de 2014.

Apéndice n.° 54 : Copia visada del Oficio n.° 0173-2014-DRF-GR/UNT de 30 de junio de 2014.

Apéndice n.° 55 : Copia visada del Oficio n.° 1337-2014-GR-UNT recibido el 3 de julio de 2014.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Apéndice n.° 56 : Copia visada del Oficio n.° 0962-2014-UNT/DIR.ABAST. recibido el 08 de julio de 2014.

Apéndice n.°57 : Copia visada del Oficio n.° 0189-2014-DRF-GR/UNT de 09 de julio de 2014.



Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Apéndice n.° 58 : Copia visada de la Carta n.° 040-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 10 de julio de 2014.

Apéndice n.° 59 : Copia visada del Oficio n.° 1446-2014-GR-UNT recibido el 15 de julio de 2014.

Apéndice n.° 60 : Copia visada del Comprobante de Pago n.° 2215 de 22 y 23 de julio de 2014.

Apéndice n.° 61 : Copia visada de la carta n.° 031-2014-CET de 05 de agosto de 2014.



Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Apéndice n.° 62 : Copia visada de la Factura n.° 001-000061.

Apéndice n.° 63 : Copia visada de la Carta n.° 046-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 21 de agosto de 2014.

Apéndice n.° 64 : Copia visada del Oficio n.° 1779-2014-GR-UNT de 27 de agosto de 2014.



Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Apéndice n.° 65 : Copia visada del Oficio n.° 0250-2014-DRF-GR/UNT recibido el 26 de agosto de 2014.

Apéndice n.° 66 : Copia visada de la Carta n.° 054-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 11 de setiembre de 2014.

Apéndice n.° 67 : Copia visada del Oficio n.° 1955-2014-GR-UNT de 16 setiembre de 2014



Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Apéndice n.° 68 : Copia visada del Comprobante de Pago n.° 2215 de 22 y 23 de setiembre de 2014.

Apéndice n.° 69 : Copia visada de la Carta n.° 049-2014-CET de 12 de noviembre de 2014.

Apéndice n.° 70 : Copia visada de la Factura n.° 001-000067.

Apéndice n.° 71 : Copia visada de la Carta n.° 074-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 30 de octubre de 2014.



Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Apéndice n.° 72 : Copia autenticada del Oficio n.° 0359-2014-DRF-GR/UNT de 4 de noviembre de 2014.

Apéndice n.° 73 : Copia visada de la Carta n.° 082-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 18 de noviembre de 2014.

Apéndice n.° 74 : Copia visada de la Carta n.° 083-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 25 de noviembre de 2014.



Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Apéndice n.° 75 : Copia visada del Oficio n.° 0400-2014-DRF-GR/UNT recibido el 1 de diciembre de 2014.

Apéndice n.° 76 : Copia visada del Oficio n.° 2582-2014-GR-UNT recibido de 4 de diciembre de 2014.

Apéndice n.° 77 : Copia visada del Oficio n.° 01867-2014-UNT/DIR.ABAST. de 10 de diciembre de 2014.

Apéndice n.° 78 : Copia visada del Comprobante de Pago n.° 2215 de 8 y 20 de enero de 2015.

Apéndice n.° 79 : Copia visada de la Carta n.° 055-2014-CET recibida el 30 de diciembre de 2014.

Apéndice n.° 80 : Copia visada de la Carta n.° 087-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 9 de enero de 2015.

Apéndice n.° 81 : Copia autenticada del Oficio n.° 019-2015-DRF-GR/UNT recibido el 19 de enero de 2015.

Apéndice n.° 82 : Copia autenticada del Oficio n.° 141-2015-GR-UNT de 20 de enero de 2015.

Apéndice n.° 83 : Copia autenticada del Oficio n.° 0117-2015-UNT/DIR.ABAST. de 27 de enero de 2015.

Apéndice n.° 84 : Copia autenticada del Oficio n.° 041-2015-DRF-GR/UNT recibido el 3 de febrero de 2015.

Apéndice n.° 85 : Original del Informe Técnico n.° 001-2024-OCI-UNT/DCCPP que incluye anexos visadas y autenticadas:

- Anexo n.° 6: Primer entregable del servicio de Evaluación y diagnóstico estructural del "Mejoramiento del Servicio de Formación Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo".
- Anexo n.° 16: Segundo entregable del servicio de Evaluación y diagnóstico estructural del "Mejoramiento del Servicio de Formación Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo".
- Anexo n.° 17: Primer Entregable de Supervisión del Servicio de Evaluación y Diagnostico Estructural del "Mejoramiento del Servicio de Formación Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo".
- Anexo n.° 18: Segundo Entregable de Supervisión del Servicio de Evaluación y Diagnostico Estructural del "Mejoramiento del Servicio de Formación Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo".
- Anexo n.° 19: Informe n.° 152 – 2022 – GSMH/UNT – UEI.
- Anexo n.° 20: Oficio n.° 009-2023-EPICivil-FAC.ING. /UNT.

Apéndice n.° 86 : Copia visada de la Carta n.° 044-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, de 20 de agosto de 2014.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Apéndice n.° 87 : Copia visada del Oficio n.° 395-2014-Fac.D° y CC. PP/UNT recibido el 27 de agosto de 2014.

Apéndice n.° 88 : Copia visada del Oficio n.° 1284-2014-UNT/DIR.ABAST. recibido el 2 de setiembre de 2014.

Apéndice n.° 89 : Copia visada del Oficio n.° 1859-2014-GR-UNT recibido el 4 de setiembre de 2014.

Apéndice n.° 90 : Copia autenticada de la Carta n.° 071-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS.

Apéndice n.° 91 : Copia autenticada de la Carta Notarial n.° 12619 de 27 de octubre de 2014.

Apéndice n.° 92 : Copia autenticada de la Carta n.° 081-2014-CONSORCIO INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS de 14 de noviembre de 2014.

Apéndice n.° 93 : Copia autenticada de la Resolución Rectoral n.° 2465-2014-UNT de 1 de diciembre de 2014.

Apéndice n.° 94 : Copia visada de la Carta S/N de recibida el 7 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 95 : Copia visada del Acta de presencia e inventario de 21 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 96 : Copia visada del Oficio n.° 0907-2018-OAJ/UNT de 24 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 97 : Copia visada del Memorando n.°005-2024-OCI/UNT-JPCG/SCE006 recibido el 22 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 98 : Copia autenticada de la Resolución Rectoral n.° 0262-2020/UNT de 27 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 99 : Copia visada del correo electrónico de 25 de noviembre de 2024 y anexos.

Apéndice n.° 100 Copia visada del Memorando n.°007-2024-OCI/UNT-JPCG/SCE006 recibido el 2 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 101 Copia visada del correo electrónico de 4 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 102 Copia autenticada del Oficio n.° 185-2019/KMCA-UNT-UIF recibido el 20 de marzo de 2019 que incluye copia autenticada de los términos de referencia

Apéndice n.° 103 : Copia autenticada del Informe n.° 235-2019-DP/UP recibido el 29 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 104 : Copia autenticada del Informe Legal n.° 485-2019-OAJ/UNT recibido el 3 de abril de 2019.

Apéndice n.° 105 : Copia visada del Oficio n.° 433-2019/KMCA/UNT-UIF recibido el 24 de junio de 2019.

Apéndice n.° 106 : Copia visada del Oficio n.° 458-2019-DGA/TESO-UNT de 7 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 107 : Copia visada de la Carta n.° 004-2019/JFVM/UNT de 12 de noviembre de 2019.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Apéndice n.° 108 : Copia autenticada del Memorando n.° 003-2024-OCI/UNT-JPCG/SCE006 de 21 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 109 : Copia autenticada del Oficio n.° 598-2024-DGA/TESO-UNT de 6 de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:24:38 -05:00

Apéndice n.° 110 : Copia visada del Memorando n.° 448-2019-UNT/KCA-UIF de 13 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 111 : Copia visada del Informe Técnico n.° 006-2019-UNT/NCA-UI de 25 noviembre de 2019.

Apéndice n.° 112 : Copia visada del Oficio n.° 1037-2019/KMCA-UNT-UIF de 10 de diciembre de 2019.

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:09:13 -05:00

Apéndice n.° 113 : Copia autenticada de la Carta notarial 15012 de 19 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 114 : Copia autenticada del Acta de Pre Aviso de notificación de 10 de enero de 2020.

Apéndice n.° 115 : Copia autenticada del Acta de Notificación de 13 de enero de 2020.

Apéndice n.° 116 : Copia autenticada de la Carta S/N de 13 de enero de 2020.

Apéndice n.° 117 : Copia autenticada del oficio n.° 097-2020-R/UNT de 10 de febrero de 2020.

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:04:17 -05:00

Apéndice n.° 118 : Copia autenticada del Oficio n.° 0134-2020-OAJ/UNT de 11 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 119 : Copia autenticada del Oficio n.° 099-2020-R/UNT de 12 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 120 : Copia visada de la Resolución Rectoral N° 0084-2020/UNT de 22 de enero del 2020.

Apéndice n.° 121 Copia autenticada del Informe Legal n.° 04-2020-UNT/UIF-CECV.

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:55:45 -05:00

Apéndice n.° 122 : Copia autenticada del Oficio n.° 119-PYEC-UNT-UIF-2020 de 14 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 123 : Copia autenticada del Oficio n.° 125-2020-DGA/UNT de 20 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 124 : Copia autenticada del Oficio n.° 0159-2020-OAJ/UNT de 24 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 125 : Copia autenticada del Oficio n.° 145-PYEC-UNT-UIF-2020 de 25 de febrero de 2020

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:36:04 -05:00

Apéndice n.° 126 : Copia autenticada del Informe Legal n.° 0343-2020-OAJ/UNT de 26 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 127 : Copia autenticada del Oficio n.° 0140-2020-DGA/UNT de 27 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 128 : Copia autenticada de la Carta S/N de 05 de marzo de 2020.

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:48:30 -05:00

Apéndice n.° 129 : Copias visadas de la cedulas de notificación de Pliego de Hecho y evaluación de comentarios y/o aclaraciones:

- Copia visada de la cédula de notificación N° 001-2024-CG/OCI-SCE006-UNT de 19 de noviembre de 2024.
- Copia visada de las cedulas de notificación electrónica n.°s 00000001, 00000002, 00000003, 00000004 y 00000005-2024-CG/0222-02-006 de 19 de noviembre de 2024 y sus respectivos cargos de notificación.
- Copia visada de la cédula de notificación N° 002-2024-CG/OCI-SCE006-UNT de 19 de noviembre de 2024.
- Copia visada de las cedulas de notificación electrónica n.°s 00000006, 00000007, 00000008, 00000009 y 00000010-2024-CG/0222-02-006 de 19 de noviembre de 2024 y sus respectivos cargos de notificación.
- Copia visada del aviso de notificación 20 y 25 de noviembre del 2024 al señor Naldo Fortunato Carranza Alvarado.
- Copia visada de Carta de 003-2024-KMCA de 2 de diciembre de 2024.
- Copia visada del Oficio n.° 03-2024-JVM/OCI-UNT de 10 de diciembre de 2024.
- Original de la evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 130 : Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 0801-2018/UNT de 17 de mayo de 2018; parte pertinente del mismo.

Trujillo, 13 de diciembre de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 12:54:41 -05:00

Susana Cecilia Vergara Gil
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 11:36:40 -05:00

José Patricio Chanamé Gómez
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 12:05:56 -05:00

Colbert David Cruz Mendoza
Ingeniero Civil

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 11:56:27 -05:00

Diego Ricardo Francisco Rebaza Diaz
Ingeniero Civil

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 12:09:43 -05:00

Luis Felipe Briceño Villanueva
Abogado

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 12:25:04 -05:00

Zaida Yuriko Horna Rodríguez
Abogada

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Trujillo, 13 de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 12:50:22 -05:00

Susana Cecilia Vergara Gil
Jefe del Órgano de Control
Universidad Nacional de Trujillo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - U.N.T. - JEFE DE COMISIÓN

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:22:34 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:31:28 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:02:17 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 10:58:10 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:41:49 -05:00

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 041-2024-2-0222-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vinculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS ELABORARON Y OTORGARON CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" QUE CORRESPONDE AL CONTRATO N° 003-2014-PS-ABAST-UNT, ADEMÁS RECOMENDARON Y TRAMITARON SU NOTIFICACIÓN, PARA SER APROBADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL, REALIZANDO Y NO ADVIRTIENDO CÁLCULOS INADECUADOS; GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO POR EL MONTO DE S/ S/ 82, 491.13.	Kateryne Mercedes Claudet Angulo	[redacted]	jefa de la Unidad de Infraestructura	1/01/2019	15/01/2024	276	[redacted]	x			
		Naldo Fortunato Carranza Alvarado	[redacted]	Ingeniero Civil de la Unidad de Infraestructura	15/10/2019	30/06/2020	CAS	No aplica	x			
		Julio Felix Valeriano Murga	[redacted]	Ingeniero civil encargado de elaborar la liquidación técnica financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Formación	1/04/2019	12/11/2019	Tercero	[redacted]	x			

56000

Firmado digitalmente por HORNA RODRIGUEZ Zaida Yuriko FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:22:52 -05:00

Firmado digitalmente por BRICEÑO VILLANUEVA Luis Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MENDOZA Colbert David FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:31:28 -05:00

Firmado digitalmente por REBAZA DIAZ Diego Ricardo Francisco FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 11:02:17 -05:00

Firmado digitalmente por CHANAME GOMEZ Jose Patricio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 10:58:19 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA GIL Susana Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-12-2024 12:41:49 -05:00

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
				Académico Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo"								

00100

Trujillo, 16 de diciembre de 2024

OFICIO N° 215-2024-OCI/UNT

Señor
Carlos Alberto Vásquez Boyer
Rector
Universidad Nacional de Trujillo
Jr. Diego de Almagro N° 344
Trujillo/Trujillo/La Libertad

ASUNTO : Remisión de Informe de Control Específico.

REF. : a) Oficio N° 0163-2024-OCI/UNT. de 27 de setiembre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la **"Liquidación de la obra: Mejoramiento del Servicio de Formación Académico Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, derivada del Contrato N.° 003-2014-PS/ABAST-UNT"**, en la Universidad Nacional de Trujillo a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 041-2024-2-0222-SCE, el cual ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales, por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL U.N.T. JEFE

Susana Cecilia Vergara Gil
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Trujillo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
RECTORADO
MESA DE PARTES
19 DIC. 2024
Reg: ---------- Hora: 09:
Exp: ---------- Folios: 1
Firma:

SVG/OCI.
JPCG/AUDI.
Cc. Archivo.
SGD Documento: 10322405
SGD Expediente: 036524045E